

**Archivo Municipal  
de**

**BERLANGA**

*Código de referencia : ES.06019.AMBE/1.1.01//15.2*

*Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...*

*Fecha(s ): 1991 / 1992*

*Nivel de descripción : Unidad de instalación*

*Volumen y soporte de la unidad de descripción : 84 hojas [sic]*

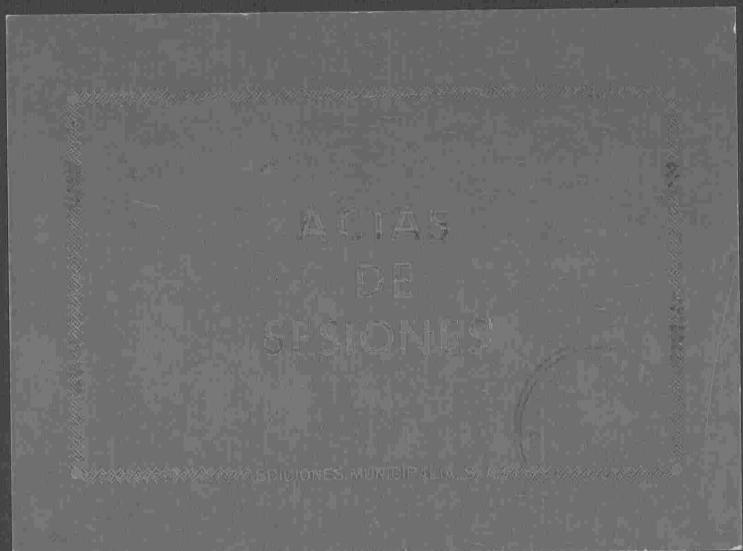
*Nombre del Productor : Ayuntamiento de Berlanga*

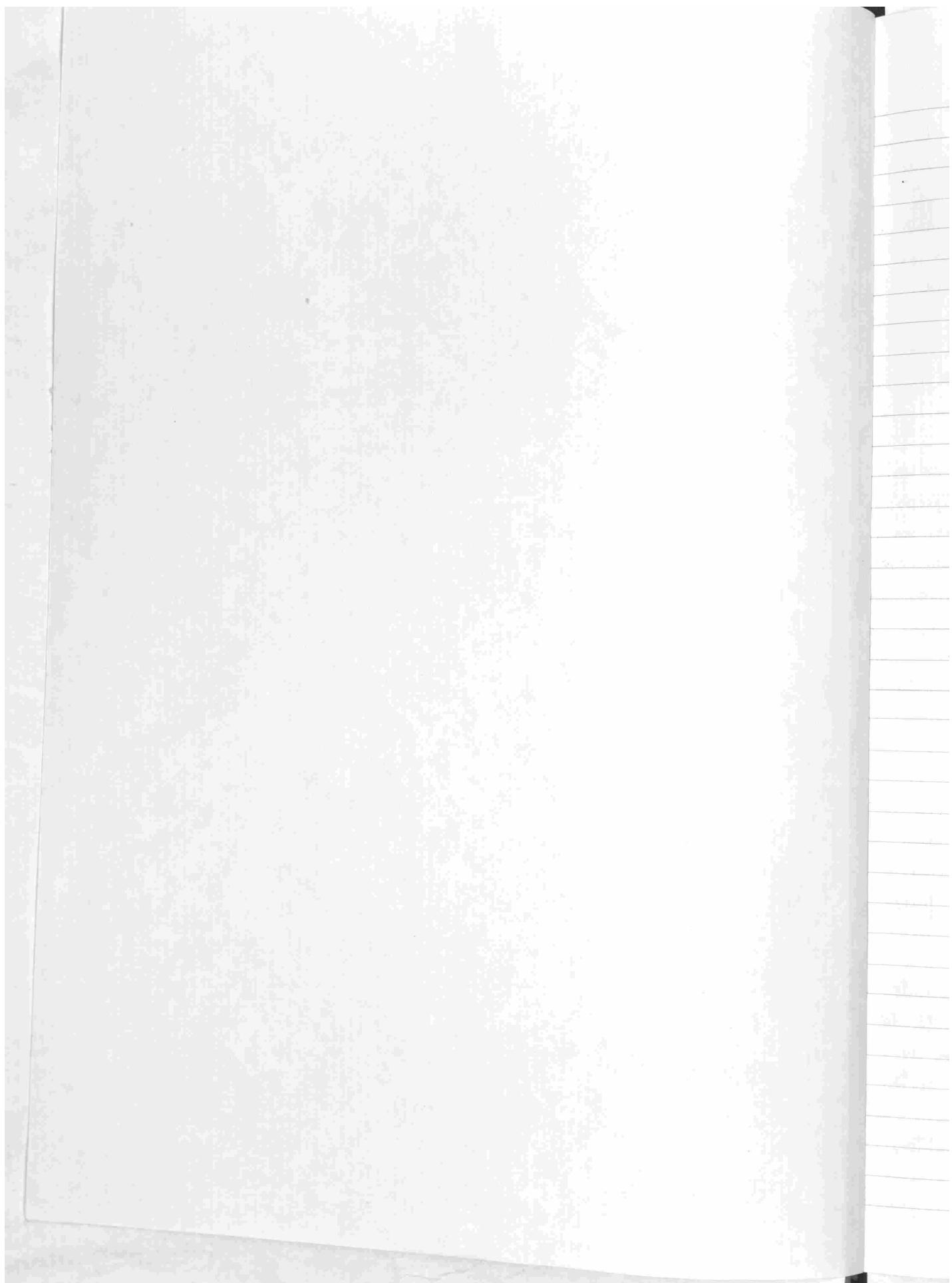


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura







# lilicencia de Apertura: La

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que

el presente Libro de Actas

contiene

folios nume-

rados correlativamente, legalizados con la rúbrica

del señor Alcalde y sello de la Corporación,

iniciándose la transcripción de los acuerdos el

Lo que en cumplimiento de las disposiciones  
vigentes Certifico.

En

El Secretario,

V. B.

El Alcalde,



que sirve de base al mismo y conjurue a las instituciones que en interpretación de éste díese al contratista o al Técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sea por escrito.

2.- Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

3.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos

#### 6.- Pago de las obras:

1.- El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y aprobadas por la Corporación, autorizándose el pago con cargo a la subvención que entregue la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.- La obra certificada respecto del proyecto tendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiera producido.

#### 7.- Riesgo y venitura:

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y venitura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías, perjuicios ocasionados en las obras, si no en los casos de fuerza mayor.

#### 8.- Plazo de Garantía:

1.- Las obras serán recibidas provisoriamente dentro de los siguientes al de la Notificación escrita del Contratista de que están acabadas y mediara un plazo de garantía de un año a contar desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

2.- Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de condiciones) prescripciones

técnicas y a las instrucciones que dicte el técnico del Ayuntamiento. Si decaudase la conservación y diera lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la propia administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

#### 9.- Revisión de Precios:

Vendrá determinado por las circunstancias previstas en el Art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y demás concordante.

#### 10.- Fianza Provisional y Definitiva.

los licitadores deberán constituir una fianza provisional por 380.000 pesetas, equivalente al 2 por ciento del importe total de las obras, y una fianza definitiva equivalente al 4 por ciento del importe del remate, la baja de la Corporación o administrándose el aval basado en la fianza definitiva.

#### 11.- Cumplimiento de la legislación social e Industrial:

El Contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectivas de la Industria Nacional.

#### 12.- Gastos:

El contratista queda obligado al pago de los gastos e impuestos que procedan.

#### 13.- Recorrido de Sanciones:

1. El Contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar individualmente por la resolución del Contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la siguiente escala:

a) Multa de hasta 5000 pts, por cada día de demora en el plazo de ejecución.

b) Multa de hasta 5000 pts. por cada día de demora en los plazos del nítulo o calendario de realización que haya

1  
fijado el Técnico Municipal.

c) Multa de hasta 200.000 pts, por incumplimiento de otras obligaciones.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del diez por ciento del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado el límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

2. Si los técnicos municipales observasen defectos en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán al escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oido, procederá a reponer los elementos ajustados, sin perjuicio de la sanción económica, que puede alcanzar hasta el cuarenta por ciento del valor de los materiales sustituidos.

#### 14.- Resolución del contrato:

Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el art. 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de Noviembre de 1.975.-

#### 15.- Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que éstas, se produzcan, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o preaventado, en el que figurará la siguiente suscripción:

##### PREPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN

POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD, CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGA, con el siguiente modelo de proposición:

D,

con domicilio en

y D.N.I. expedido en

sentado en \_\_\_\_\_, en nombre propio o representado

enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ tiene

parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras

de construcción del Centro de Salud, en la localidad de Ber-

lampa, en el precio de

(letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económicas administrativas que acepte íntegramente, haciendo constar que no está sujeto en ningún de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. (lugar y fecha).

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse sujeto en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento 23, del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de Noviembre de 1975.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona legalizada en su caso, y basteando y tanteando por el Secretario del Ayuntamiento.
- f) Escritura de Constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concuerde una sociedad de esta naturaleza.
- g) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que s. faculta para contratar.

#### 17.- Apertura de pliegos:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al que terminare el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el premio, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económico-mente, conforme a lo preceptuado en los artículos 34 y 35 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones locales. Y los ~~solicitadores~~, podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, a cuanto estimen (apropiado) conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

#### 18.- Adjudicación definitiva:

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleio de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 10 días hábiles.

#### 19.- Carácter administrativo del Contrato:

1. El ~~Contrato~~ que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidaran en esta vía y una vez aprobada, se procederá ante las jurisdicción contenciosa administrativa, en su caso.

2. En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, ley de Contratos del Estado, texto articulado de 25 de Noviembre de 1.973 y restantes normas del Derecho Administrativo y por último el derecho privado.

El Pleio por unanimidad de los asistentes, acordó la aprobación de la propuesta realizada.

#### VI.- APROBACIÓN SI PROcede, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE PASTOS.—

De acuerdo de la Presidencia el Secretario informa a los señores asistentes que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras, Vivienda y Urbanismo en su sesión celebrada el pasado diez diez de octubre pasado, y a continuación el secretario da lectura a la propuesta emitida en la que se recogen las modificaciones que sufre el pliego de condiciones con relación al que sirvió de base para adjudicar los distintos lote de pastos propiedad de este Ayuntamiento en la subasta celebrada el pasado ejercicio de 1.989.

Por tanto el asunto, tras deliberación de los señores

asistente, por unanimidad de los miembros, se aprueba el siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR LA SUBASTA DE PASTOS DE LAS FINCAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CONOCIDOS POR LOS NOMBRES DE "LAS QUINIENTAS" Y "NÍVERO - PICOTA - FORESTAL CHICA" -

I. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos de los breyes propios de este Ayuntamiento susceptible de aprovechamiento, divididos en los siguientes lotes:

1º.- LAS QUINIENTAS: propiamente dicha, o sea, la zona repoblada, cuyos límites son los siguientes: las Fresas, Navajna, y Ventorzo, Frontón, camino de Azuega, donde el puente de los ocho ojos, arroyo Culebra y Carretera de Berlanga a Marguilla, quedando excluida de este lote la Forestal Chica y la zona de Terrenos usurpados entre la carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada y el camino de Azuega, que va desde el puente de los ocho ojos hasta la carretera nacional mencionada anteriormente.

2º.- NÍVERO - PICOTA - FORESTAL CHICA, cuyos límites son los siguientes: arroyo Culebra, huerto de Alfredo Valencia, casco urbano en las traseras de las calles Picota y Cautarranas, y camino de lote de Santa Catalina.

En los lotes que quedan con los arroyos, su límite será el límite de la zona de dominio público, en aquellos lotes en que el aprovechamiento de dicha zona no esté cedido a particulares su límite será igualmente la zona de dominio público del arroyo.

II.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato de arrendamiento será de DOS AÑOS AGRÍCOLAS, comenzando el día en que se formalice el contrato y en todo caso no anterior al día de uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, y terminando el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

No obstante podrá prorrogarse por un año más, a solicitud del adjudicatario y previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento y en dicho supuesto el precio de adjudicación se incrementará para el año prorrogado en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el coste de la vida desde la fecha de su adjudicación inicial.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales del Régimen Local el órgano de la entidad local componente para contratar podrá modificar, por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con atención a los requisitos y efectos señalados legalmente. En caso de resolución la entidad local abonará al adjudicatario la parte proporcional del precio de adjudicación correspondiente al plazo en que se haya podido utilizar el aprovechamiento de los lotes afectados.

III.- FORMALIZACION DEL CONTRATO: Con arreglo al artículo 113.6 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales del Régimen Local de 18 de abril de 1.986, el adjudicatario formalizará contrato ante el Señor Presidente y Secretario-Interventor de la Corporación, que dará fe del acto siendo de cuenta del susodicho adjudicatario los gastos que se occasionen.

IV.- TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación que se fija para cada uno de los lotes y que experimentan un incremento res-

parte el precio de licitación de la anterior subasta similar al incremento del coste de la vida son los siguientes:

A.- Lote numero uno: "Las Quinientas", tasado en la cantidad de ochenta y nueve mil noventa pesetas anuales (89.090 pts. al año). -

B.- Lote numero cuatro: "Ucero - Pictor Forestal chico" tasado en la cantidad de cincuenta y seis mil ciento noventa pesetas anuales (56.190 pts. al año). -

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a enviar el precio de tasación o bien mejorarlo ofreciendo cantidad concreta, no teniendo por correcta ni válida las proposiciones que contengan cifras comparativas con otros postores.

V.- FECHA DE PAGO DE LAS RENTAS: La renta anual que resulte de la adjudicación definitiva de cada lote, correspondiente a la primera anualidad se abonará por el arrendatario (arrendamiento) arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero a la adjudicación definitiva del contrato de cada lote y el segundo en la primera quincena del mes de abril de 1.992.

La renta anual correspondiente a la segunda anualidad será la que se resulte de incrementarse al precio de adjudicación de cada lote el porcentaje de incremento del coste de la vida en el año 1.991 y se abonará por el arrendatario o arrendatarios en dos plazos, el primero antes del día veintiún de octubre de 1.992 y el segundo en la primera quincena del mes de abril.

de 1.993.

En el supuesto de que se acordase por este Ayuntamiento la prórroga del contrato por un año más, la renta anual, cada lote en la forma establecida en el párrafo segundo del punto segundo de este pliego se abonará por el arrendatario o arrendataria en dos plazos el primero ante del día primero de Octubre de 1.993 y el segundo en la primera quincena del mes abril de 1.994.-

La Deuda en el pago de las rentas en las fechas señaladas, llevará consigo el recargo del 20 por ciento de la renta pactada, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades a que haya lugar con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

**VI.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**- Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en un dos por ciento del precio de licitación de cada lote.

La garantía definitiva consistirá en el diez por ciento del precio total del renta, pudiendo hacerse efectivo en cuaquiera de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el art. 113 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales del Régimen Local.

**VII. DERECHOS Y DEBERES.**- Los propietarios de pastos se harán con ganado lanar exclusivamente siendo responsables los adjudicatarios de cualquier daño que produzcan los ganados en la parte repoblada.

El adjudicatario del lote número uno "Los Chicanos", solo podrá ir acompañado en su labor de perros de pastoreo es decir sólo de perros de raza mastín o perro de laza,

en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de esta obligación, se procederá a la resolución del contrato sin derecho a indemnización, de proceder a la resolución del contrato) clase, y a la pérdida por parte del contratista de la fianza definitiva.

El adjudicatario de este lote número uno no tendrá derecho a indemnización si el Ayuntamiento acordase, en reunión del Servicio de Ordenación Forestal de la Junta de Extremadura la cumplimentación de la zona repoblada y sus consecuencias de la misma, tuviere que reducir la zona de aprovechamiento de los lotos. En este caso se reduciría tanto en la parte proporcional correspondiente al adjudicatario afectado.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionados con el expediente a que se refiere el art. 47 del reglamento de contratación antes mencionado.

El adjudicatario del lote número UNO, lasquinientos, no podrá aprovechar los pastos de la forestal situados entre la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada y el cañón de Arzage que va desde el punto de los ocho ojos hasta las proximidades de la carretera nacional 432, es decir, la zona actualmente ocupada por el parque y su futura ampliación. El (los) incumplimientos de esta obligación provocarán la rescisión del contrato sin derecho a indemnización alguna, y a la pérdida por parte del adjudicatario de la fianza correspondiente.

VII.- PROPOSICIONES. Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento debidamente reintegrados, en hojas de oficio.

durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al que aparece el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presentase reclamación alguna contra este pliego en el plazo de los ocho primeros días de exposición al público, o a contar desde la reducción de los reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que estas se produzcan, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser hermético o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tovar parte en la subasta para arrendamiento de postos de los juzgados propiedad de este Ayuntamiento de Berlanga de Duero en la villa.

A la proposición se acompañarán el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no tenerse en curso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos de esta Corporación local por recibos pendientes de pagos al 31 de diciembre de 1.990.

IX.- APERTURA DE PLICAS. La apertura de plicos tendrá lugar en acto público ante la mesa de Subasta, constituida en esta Casa Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y el Secretario - Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le

sustituya, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice la exposición al público, considerándose a estos efectos como día inhabil los sábados.

Si a la subasta se presentasen dos o más proposiciones iguales, mas ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes las hubiesen firmadas si todos estuvieren presentes por pujas a la llana, durante veinte minutos y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate se adjudicará por sorteo. En caso de que no estuvieran presentes todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurriesen en su totalidad, se verificará la puga entre los que concurren, si acudiese uno solo se resolverá a favor, y si no se presentase ninguno, se resolverá por inscripción.

X.- SUBASTA DESIERTA. — Caso que no se presentasen para cada uno de los lotes proposición alguna o las presentadas fueran rechazadas por defectuosas, se celebrará subasta y ésta se declarará desierta respecto al lote afectado, quedando a juicio del Plemo de la Corporación la celebración o no de segunda subasta.

XI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. — Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiere el requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere

que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 97 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

Si por incumplimiento de las obligaciones que corresponden al adjudicatario el contrato se resuelve o rescinde, incluso con pérdida de las fianzas depositadas, el pleno del Ayuntamiento podrá acordar la celebración de nuevas subasta respecto del lote o lotes afectados.

XII.- GASTOS.- En virtud de la adjudicación definitiva, los contratistas quedarán obligados a pagar el importe de los anuncios, en la parte proporcional que les corresponda, según el precio de adjudicación y de cuantos gastos se occasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, y cualesquiera otros que se produzcan.

XIII.- RIESGO Y VENTURA.- Las adjudicaciones se entienden efectuadas a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que en los mismos tengan derecho a pedir resarcimiento de daños y perjuicios, salvo casos de fuerza mayor.

XIV.- DERECHO SUPLETORIO.- En lo pre visto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la ley de Bases del Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales Texto Refundido de las disposiciones legales del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

XV.- TRIBUNALES COMPETENTES.- El adjudicatario renuncia a todo juicio o privilegio que le pueda conferir, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN.

Dni. \_\_\_\_\_, de edad \_\_\_\_\_, de sexo \_\_\_\_\_, menor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en posesión de su capacidad jurídica y de obrar enteramente del pleno

pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos y brevas de propios del Ayuntamiento de Berlanga, se compromete a tomar parte en la subasta del lote número: \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_, ofreciendo una renta anual de \_\_\_\_\_, (en letras y números) y aceptando todas las demás condiciones consignadas en el pliego que sirve de base a esta subasta.

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inciso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previsas en la legislación vigente y que no soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendiente de pago al 31 de Diciembre de 1.990.-

Acompaño los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

(lugar, fecha y firma)

#### VII.- ADJUDICACIÓN SI PROcede, DE LAS OBRAS DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

De orden de la Presidencia, el Secretario informa a los miembros de la Corporación que este asunto fue dictaminado por la Comisión de Obras, Vivienda y Urbanismo en su ~~sesión~~ celebrada el pasado día diez de Octubre, en el siguiente sentido:

De Orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las ofertas recibidas hasta la fecha y que son las siguientes:

- Por Promesur de Almeidralejo:

Estructura,	6.692.626 ptas.
Cubierta,	2.823.150 ptas.
Importe total.....	9.515.776 ptas.

IVA a parte y suministro energía eléctrica a cuenta del Ayuntamiento.

- Por Talleres VACA, S. A.-

Estructura.....	7.924.976 ptas.
Importe total.....	7.924.976 ptas.

IVA a parte y suministro energía eléctrica a cuenta del Ayuntamiento.

- Por Comesa.-

Estructura:	7.778.252 ptas.
Cubierta:	2.799.235 ptas.
Importe total	10.577.487 ptas. IVA

a parte y suministro energía eléctrica a cuenta del Ayuntamiento.

- Por Cerrajería Julián:

Importe Total	12.873.852 ptas. IVA
---------------	----------------------

aparte.

- Por González y Cruz:

Estructura	6.650.000 ptas.
Cubierta	2.968.570 ptas.
Importe total	9.618.570 ptas. IVA

a parte y suministro energía eléctrica incluido en presupuesto esto.

Vista vez conocidas las diferentes ofertas presentadas sus cantidades y condiciones, la Comisión por unanimidad dictamina favorablemente la adjudicación de los trabajos de estructura y cubierta del Pabellón Polideportivo, a la empresa González y Cruz, por estipular el presupuesto más ventajoso que los demás presentados.

Conviendo el asunto el Pleio por unanimidad de los asistentes acuerdan confirmar el dictamen de la citada comisión y adjudicar la citadas obras a la empresa González y Cruz, debiendo suscribir el oportuno contrato, para lo cual autoriza al Sr. Alcalde a la firma de este y demás documentos.

#### VIII. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE EL CONSEJO DE LA CASA DE AHORROS DE BADAJOZ.-

Se da cuenta por la Presidencia que con motivo de la renovación de los cargos corporativos, se hace necesario nombrar al representante de este Ayuntamiento en la Raya de Almendros de Badajoz, por lo que por parte de su grupo se propone que se nombre al concejal de este Ayun-

tamiento D. Vicente Barragán Benítez.

Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda nombrar a D. Vicente Barragán Benítez

Conocido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda nombrar a D. Vicente Barragán Benítez representante de este Ayuntamiento ante los órganos de la Caja de Ahorros de Badajoz, y que se notifique a esta entidad esta representación.

#### X.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS Y DEBÍTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

De orden de la Presidencia, el secretario informa a los miembros de la Corporación que este asunto fue dictaminado por la Comisión de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día diez de octubre, reformando favorablemente el citado expediente, una vez que no se han presentado reclamaciones contra el mismo, con el siguiente resumen:

TOTALES DEBÍTOS A ANULAR POR PRESCRIPCIÓN POR AÑOS	
TOTAL AÑO 1977	18.225
TOTAL AÑO 1978	17.892
TOTAL AÑO 1979	39.696
TOTAL AÑO 1980	128.285
TOTAL AÑO 1981	151.610
TOTAL AÑO 1982	81.157
TOTAL AÑO 1983	175.259
TOTAL AÑO 1984	71.566
TOTAL AÑO 1985	208.901
TOTAL AÑO 1986	388.188
IMPORTE TOTAL DEBÍTOS PRESCRITOS	1.280.779

Debitos a anular por error en el contrato.

Partida	Descripción	Importe
032.01	SEREA Aportación caímar frigorífica	500.000
	TOTAL	500.000

SUMA TOTAL DE LOS DEBÍTOS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE EXPEDIENTE:

IMPORTE TOTAL DEBITO PRESCRITOS	1.280.779
IMPORTE TOTAL DE ERROR ENCONTRADO	500.000
TOTAL FINAL	1.780.779

IMPORTAN LOS CREDITOS PRESUMPTOS

699.874

Concordó el asunto por unanimidad de los asistentes (aprobó) acordó la aprobación del citado expediente por encontrarlo conforme, y que se procedería a la anulación de los créditos y débitos que en el mismo se contiene.

X.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA SOLICITUD AL INSERSO  
PARA EQUIPAMIENTO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

De orden de la Presidencia se da cuenta por la secretaría que se ha tramitado por parte de este Ayuntamiento solicitud al INSERSO de ayuda para equipamiento del centro del Hogar del Pensionista, con cargo a la orden de 29 de Julio de 1.991, por importe de Novecientas cincuenta y cuatro mil seiscientas ochoenta pesetas, según los presupuestos y la memoria elaborada.

La Corporación por unanimidad de los asistentes aprobó:

1. Aprobar la memoria y el presupuesto de equipamiento para el hogar del pensionista realizado y autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, para la firma de los documentos pertinentes hasta la obtención de la subvención que se solicita.

XI.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CESIÓN DE USO  
DE UN TERRENO AL FINAL DE LA CALLE MAGUILLA A D. VÍCTOR  
CANO, CURA PARROCO DE LA LOCALIDAD.

De orden de la Presidencia, el Secretario, da lectura a la instancia formulada por el cura Parroco, que en extracto es como sigue:

Por parte de Secretaría se procederá a dar lectura a la instancia presentada, que es como sigue:

"Víctor Cano Cabanillas, párroco de Berlanga, con el debido respeto y para que se someta a pleno de la Corporación le expone el siguiente problema:

Existe en el pueblo una comunita de caserío que pierde estética la parroquia por la puerta de la cochera que actualmente existe, y que resultaría más vistosa el que desapareciera. Como cura Parroco, sin aducir derechos o propiedad sobre las viviendas, accedería con gusto a su cierre, a cambio de que ese Ayuntamiento concediera

a la parroquia, al final de la calle Mayuilla, en un  
terreno existente, que sólo sirve para que se acumulen basuras  
un terreno de 3x5 metros, para construir una minicochera,  
donde guardar el coche siendo la construcción por cuenta de  
la Parroquia y la propiedad del inmueble del Ayunta-  
miento y el usufructo del Párroco y sus legítimos suceso-  
res.

Que ésta construcción no rompe el entorno de la calle  
ni obstruye el paso, al contrario sirve para aliviar la mis-  
ma, siendo este terreno sobrante de la vía pública y  
propiedad del Ayuntamiento. "Firmado y Rubricado en  
Berlanga a 28 de Septiembre de 1.991.-

Así mismo informa a los miembros de la corpora-  
ción que este asunto fue dictaminado por la comisión  
de obras, vivienda y Urbanismo, en su sesión celebrada  
el pasado día diez de octubre, en el siguiente sentido:

La Comisión tras tener conocimiento de todos los  
hechos y estando de acuerdo en dictaminar favorable-  
mente la petición formulada, emitió el siguiente  
acuerdo:

Se acuerda por unanimidad de los asistentes dicta-  
minar favorablemente la cesión del uso de los terrenos  
citados para la construcción de una cochera, siendo los  
gastos de construcción de cuenta de la parroquia y la pro-  
piedad del Ayuntamiento, siendo usufructuario de la  
construcción y del terreno D. Víctor Paúl Cabauillas,  
siempre que ostente la condición de cura Párroco de la  
localidad, no pudiendo aducir derecho alguno sobre  
el uso de los terrenos ni la propiedad de la construcción  
si la condición antes señalada se cumpliera, ni el Sr.  
Víctor Paúl Cabauillas, ni sus sucesores legítimos, ni  
la parroquia, ni la parroquia o la Iglesia como  
Institución.

La Corporación por unanimidad de los asistentes  
acuerda aprobar el dictamen que antecede de la  
comisión citada.

XII - RECONOCIMIENTO DE TRABAJOS A FUNCIONARIOS.

(De Orden de la Presidencia por secretaría se da lectura al escrito recibido de la Dirección Provincial de Badajoz por la que se solicita que se comunique los días que han de ser considerados)

## XII.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A FUNCIONARIOS.

De orden de la Presidencia se da lectura a las instancias recibidas por los funcionarios de este Ayuntamiento en solicitud de reconocimiento de Tríenios y que son las siguientes:

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA, mayor de edad, casado, provisto de D.N.I. núm. 28.448.003, funcionario de la administración local de Habilitación de carácter Nacional, subescala Secretaría Intervención, Expone: "Que en la actualidad ocupa en propiedad la plaza de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Berlanga, si bien ejerce sus funciones como (Secretario) Funcionario en Comisión de Servicios en la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. Que el próximo día 4 de Noviembre de 1.991, cumple nueve (~~años~~) años de trabajos como funcionario de Administración local, desempeñando los puestos de Secretario y Secretario-Interventor.

SOLICITA: le sea reconocida el tercer trienio como funcionario público, previa las comprobaciones pertinente y se expida la correspondiente certificación.

Conocido el asunto y una vez que ha quedado demostrado lo expuesto, el Pleno por unanimidad acordó reconocer el tercer trienio solicitado y que se expida la correspondiente certificación.

Instancia de D. JUAN MONTERO GALLEGO, auxiliar policía municipal, Expone: que cumpliendo el próximo día 15 de Septiembre 15 años de servicios ininterrumpidos, es por lo que sea reconocido por parte de este Ayuntamiento su quinto trienio, a efectos económicos y de toda índole."

Conocido el asunto y una vez que ha quedado demostrado lo expuesto, el Pleno por unanimidad acordó reconocer el tercer trienio solicitado y que se expida la correspondiente certificación.

XIII - APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 1.992.

De Orden de la Presidencia por secretaría se da lectura al escrito recibido por la Dirección Provincial de Badajoz por la que se solicita que se comunique los días que han de ser considerados fiestas locales en la localidad, a los efectos de elaboración del Calendario laboral de 1.992.

La Corporación tras debatir suficientemente el tema, por unanimidad de los asistentes, acuerda señalar los días quince de mayo (viernes) y veinticinco de agosto (sábado) de 1.992 como fiestas locales a todos los efectos en esta localidad.

Y, no habiendo otros asuntos que (trabajar) tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del indicado día, extinguiéndose la presente acta que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la villa de Berlanga, siendo las veintiuna horas del día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reunió en primera convocatoria en esta casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistido de un el secretario de la Corporación, asistieron al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesiones ordinarias para lo que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2º, b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

y el art. 5º del Real Decreto 2588/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### ASISTENCIAS

##### ALCALDE

D. JOSE VERA MADRID

(CONSEJERAS ASISTENTES)

Rafael González Barragán  
José Chaves Chaves  
Antonio Vera Madrid  
Alfonso Barragán Cárdenas  
Jaquelin Marchal Cárdenas

Alfonso Almíbar Flores  
Narciso González Barragán  
Vicente Barragán Benítez  
José Núñez Centeno  
Jaquelin Sánchez Ortíz

##### SECRETARIO

Antonio Prieto Benítez

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho organismo colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto para sucesivamente el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

##### I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si algunos de ellos tenían que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de este, y no manifestando ninguno de ellos observación que redactar, la misma fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

##### II.- INFORMACIONES Y CORRESPONDENCIA.

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se dictó leer a las correspondencias más relevantes recibidas en estos

dependencias municipales desde lo ultimo  
señala y que es la siguiente:

- Escrito del Organismo Autónomo Provincial  
de Recaudación y Gestión tributaria, por el que  
se comunican y expone ciertas cuestio-  
nes de importancia del impuesto sobre  
Actividades Económicas, tales como la  
conveniencia de adopción de acuerdo  
de Delegación y la aprobación de la  
respectiva ordenanza fiscal.

- Escritos de la Consejería de Sanidad  
y Consumo, Dirección General de Consumo  
en el que se comunica las modificaciones  
que se han introducido en el  
Campamento de Habitaciones Municipales  
para el presente ejercicio,

- Escrito de la Consejería de Sanidad  
y Consumo, Dirección General de Consumo  
en el que se comunican las modificaciones  
que se han introducido)

- Escrito de Diputación Provincial, Informática Municipal  
en el que se comunica que debido a la implantación de la  
Nueva Contabilidad Municipal y para la adaptación del  
Programa Informático que se ha elaborado, es necesario  
la adquisición de un Runtiure, y el aumento de la  
memoria Ram, del ordenador de este Ayuntamiento, con  
un importe total de doscientas cincuenta y cinco mil  
pesetas, que serán abonadas, en la totalidad por  
este Ayuntamiento.

En cuanto al tema de Informaciones de Alcaldía,  
por parte de la misma se informa a los presentes que  
en el Boletín Oficial de la Provincia, número 258, de  
fecha de 7 de noviembre de 1-991, aparece publicado  
el Edicto relativo al anuncio de la subasta de las  
obras de Construcción de un Centro de Salud en esta  
localidad, según el pliego de condiciones aprobado por  
este Ayuntamiento Pleno.

Así mismo que han comenzado los trabajos de reparación de cañones con la maquinaria de la Municipalidad de Servicios Campiña Sur, para lo cual se ha pedido colaboración a los propietarios afectados por dichas reparaciones.

Se pone en conocimiento de los presentes, que se ha llegado a un acuerdo con un técnico de telecomunicaciones, en el sentido de mantener en periodo de prueba en la localidad, un repetidor de señales de televisión, al objeto de mejorar la recepción de los canales privados, en las televisiones del vecindario, pues de lo contrario y ante la mala señal que se recibe en la localidad, cada vecino que deseé recibir estas cadenas televisivas, tendría que soportar un coste de unas veinticinco mil pesetas, por la adquisición de antenas especiales y amplificadores de señal. De todos modos se va a realizar una prueba sin compromiso alguno, y en caso de que resultase satisfactoria, el coste sería de setecientas cincuenta mil pesetas aproximadamente.

### III.- APROBACION, SI PROcede, DE LAS INVERSIONES OBRAS PER, SEGUNDO REPARTO,-

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario, se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de cuatro millones de pesetas en favor de este Ayuntamiento, para subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por este Consistorio.

Así mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, habiendo sido dictaminado favorablemente el citado proyecto por la Comisión Informativa de Obras, Vivienda y Turismo, en su sesión celebrada el día 12 de noviembre siendo las obras a realizar las siguientes:

- CONSTRUCCION DE NAVE ALMACEN, con un presupuesto total de cuatro millones setecientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis pesetas (4.758.466 pesetas),

de las cuales dos millones setecientos cuarenta y seis mil  
doscientas cincuenta y ocho pesetas (2.746.258 ptas.)  
están destinadas a mano de obra y seguros sociales  
y dos millones doce mil doscientas ocho pesetas —  
(2.012.208 ptas.) para materiales.

- ELEVACION DE LOS PARES DE CERRAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPAL, con un presupuesto total de ejecución  
de un millón quinientas treinta y tres mil seiscientas  
ochenta pesetas (1.533.680 ptas.), de las cuales sete-  
cientas sesenta y siete mil novecientas ochenta pesetas  
(767.980 ptas.) están destinadas a mano de obra y  
seguros sociales y setecientas sesenta y cinco mil  
setecientas pesetas (765.700 ptas.) para materiales.

- EXPLANACION DE LAS PISCINAS MUNICIPAL, con un pre-  
supuesto total de ejecución de quinientas cincuen-  
ta y dos mil dos pesos (552.002 ptas.) de las  
cuales cuatrocientas ochenta y cuatro mil setecientas  
sesenta y dos pesetas (485.762 ptas.) y sesenta y  
seis mil doscientas cuarenta pesetas (66.240 ptas.)  
para materiales.

Lo que supone una inversión total de seis  
millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento  
cuarenta y ocho pesetas (6.844.148 ptas.) de las cuales  
cuatro millones de pesos (4.000.000 ptas.) destinadas  
a mano de obra y seguridad social y dos millones  
ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y  
ocho pesetas (2.844.148 ptas.) destinadas a adquisi-  
ción de materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupues-  
to presentado de las obras a realizar, por unanimi-  
dad de los (mismos) miembros asistidos a  
acordar aprobar el mismo, así como facultar  
al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los  
documentos pertenecientes para ejecutar dicha obra  
y solicitar de la Junta de Extremadura la sub-  
vención del treinta por ciento de la cantidad con-  
cedida para mano de obra, que va destinada a la

adquisición de materiales.

IV.- APROBACION SI PROCEDE, SOLICITUD DE PRO-  
YECTOS DEL CONCIERTO CON EL INSERSO PARA EL SER-  
VICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

De orden de la Presidencia, se da lectura por Secretaría del escrito recibido del INSERSO, Dirección Provincial, en el que se comunica que si este Ayuntamiento estuviese interesado en solicitar la promoción del Concierto de Ayuda a Domicilio, para 1.992, deberá solicitarlo antes del día 10 de Diciembre.

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento que con cargo al citado Concierto, existen cuatro personas contratadas que prestan asistencia a domicilio a más de veinticinco personas, por lo que propongo que por parte de Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Acordar solicitar la promoción del citado concierto para el ejercicio de 1.992.-

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos necesarios para tal fin.

El Pleno por unanimidad de los asistentes aprueba la anterior propuesta.-

V.- AUTORIZAR SI PROCEDE, LA ACUMULACION  
DEL SECRETARIO INTERVENTOR AL AYUNTAMIENTO DE  
PERALEDA DEL ZAUCERO.-

Por parte de la Presidencia se da cuenta que al haber tenido posesión en este Ayuntamiento, como de todos es sabido, con carácter provisional D. Antonio Prieto Benítez, al quedar vacante la plaza de Teniente del Zauco, para que esta no quede sin asistente de este puesto de trabajo, hasta tanto se resuelva el concurso de traslado y el expediente de adscripción de ese Ayuntamiento y el de Retamal de Jerea, ha solicitado rúbricas para la solicitud de acumulación de la plaza del Ayuntamiento de Peraleda del Zauco, por el periodo descontado.

La Corporación una vez conocido el asunto, por una unanimidad de los asistentes acuerda autorizar la acumulación solicitada por el Secretario Interventor.

#### VI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se dio lectura a los escritos recibidos en estas dependencias, desde la última sesión y que son:

- Escrito de la HERMANOS DE DONANTES DE SANGRE, de Almería, en el que exponen que atendiendo a las necesidades de sangre del Hospital, al que pertenece esta localidad, y habiendo obtenido una subvención de dos mil quinientos pesos para la adquisición de una Autobiblioteca, y siendo el coste de ésta de cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos, es por lo que se dirige a este Ayuntamiento con el fin de que le subvencione con la cantidad que estimen conveniente, para cubrir la diferencia entre el precio y la subvención que han recibido.

La Corporación conocido el asunto y ante la labor que desarrolla esta entidad, acuerda por unanimidad de los asistentes conceder una subvención por importe de CIEN MIL PESETAS, a esta HERMANADAD, para la adquisición de un vehículo Autobiblioteca.

- Escrito de JOSQUIN QUINTANA VALENCIA, en representación de CONREBERSA, por el que solicita primero autorización para seguir ocupando 900 metros cuadrados al sitio denominado Morrotojo y segundo la exoneración de estos 900 metros cuadrados.

Conocido el asunto por la Corporación, y teniendo en cuenta que los terrenos que actualmente están ocupados, entran dentro del lote de pastos que se halla adjudicado, al no poderse exonerar

que se halla adjudicado, al no poderse enajenar directamente y ante las previsiones de este Ayuntamiento de poner en marcha un polígono industrial, por unanimidad de los asistentes se acuerda, que esta sociedad deberá de retirar el material con el que ocupa estos terrenos, y buscar otros terrenos de este Ayuntamiento que no estén sujetos a otros fines, pudiendo cederlos hasta que se realicen las obras del polígono industrial, comunicando previamente a este Ayuntamiento los terrenos (que previamente quedan ocupados).

- Escrito de ANTONIO MENDEZ HIGUERO, en el que expone que existiendo un puesto vacante de frutas y verduras, solicita le sea adjudicado dicho puesto para la venta de Quesos y embutidos, haciendo constar que solamente usaba dicho puesto los jueves de cada mes, pagando al Ayuntamiento las 3.600 pesetas, trimestrales que actualmente paga por uno provisional.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda adjudicar el puesto de venta al solicitante, pero deberá abonar a este Ayuntamiento el precio que esté establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

- Escrito de SALVADOR VASQUES BERMEJO, en el que expone que teniendo un contador de agua potable en el edificio sito en la Plaza de los Naranjos num. 10 y siendo dos viviendas habitadas por dos familias independientes, solicita le sea apropiado para el consumo de agua como dos viviendas, habilitándose los metros cúbicos consumidos en dos, debido a que para poner dos contadores independientes tendría que realizar una obra de gran engorgadura.

Conocido el asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado, partiendo el consumo por dos, y emitiendo dos recibos, pero solamente por el plazo de dos

trimestres, plazo en el que el interesado deberá proceder a la instalación de otro contador, y si no lo hiciera en el citado plazo se pasaría la facturación tal y como se hace ahora, por un recibo con todo el consumo.

- Escrito de JOSAÍN SÁNCHEZ ORTIZ, en el que expone que teniendo un contador de agua potable en la calle Fuentes, 7, y siendo dos viviendas, habitadas por familias independientes, solicita le sea aprobado para el consumo de agua como dos viviendas.

Conocido el asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado, partiendo el consumo por dos, y emitiendo dos recibos, pero solamente por el plazo de dos trimestres, plazo en el que el interesado deberá proceder a la instalación de otro contador, y si no lo hiciera en el citado plazo se pasaría la facturación tal y como se hace ahora, por un recibo con todo el consumo.

- Escrito de D. LORENZO VERA BARRAGÁN, en el que expone que le han pasado (un recibo) al cobro cuatro recibos de tributos locales, correspondientes a cuatro entradas de vehículos, situas en la calle Santa Ana, 2, Santa Ana 27, Obispo Barragán 54 y 52, los cuales ha pagado, correspondientes a 1.991, y que solo tiene tres entradas, estando duplicada la de Santa Ana 27. (y) Solicita la baja de la entrada de camiones de la calle Santa Ana, 27 y la devolución de su importe.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, al ser ciertos los hechos expuestos.

- Escrito de JOSÉ LUIS MUÑOZ CAMPANARIO, en el que expone que tiene un ciclomotor, que está

aveniado, por lo que solicita sea dado de baja del Iimpuesto municipal de Circulación de vehículos, para 1.992.-

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de JOAQUIN CORDERO MORENO, en el que expone que habiéndole notificado la deuda de mil pesetas por el concepto de gastos, anualidades de 1.987 y 1.988, y resultando que en esos (dos) años no tenía ningún gasto, solicita la anulación de dichos recibos.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de ANTONIO GONZALEZ BARRAGAN, en el que expone que habiéndole pasado este Ayuntamiento un recibo a nombre de José Zapata Melgarro, de agua, basura, alcantarillado, y de Circulación de vehículos, de los años 87, 88 y 1.989, y careciendo de recursos económicos, solicita el fraccionamiento en cuatro pagos.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, aplazándose el pago en cuatro anualidades de diez euros abonar, dos mil quinientas setenta y cinco pesetas, en los primeros cinco días de los meses de Diciembre/91, Enero, Febrero y Marzo de 1.992.

#### VII - RUEOS Y PREGUNTAS:-

Abierto el turno de rueos y preguntas, de orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las formuladas por escrito por el Sr. Joaquín Maurodo, y que son las siguientes:

1.- Cuenta de la subvención concedida por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para las obras de acceso y pavimentación a las nuevas viviendas de Extremadura - Santa Ana, así como certificaciones de obras expedidas y cuenta de las mismas.

Por parte de la Presidencia se contesta

lo siguiente:

Que este asunto fue tratado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 1.991, así como aprobando la firma del convenio correspondiente por importe de quince millones de pesetas por acuerdo de Pleno de fecha 14 de febrero de este año, ratificándose el acuerdo de la Comisión de Gobierno. En cuanto a las certificaciones de obras expedidas, este tipo de subvenciones no se justifican mediante las certificaciones de obras, al igual que la de los Planes de obras, la COPUMA, libera al Ayuntamiento el primer cincuenta por ciento de la cantidad total cuando se certifique el inicio de las obras, certificación ya expedida por Secretaría, y el segundo cincuenta por ciento se certifica la finalización de las obras objeto de subvención.

2º - Encuadrándose en fase de pavimentación, varias calles de la localidad, (enteradas por su ejecución) ruego informe con cargo a que presupuesto, cuantía, forma de adjudicación, concurrencia de licitadores, contrato previo, adjudicatario y condiciones así como certificaciones expedidas y estados de estos obras.

(2) Por la Presidencia se contesta en los siguientes términos:

Las obras objeto de la cuestión planteadas se están realizando con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.991, tal como fueron aprobadas por este Ayuntamiento en el Pleno de 21 de agosto pasado, por un importe de cuatro millones de pesetas, a la vez que se acordó solicitar de la Diputación Provincial la administración directa de las mismas por este Ayuntamiento, en base a lo cual se ha procedido a su adjudicación la empresa Pavimentaciones Asfálticas, por el

procedimiento de adjudicación directa (directa) de ofertas a las empresas de presupuesto para su realización, no habiendo sido expedida certificación alguna todavía, de las citadas obras. En cuanto a la temática de tener conocimiento de estas obras, se manifiesta que en el último pleno extraordinario, celebrado el pasado día treinta de octubre, ya fuera del orden del día, en las conversaciones que se mantuvieron se puso en conocimiento de los señores concejales el juicio de las mismas.

Contestadas las preguntas formuladas por el Sr. Mauchis Sánchez, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Con respecto al tema de la adjudicación del servicio mancomunado de Aguas, considera más ventajosa la oferta denominada mixta o de binomial si se tiene en cuenta la población real de la localidad que a su juicio se halla por unos dos mil setecientos habitantes. Se le contesta que sería más ventajosa si lo ofertado fuera así, pero que en la oferta se contempla un número de habitantes estimado por la empresa y que son 2.976 habitantes.

- Preguntó al concejal de Cultura de este Ayuntamiento, Sr. Chaves que si es posible y la corporación lo estima conveniente se inicien las gestiones oportunas para alcanzar un hermanamiento de esta localidad con la de Berlanga de Duero, al ser según la historia el origen de los pobladores y fundadores de este municipio. Se recoge con agrado por la corporación la citada propuesta y se manifiesta por el concejal delegado de Cultura, que se iniciarán estas gestiones.

Por parte del Sr. Sánchez Ortiz, se insistió en el tema de la señalización del tráfico en la localidad. Se le contesta que se ha retrasado más el tema porque no se habían recibido unas peticiones para colocar las señales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiunas horas y treinta minutos del judicado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario, certifico.

ACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTE  
DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la villa de Berlanga, siendo las veintiuna horas del día veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. José Vera Madrid, asistido de qui el Secretario, asistió al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46, 2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE

D. JOSE VERA MADRID

## CONCEJALES ASISTENTES

Rafael González Zamagón  
José Chaves Chaves  
Antonio Vera Madrid  
Manuel Barrufán González  
Joaquín Mauchón Gómez  
Manuel Villuera Moreno  
Narciso González Barrufán  
Vicente Zamora Bernabe  
Joaquín Sánchez Ortiz  
José Muñoz Leitena

## SECRETARIO

Antonio Prieto Benítez

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho organismo colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

Antes de entrar a debatir sobre los puntos incluidos en el mismo el Pleio, por unanimidad de los asistentes acuerda declarar la urgencia de la convocatoria debido a la necesidad de adopción de acuerdo respecto al punto primero de manera urgente.

### PRIMER Y ÚNICO PUNTO: - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO A PLANER PARA ILUMINACIÓN DE TRAVESIA CARRETERA CIRCUNVALACIÓN DE BERLANGA A MAGUILLA.

Por parte de la Presidencia se da cuenta, que el objeto del presente acuerdo, es la formulación de solicitud a la Consejería de Turismo e Industria para el alumbrado de la carretera de circunvalación de Berlanga a Maguilla, y (para) que para esta obra se encuentra pendiente de firmar un convenio con Diputación para financiar la misma por importe de tres millones de pesetas, ascendiendo el total de la obra, según presupuesto estimativo a la cantidad de siete millones ochocientas sesenta mil pesetas.

Por lo que propone que por parte de este Ayuntamiento Pleio se adopte el siguiente acuerdo:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Turismo e Industria la subvención suficiente para ejecutar las obras de

Alumbrado Público de la travesía carretera de circunvalación de Berlanga a Maguilla, por razones de urgencia e interés, solicítando la cantidad de cuatro millones ochocientos sesenta mil pesetas, para sufragar el coste total de la obra descrita, con cargo a lo dispuesto por la orden de 2 de Julio de 1.990, (D.O.E. núm. 55 de 12 de Julio de 1.990).

2.- Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de todos los documentos necesarios y para la realización de las gestiones oportunas.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la anterior propuesta realizada por la Presidencia.-

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del indicado día, extiéndose la presente acta que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE.  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

En la villa de Berlanga, siendo las veintiuna horas del día 3 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, se reunió en primera convocatoria en esta Plaza Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Nadal, asistido de un secretario de la Corporación, asistió al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente

habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46. 2. b) de la ley 7/85 de 3 de Abril, reguladora de las Bases del Reglamento Local y el art. 80 del Real Decreto 2568 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

#### ASISTENCIAS

##### ALCALDE:

D. José Vera Madrid

##### CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán,	Manuel Minuesa Moreno,
José Chaves Chaves	Narciso González Barragán
Alejandro Vera Madrid	Vicente Barragán Bouabe
Manuel Barragán González	José Núñez Centeno
Joaquín Mauchón Gómez	Joaquín Sánchez Ortiz

##### SECRETARIO:

Antonio Prieto Benítez.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de ésta de los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

##### I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntando los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, y no manifestando ninguno de ellos observación que realizar a la misma ésta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

##### II.- ACORDAR LO PROCEDENTE REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.

Por parte de la presidencia se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, que tal y como se ha reunido

informando del proceso seguido para la contratación de estas obras de construcción del Centro de Salud, la convocatoria pública de subasta para la adjudicación de la citada obra, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día siete de Noviembre, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el pasado día treinta de noviembre, sin que se haya recibido en las dependencias municipales ninguna proposición para participar en la subasta de obras.

Sólo se han interesado tres empresas constructoras que han consultado el presupuesto de las obras, sin presentar proposición, manifestando ante esta Alcaldía que no pueden ejecutar las referidas obras por estar muy ajustado el proyecto en sus precios.

Por todo lo anterior y ante la urgencia de tener efectuada la adjudicación de las referidas obras, se considera por esta Alcaldía que debería efectuarse una elevación del presupuesto de las mismas hasta alcanzar los veintidós millones, existiendo una diferencia de tres millones de pesetas sobre los diecinueve concedidos, que inicialmente este Ayuntamiento debería asumir y en su caso abonar de fondos propios, y comunicar a las tres empresas constructoras que se ha elevado la cuantía del presupuesto y que tienen el plazo de siete días para presentar proposiciones a la baja sobre esa cantidad.

Esta Alcaldía en base a todo lo expuesto propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Gestión y solicitar de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura, que subvencione la totalidad del Proyecto, en el importe de veintidós millones de pesetas y no de diecinueve, como inicialmente esta subvencionado, o hasta la totalidad del coste de ejecución de las obras.

2.- Incrementar el presupuesto de la obra hasta la cantidad de veintidós millones de pesetas, asumiendo inicialmente este Ayuntamiento la diferencia entre

la cantidad subvencionada a la fecha y el total del presupuesto, encargando nuevo reformulado del mismo y comunicandolo a las tres empresas que se interesaron en el mismo, para que presenten proposiciones en el plazo de siete días, desde que se le notifique.

EP Plevo por unanimidad de los señores asistentes acuerdan aprobar la anterior propuesta y facultar al Sr. Alcalde a la Jirua de documentos y realización de las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo acordado.

### III - DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Se da cuenta de orden de la Presidencia por Secretaría de la circular recibida de Diputación Provincial Referente a la Delegación de las funciones de gestión y recaudación del Impuesto sobre actividades económicas, y que dice lo siguiente:

la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de Septiembre de 1.987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el Servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

la entrada en vigor de la ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el art. 106.3 de la ley 7/85 de 2 de Abril, autoriza la delegación de expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria - en la

Excm. Diputación Provincial, que tal efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y gestión tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la

la gestión de estas competencias municipales.

En base a todo lo anterior el Ayuntamiento de Berlanga considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo, creado a tales efectos por la misma, adopta por unanimidad de los asistentes los acuerdos siguientes:

**PRIMERO:** Delegar en la Excmua Diputación Provincial de Badajoz, aparte de lo previsto en el art. 7.1 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, las Funciones de Gestión Tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas que se mencionan en las siguientes:

- Concesión y delegación de ejecuciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores recibo y en su caso, individuales en las liquidaciones por ingresos Directos.
- Dictar la Providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración en la Jurisdicción Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

**SEGUNDO:** Las relaciones económicas y jurídicas de la Delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas Fiscales aprobadas por la Excmua Diputación para la prestación de esta clase de

er  
servicios, o que pudiera aprobar tal objeto.

TERCERO: El Presente acuerdo será elevado a la Exma. Diputación Provincial para su (publicación) aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplida el anterior trámite.

#### IV.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De Orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se da lectura a los escritos que han tenido entrada en estas Dependencias desde la última sesión y que son:

- Escrito de MIGUEL SANABRIA BERMEJO, expone que habiéndole notificado este Ayuntamiento el débito de 46.688 pesetas referido al impuesto por licencia provincial de Obras, correspondientes al ejercicio de 1.988 y habiéndolo pagado con fecha 20 de Junio de 1.988, según fotocopia del recibo que adjunta, solicita la anulación del presente recibo.

Tras esto se informa por Secretaría, que según el informe del funcionario encargado de las licencias de obras y liquidaciones, a este Sr. se le han girado dos liquidaciones por este concepto, correspondientes a la misma obra en base a sendas peticiones del interesado.

Porocido el asunto por los asistentes, y por unanimidad de los miembros se acuerda acceder a lo solicitado, por tratarse de una duplicidad de liquidación.

- Escrito de MIGUEL SANABRIA VALENCIA, expone que le han sido notificado el débito de 63.329 pesetas, correspondientes a tasas licencia Provisional de obras de 1.990, y que el débito que se reclama ha sido pagado en el mes de Agosto, según fotocopia del recibo que adjunta, por lo que solicita la anulación del recibo que se le reclama por tratarse de una duplicidad.

Tras esto se informa por Secretaría, que según el informe del funcionario encargado de las licencias de obras y liquidaciones, a este Sr. se le han girado dos liquidaciones por este concepto, correspondientes a la misma obra en base a sendas peticiones del interesado.

Conocido el asunto por los asistentes y por unanimidad de los miembros se acuerda acceder a lo solicitado, por tratarse de una duplicidad de liquidaciones.

- Escrito de D. MANUEL Y D. JUAN GUERRERO ORTIZ, en el que expone que se le han notificado debitos por el impuesto de Plusvalía, correspondiente al exp. 9/89 por importe de 23.570, y que el mismo fue abonado con fecha 30-11-90, según fotocopia adjunta, y que se trata de una duplicidad producida por la doble comunicación enviada por el registro de la propiedad sobre la (administración) transición efectuada, por lo que solicita la anulación de dicho requerimiento de pago.

Tras esto se informa que según el informe de Depósito es cierto la duplicidad de las comunicaciones del Registro de la Propiedad, sobre el mismo inmueble, en base a lo cual se han practicado dos liquidaciones.

Conocido el asunto por los asistentes y por unanimidad de los miembros se acuerda acceder a lo solicitado, por tratarse de una duplicidad de liquidaciones.

- Escrito de D. JOAQUIN MUÑOZ BARRAGÁN, en el que expone que habiendole presentado al cobro un recibo por (recibo) de importe de 293 pesetas correspondientes al impuesto municipal de circulación de vehículos de un ciclovíctor del ejercicio 1.988, y que debido a que en esas fechas no tenía el citado ciclovíctor, solicita que previa las convenientes oportunas, se sirva dar de baja el citado recibo.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de JUAN GONZALEZ GOMEZ, en el que expone que habiendole pasado al cobro el impuesto de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1.987, por importe de 1.134 ptas. del vehículo Renault 4, BA-9309 y habien-

dolo transferido con fecha de 8 de Julio de 1985,  
solicita la anulación del citado recibo.

Conocido el asunto, por unanimidad de los  
asistentes, se acuerda acceder al solicitado.

- Escrito de JOSEFA BERNAL VALENCIA, en el  
que expone que habiendo notificado este Ayuntamiento  
el débito de 3.154 ptas, correspondientes al  
impuesto Municipal de Circulación de vehículos, del  
ejercicio de 1.988 del (dos de Marzo de 1.987) vehículo  
Renault 6 matrícula M-846163, y habiéndolo dado  
de baja con fecha dos de Marzo de 1.987, como se  
puede observar en la comunicación del tráfico, es  
por lo que se solicita la anulación del mencionado  
recibo del Impuesto Municipal de Circulación de vehículo.

Conocido (por) el asunto, por unanimidad de los  
miembros, se acuerda acceder al solicitado.

- Escrito de VICTORIANO SILVA SILVA, en el  
que expone que se le han notificado por este Ayuntamiento  
los siguientes débitos: Arbitrios sobre perros  
año 87 y 88 = 1.000 Ptas, Tasas agua y basura 3º  
Triestre 88 = 8.749 Ptas. y tasas agua y basura  
3º Triestre 89 = 11.702 Ptas, a lo que tiene a bien  
manifestar:

1.- Que efectivamente tuvo un perro que en el año  
85 murió al ser atropellado por un vehículo en  
Alillenes.

2.- Que el agua consumida tanto en el tercer  
Trimestre del 88 como del 89, son excesivas para  
el consumo que normalmente viene utilizando, como puede  
comprobarse en la ficha del contador.

Por lo que solicita la ejecución del arbitrio sobre  
perros y la reducción a un consumo normal en cuenta  
a las tasas del agua.

Conocido y debatido el asunto por los asistentes  
acuerdan por unanimidad anular el requerimiento de  
pagar en cuenta a la deuda por tenencia de perros,  
pero manteniendo vigente la deuda por la tasa de agua.

y basura debiendo hacerla efectiva en los plazos legales que se contemplan en la notificación inicial dentro desde la comunicación de esta resolución.

- Escrito de MIGUEL MORENO ORTÍZ, en el que expone que le han sido notificado debito por tasas de cementerio correspondientes a los años 87 y 88 por importe de 200 y 400 pesetas respectivamente.

Que en el año 86 donó al Ayuntamiento los titulares de propiedad de estos viñedos, renunciando a la misma, solicitando a cambio la ejecución de la citada tasa, por lo que solicita la anulación del debito de referencia.

Por tanto el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de D. JOSE ANTONIO MORENO VERA, en el que expone que habiéndole sido notificado el impago de su recibo de licencia de obra de 1990, por importe de 67.200 pesetas, y no habiendo realizado dicha obra, por estar pendiente de la aprobación o denegación de su préstamo de rehabilitación, para el que tuvo que solicitar la licencia de obras, solicita le sea anulado dicho recibo o quede pendiente de pago hasta que se sea concedido el préstamo y de anulación a la obra.

Por tanto el asunto por unanimidad acuerda anular el recibo citado y con ello la licencia de obras solicitada en su día, debiendo solicitar cuando comiencen las obras nueva licencia, y se le girará nueva liquidación (licencia, y se) por el impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las verificadas horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que como secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVE-  
CIENTOS NOVENTA Y DOS.

En la villa de Berlanga, siendo las veintiuna horas  
del día treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos,  
se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José  
Vera Madrid, asistido de su secretario de la Corpora-  
ción, asisten al acto los señores que se relacionan más  
abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para  
la que previamente habían sido convocados de conformidad  
con lo dispuesto en el art. 46, 2 b) de la Ley 7/85 de 2  
de Abril, reguladora de las bases del Regímen Local y el  
art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre  
que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y  
Regímen Jurídico de las Entidades Locales.

:ASISTENCIAS:

- ALCALDE -

D. JOSE VERA MADRID.

CONCEJALES ASISTENTES

Rafael González.	Manuel Minuesa Moreno.
José Chaves Chaves.	Narciso González Barragán.
Autorio Vera Madrid.	Vicente Barragán Beruabe.
Manuel Barragán González.	José Nuñez Centeno.
Joaquín Maedan Gómez.	Joaquín Sánchez Ortiz.

SECRETARIO

Antonio Piéto Benítez.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente au-  
toron dicho órgano Colegiado y constituyendo la mayoría  
de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró

abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR,  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los señores asistentes por la presidencia sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación (que realizar) al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se habría distribuido con la convocatoria de ésta, y no manifestando ningún de ellos observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIAS.

Por parte de la Secretaría y de Orden de la Presidencia (por si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador) se procede a dar lectura a la correspondencia que a tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión:

- Escrito de la Dirección Provincial del INEM en el que se autoriza la prórroga del plazo de terminación de las obras del P.E.R., hasta el día treinta y uno de Marzo de 1.992.

- Escrito del Consejero de Sanidad y Consumo en el que se comunica que en los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para este ejercicio se ha destinado una partida de once millones de pesetas, para ampliar la subvención concedida para la construcción de un Centro Sanitario en la localidad.

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE  
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD.

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al acta de apertura de plicas para la adjudicación de las obras de construcción de un centro de Salud en esta localidad que transcribe literalmente es como sigue:

En la villa de Berlanga, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, se constituye la Mesa de Subasta, compuesta por el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, D. José Vera Madrid, asistido

de uñ el Secretario de la Corporación, D. Antoniò Prado B.  
uñez, para proceder a la apertura de pliegos para tomar  
parte en la Subasta de Obras de Construcción de un centro  
de Salud de acuerdo con lo establecido en el pliego de con-  
diciones aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión  
celebrada el dia catorce de octubre de mil novecientos no-  
venta y uno, cuyo edicto apareció publicado en el Bo-  
letín Oficial (del Estado) de la Provincia, número 258,  
de 7 de Noviembre de 1.991.-

Comparecen en este acto los señores licitadores que  
después se mencionarán y que firmarán la presente acta:-

Siendo las trece horas por el Señor Alcalde se declara  
abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las  
bases de la subasta y lectura de los sobres presentados  
para tomar parte en la misma y que son en número de uno,  
ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres  
presentados, antes de proceder a su apertura, no haciendo  
uso de su derecho al margen de los señores presentes, licitadores  
en esta subasta. Seguidamente se procede a la aper-  
tura de los sobres presentados, por su orden de entrada  
en el Registro, dando el siguiente resultado:

1. Sobre número UNO, presentado por JUAN BERNABE  
MENDIA, con D.N.I. núm. 8.400.764, en nombre y  
representación de la empresa MENDIA-LIANES, C.B. el cual  
ofrece la cantidad de veintiún millones setecientos mil  
pesetas. (21.700.000 ptas.)

Examinadas las propuestas presentadas es acep-  
tada en totalidad por cubrir los fijados en el modelo  
de proposición.

Habiendo sido admitidas la proposición que ha  
tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de  
acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contra-  
ctación de las Corporaciones locales, se concede la adju-  
dicación provisional de las obras de Construcción del Centro  
de Salud a:

D. JUAN BERNABE MENDIA, con D.N.I. núm. 8.400.764,  
en nombre y representación de la empresa MENDIA-LIANES,C.B.

en la cantidad de veintiún millones setecientos mil pesetas  
(21.700.000 pts.)

los señores concorrentes no hacen constar manifestación alguna.

Y, no siendo otro el objeto a tratar de la presente sesión de apertura de pliegos, tras lectura íntegra del acta por el Sr. Secretario se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día indicado que firmaron los señores concorrentes en compañía del Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo el Secretario Certifico.-

A continuación el secretario toma la palabra e informa que desde la fecha de adjudicación Provisional hasta la actualidad no ha tenido entrada en estas dependencias escrito alguno de reclamación contra el acto de la subasta o contra la adjudicación provisional de las obras, y por tanto, si así lo consideran los señores asistentes se debe proceder a afectar la adjudicación definitiva, toda vez que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de obras, de este Ayuntamiento en su sesión de veintinueve de enero pasado.

Porocido el asunto, tras la deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente las obras a D. JUAN BERNABE MENDIA, con D.N.I. núm. 8.400.764, en nombre y representación de la empresa MENDIA-LIANES, C.B. en la cantidad de veintiún millones setecientos mil pesetas (21.700.000 pts.), al mismo tiempo que se acuerda autorizar al señor Alcalde Presidente para que (se) proceda a la firma de los contratos correspondientes.

#### IV.- ACUERDO SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DE PASTOS.

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al acta de apertura de pliegos para la subasta de pastos de los breves de propios de este Ayuntamiento que transcrita literalmente es la siguiente:

En la villa de Berlanga, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, se constituye la Mesa

ES

de subasta, compuesta por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. José Vera Madrid, asistido de su secretario de la Corporación, D. Autonio Prado Benítez, para proceder la apertura de plicas para tomar parte en la subasta de bienes propios de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento en el pleno, en sesión celebrada el día cuarto de Octubre de mil novecientos noventa y uno, cuyo edicto aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 275, de 27 de Noviembre de 1991.-

Compartieron a este Acto varios de los señores licitadores que después se mencionarán y que firmaron la presente acta. - Siendo las trece horas por el Señor Alcalde se declaró abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados (antes de proceder), para tomar parte en las mismas y que son en número de cuatro, ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres presentados, antes de proceder a su apertura, no haciendo uso de su derecho alguno de los señores presentes, licitadores en esta subasta.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres presentados, por su orden de entrada en el Registro, dando el siguiente resultado:

- Sobre número UNO, presentado por D. JUAN GARCÍA VERA, con D.N.I. núm. 8.360.398, en nombre propio y de nueve más, el cual ofrece por el lote número 4 denominado VIVERO-PICOTA-FORESTAL CHICA, la cantidad DOSCIENTAS MIL QUINIENTAS PESETAS (200.500 pesetas.)

- Sobre número DOS, presentado por D. JOSE CHAVES ABRIL, con D.N.I. núm. 76.246.876, en nombre propio y en representación de nueve más, el cual ofrece por el lote número UNO, denominado LAS QUINIENTAS, la cantidad de UN MILLÓN CUATROSCIENTAS PESETAS (1.000.400 pts)

- Sobre núm. TRES, presentado por D. FRANCISCO BARRAGAN GARCIA, con D.N.I. núm. 8.926.943, el cual ofrece por el lote número CUATRO denominado VIVERO-PICOTA-FORESTAL CHICA, la Cantidad de (CIENTENAS Y

(VEINTICINCO MIL PESETAS ( 56.200 pesetas )) CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS PESETAS ( 56.200 pesetas ).

- Sobre número CUATRO, presentado por D. FRANCISCO BARRAGAN GARCIA, con D.N.I. núm. 8.926.943 el cual ofrece por el lote número UNO, denominado LAS QUINIENTAS, la cantidad de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS ( 225.000 pesetas ).

Examinadas todas las propuestas presentadas son aceptadas en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el modelo de proposición.

Habiendo sido admitidas las cuatro proposiciones que han tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de bases de las Corporaciones locales y Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se concede la adjudicación provisional del aprovechamiento de los lotes a los siguientes señores:

- Lote número UNO, denominado LAS QUINIENTAS a D. JOSE CHAVES ABRIL Y NUEVE MAS en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS PESETAS ( 1.000.400 pts ) si bien para el segundo año de vigencia de este año contrato este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementando el índice del precio del coste de la vida.

- Lote número CUATRO, denominado VIVERO PICOTA FORESTAL a D. JUAN GARCIA VERA Y NUEVE MAS en la cantidad de DOSCIENTAS MIL QUINIENTAS PESETAS ( 200.500 pesetas ). si bien para el segundo año de vigencia de este contrato este precio será incrementado en el porcentaje que según el Instituto Nacional de Estadística se haya incrementado el Índice del precio del coste de la vida.

Se hace saber a los comparecientes que pueden manifestar lo que estimeen pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provisional de los lotes, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

los señores concorrentes no hacen manifestación al-  
guna.

Por la Presidencia se comunica a los adjudicatarios provisionales que a partir de mañana día 25 de Diciembre pueden los adjudicatarios prestar en los lotes concedidos provisionalmente a los mismos, debiendo retirar los ga-  
uardos que se encuentren allí actualmente los propieta-  
rios que no hayan sido adjudicatarios de dichos lotes.

Y, no siendo otro el objeto de la presente sesión de apertura de plicas, tras la lectura íntegra del acto por el Señor Secretario se levanta la sesión, siendo las trece horas y veintiuno minutos del día indicado que firman los señores concorrentes en compañía del Sr. Alcalde Presidente de todo lo cual, yo el Secretario certifico.-

A continuación el Secretario toma la palabra e informa que desde la fecha de adjudicación provisional hasta la actualidad no ha tenido entrada en estos Depen-  
dencias escrito alguno de reclamación contra el acto de la subasta o contra la adjudicación provisional por lotes, y por tanto si lo consideran así los señores asis-  
tentes se debe (afectar) proceder a efectuar la adjudicación definitiva, Toda vez que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Obras, de este Ayunta-  
miento en su sesión de veintinueve de Enero pasado.

Por cuadro el asunto, tras la deliberación de los Sres asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente los lotes de pastos a los si-  
guientes señores:

- Lote número UNO, las Quiribitas, a Don JOSE CHAVES ABRIL y nueve más.

- Lote número CUATRO, Vivero Picota Forestal chicos, a Don. JUAN GARCIA VERA y nueve más.

Al mismo tiempo que se acuerda autorizar al Señor Alcalde Presidente para que proceda a la firma de los contratos correspondientes.

V.- ACUERDO SOBRE FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA 1.992.-

De orden de la Presidencia el Secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal en su sesión celebrada el día 29 de Enero próximo pasado, pasando a dar lectura del acuerdo de la citada comisión que es como sigue:

" De Orden de la Presidencia (el Secretario) informa que este asunto fue dictaminado por parte de Secretaría se da cuenta de lo dispuesto en la ley 31/91 de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, así como de la Resolución de 2 de Enero de 1.992, de la Secretaría de Estado de Hacienda por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1992 de los funcionarios Públicos, incluidos en el ámbito de aplicación de la ley 30/84 de dos de agosto, aplicable a los funcionarios locales.

Según lo dispuesto en las disposiciones citadas el incremento en las retribuciones de los funcionarios para 1.992, se establece en un aumento de un cinco por ciento respecto de las de 1.991, incrementadas en un 0'6667 por ciento.

Tras esto se pone en conocimiento de los señores asistentes que los funcionarios de este Ayuntamiento han solicitado que se incremente la masa salarial en su conjunto en los porcentajes indicados, y que el sobrante que se produce del complemento de productividad y de los trámites que veña percibiendo el titular de la plaza de Albañil Enterrador, hasta su jubilación y puesto que estas cantidades no van a ser percibidas por ningún otro funcionario, las mismas y que asciende a la cantidad de cuatro treinta y cuatro mil pesetas (134.000 pts), por lo que solicitan que dicha cantidad sea repartida proporcionalmente a las retribuciones (percibida) que cada uno percibió en 1.991, y que pase a formar parte de las retribuciones para 1.992.

A continuación por parte de Secretaría se informa que lo solicitado es posible legalmente pues no se rebasan los porcentajes de incremento que establece la legislación, y que lo solicitado por los funcionarios supone un incremento de un 0'84 por ciento más sobre las retribuciones percibida.

en 1.991.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se dictaminó favorablemente el incremento solicitado para el personal funcionario de este Ayuntamiento, distribuyéndose entre cada uno de ellos la cantidad de 134.000 pts. correspondientes a los complementos personales de la plaza de Encargador Albañil como complemento de productividad, en relación con la mesa salarial que tenía cada funcionario al día 31 de Diciembre de 1.991. Haciendo constar que si durante el presente ejercicio se produce una pérdida del poder adquisitivo para cada funcionario igual o inferior al 0'84 por ciento no se le abona paga compensatoria a dichos funcionarios y, en relación con el resto de personal de plantilla que presta sus servicios en este Ayuntamiento y que estén en activo al día uno de Enero de 1.992, se incrementaría lo establecido por las disposiciones legales."

Conocido el asunto por la Corporación, por unanimidad de los asistentes acuerdan aprobar el dictamen de la Comisión de Personal, tal como aparece recogido.

#### VI.- APROBACIÓN SI PROCEDA DEL ESTABLECIMIENTO DE BAREOS ESPECÍFICOS PARA LA PLAZA DE SECRETARIA INTERVENCIÓN:

Por parte de la Secretaría informa que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de Personal en su sesión celebrada el día veintinueve de Enero próximo pasado, pasando a dar lectura del acuerdo de la citada comisión que es como sigue:

De orden de la Presidencia la secretaría procede a dar lectura a la propuesta de esta Alcaldía sobre el establecimiento de Bareos específicos para este Ayuntamiento para la plaza de Secretaría Intervención, a efectos del próximo concurso de tres lados de funcionarios con habilitación nacibual que se convoca, y que dice lo siguiente:

"Según lo previsto en el art. 30 del Real Decreto 1174/88 de 18 de Septiembre y en base a lo contenido en la resolución de 4 de Marzo de 1.988, ante la posibilidad de que la plaza de Secretaría Intervención de que este Ayuntamiento cubra

en la actualidad en la actualidad provisionalmente, queda vacante y se recluya en el próximo concurso para la provisión de este tipo de puestos de trabajo, esta Alcaldía propone la aprobación de los siguientes baremos específicos a incluir en las bases del concurso:

- Por experiencia acreditada en el desempeño de las funciones del puesto de Secretaria. Intervención en régimen de Acumulación en otros Ayuntamientos, se otorgaran 0'20 puntos por mes de Servicio completo, hasta un máximo de cuatro puntos. 0'20 p./mes.
- Por experiencia en la gestión informática de la Contabilidad Municipal, Padrón de Habitantes y Tributos Locales, con sistema operativo MS-DOS, al menos durante un año y medio, un punto. 1 punto
- Por experiencia en manejo de ordenadores PC y compatibles y programación en GW-BASIC. 0'50 puntos
- Por estudios realizados en Escuelas de Práctica Jurídica, impartidos por Universidades Nacionales acreditados suficientemente, un punto. 1 punto.
- Por participación en Seminarios realizados sobre administración de Empresas, impartidos por Universidades Nacionales o el Instituto de Ciencias de la Educación, con una duración superior a 1 mes. 0'35 Puntas
- Por participación en Seminarios sobre derechos Humanos, realizados en Universidades Nacionales de duración superior a 5 meses. 0'50 PUNTOS.
- Curso sobre procesador de textos Q-ONE, aplicables a la Administración local, impartidos por Entidades dependientes de la Administración Local, con al menos ocho horas de duración. 0'15 PUNTOS los anteriores méritos, para que sean valorados por el tribunal cuya composición más abajo se propone, deberán estar acreditados mediante certificaciones de los organismos oficiales correspondientes y por los diplomas correspondientes. Así mismo se propone que el tribunal calificador de estos baremos específicos esté compuesto por los siguientes

miembros:

presidente: El Alcalde Presidente de la Corporación o concejal en el que delegue.

Vocales: Un representante de cada grupo político que tenga representación en la Corporación y ostente la condición de concejal.

Un técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo, designado por la misma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Concedido el asiento por unanimidad de los asistentes acuerdan aprobar el dictámen de la Comisión de Personal, tal como aparece recogido, y comunicar este acuerdo al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Informar favorablemente la anterior propuesta de la Alcaldía.

Concedido el asiento por la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerdan aprobar el dictámen de la Comisión de Personal, tal como aparece recogido, y comunicar este acuerdo al Ministerio para las Administraciones Públicas.

#### VII - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS Y DE TRIENIOS A FUNCIONARIOS.

Por parte de la Secretaría se da lectura a la petición planteada por D. Antonio Piñero Benítez, Secretario Interventor de este Ayuntamiento en la que expone lo siguiente:

"Que en la actualidad viene prestando sus servicios (en el puesto de Secretario Interventor) como funcionario de habilitación de carácter nacional en este Ayuntamiento desde el día 1 de Noviembre de 1991, en que tomó posesión del puesto de Secretario Interventor del mismo, mediante nombramiento provisional de fecha 24 de Octubre del 1.991

Que desde el 29 de Diciembre de 1.988 ha venido prestando sus servicios en el puesto de Secretario Interventor hasta la fecha, teniendo prestados desde el citado día hasta el día veintinueve de Junio de 1.989, seis meses como funcionario interino en el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, y desde esa fecha hasta el Treinta y uno de 1.991 en el Ayuntamiento de Peraleda del Río desempeñando

la plaza en propiedad.

Asimismo ha prestado sus servicios como funcionario en prácticas, desde el día veintiséis de Septiembre de 1.988 hasta el día 30 de Noviembre del mismo año, haciendo un total de dos meses y cinco días.

Que todos estos períodos de servicios previos prestados en la administración y desempeñando las funciones propias de su categoría, se demuestran con las certificaciones de los organismos correspondientes y que se adjuntan al presente escrito,

Por todo lo expuesto anteriormente

SOLICITA:

1.- Que en base a lo dispuesto en la ley 70/78 de 26 de Diciembre, sobre reconocimiento de servicios prestados, le sea reconocido por este Ayuntamiento por esta Corporación los Servicios Prestados como interino y como funcionario en prácticas

2.- Que una vez reconocidos los mismos, se reconozca el cumplimiento de un trámite con fecha inicial de 24 de Octubre de 1.991, y a efectos económicos desde el día uno de Enero de mil nuevecientos noventa y dos. Siendo para lo sucesivo la fecha de referencia para el cumplimiento de Trámites la de el día 24 de Octubre de 1.988.

3.- Así mismo que caso de accederse a lo solicitado se eleve a certificación del acuerdo de la Corporación al Ministerio para las Administraciones Públicas y a la MUNPA

Tras esto se pone en conocimiento de los señores asistentes, que esta petición fue informada favorablemente por la Comisión de Personal en su sesión de veintinueve de Enero próximo pasado.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerdan aprobar las peticiones planteadas por el funcionario así como reunir certificación de este acuerdo a los organismos mencionados.

#### VIII - APROBACIÓN SE PROCEDE DE LAS OBRAS DEL PLAN

##### DE ELECTRIFICACIÓN RURAL:

Por parte de (Secretaria) La Presidencia se puso en conocimiento de los señores asistentes que tal como se había

informado en varias sesiones de Pleno, se ha concedido a este Ayuntamiento subvenciones con cargo al Plan de Electrificación Rural, ascendiendo el total de la subvención a cinco millones quinientos mil pesetas (5.500.000 pts), de las cuales dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000 pts) son Subvenciones por la Consejería de Industria y Turismo al que por el resto pertenecen al convenio con Diputación, correspondiéndole aportar al Ayuntamiento el 15'46 por ciento.

Por parte de Secretaría se pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Obras en su sesión de 29 de Enero próximo pasado.

Refiriéndose a la subvención de tres millones de pesetas se propone de la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra Núm. 524, Se denominada ALUMBRADO PÚBLICO CARRETERA CIRCUNVALACIÓN y a la finalización de la misma que es como sigue.

#### FINANCIACIÓN

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	1.200.000 pts.
DIPUTACIÓN CON FONDOS PROPIOS	1.336.200 pts.
AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS	463.800 pts.
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA	3.000.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.- EL Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos tributarios del Estado a que se refiere el art. 197. 1. f) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y art. (197.1.f) 2. 1.c) de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, retega y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación.

o de cualquier otro documento, fechamente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las Cantidades que recauden de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la propuesta anterior.

Tras esto por parte de la presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes que este tipo de subvenciones permite al Ayuntamiento proponer al instalador autorizado que haga de ejecutar las citadas obras, y debido a esta posibilidad y ya que han sido los redactores del Proyecto técnico esta Alcaldía propone que a la empresa ESEX, S.A., para que así se acuerde por el Pleio de este Ayuntamiento y se comunique a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La Corporación por unanimidad acuerda informar favorablemente la anterior propuesta y que resulta certificación de este acuerdo a la Dirección General de Industria.

#### IX.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

Por parte de secretaría se da lectura a las instancias recibidas en estas Dependencias desde la última sesión y que son las siguientes:

- Escrito de EDUARDO TEJADO MOLERO, en el que expone que habiendo finalizado los dos años estipulados en el contrato de adjudicación del Bar de la piscina Municipal, y estableciendo dicho contrato la posibilidad de que le sea prólogado por un año más de la explotación de dicho bar, solicita (previo que previo pago de la cantidad que corresponda) le sea concedida la prórroga por un año más de la explotación del Bar.

Conocido el asunto por la Corporación, por unanimidad de los asistentes se acuerda prorrogar el citado contrato por un año más, incrementándose el precio del mismo en el porcentaje del cinco con siete por ciento. (5'7 por ciento).

- Escrito de PURA MONTANERO FRESNO, en el que expone que el pasado verano, en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía procedió al blanqueo de la fachada de su vivienda, y el día 21 de noviembre se le notificó un débito de ocupación de la vía Pública, correspondiente a los andamios que utilizó para el blanqueo de su fachada, y teniendo en cuenta que en la misma verificación se han realizado pinturas en las fachadas con estos mismos andamios sin que los vecinos hayan pagado ningún cargo, es por lo que solicita anulación del citado recibo.

Conocido el asunto por la Corporación, y tratándose de un cumplimiento de un Decreto de Alcaldía, así como el asunto se refiere al derro de las fachadas de los edificios, que habría que provocar y no penalizar, por unanimidad de los asistentes se acuerda anular el citado recibo.

- Escrito de JUAN GOMEZ GALLARDO, en el que expone que le ha sido notificado débitos por licencia Provisional de obra del ejercicio 1.990, por importe de 1.117.200 pts. y licencia Total de Obras de 1.991, por importe de 93.586 pts, correspondiente ambos a las mismas obras. Que por motivos financieros ajenos a su voluntad, esta obra no ha llegado a realizarse, por cuya motivo desea la anulación de ambos recibos, y de la licencia de obras correspondiente. Volviendo a solicitar nueva licencia en caso de resolverse satisfactoriamente la financiación de la citada obra, por lo que solicita la anulación de la citada licencia y sus correspondientes recibos.

Conocido el asunto por la corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, y procediéndose a la anulación de los recibos citados.

- Escrito de Julian ALCANTARA VALENCIA, en el que expone que se le ha pasado un recibo de agua potable, correspondiente a la casa de su propiedad sita en la calle Pereira, 81 perteneciente al tercer trimestre de 1.991, y por importe de 57.823 pts, por medio del presente escrito solicita la anulación

del citado recibo ya que como se puede comprobar en las fotocopias que se adjuntan, desde el 4º trimestre de 1.989, no se ha vuelto a ver el contador de agua potable, habiendo pasado durante seis meses el mismo, por lo que solicita la anulación de dicho recibo y la confección de otro nuevo, poniendo los metros cúbicos que correspondan a los previos. Es decir 7 Trimestres a 20 mts. cúbicos trimestre siendo 105 m<sup>3</sup> o 20 pts, otros 105 m<sup>3</sup> a 60 pts. y así sucesivamente.

Porocido el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, y comunicar el presente acuerdo al interesado y a la empresa concesionaria del servicio.

- Escrito de JOSE BARRAGAN VERA, en el que expone que le ha sido notificado un débito de agua y basura a nombre de su fallecido suegro D. Francisco Rico Guzman, por importe de 28.306 pts. del primer trimestre de 1.988, que en su día cuando fueron a cobrar el recibo, hizo escrito en el sentido de que se trataba de producirle un error en la lectura, ya que nunca se había consumido esta cantidad de agua, que descubrió la tramitación que se le ha dado al escrito pues ignora la resolución redactada, por lo que solicita la anulación del citado recibo, y la expedición de uno nuevo con el consumo aproximado en esa fecha revisa consumiendo.

Porocido el asunto por la Corporación, y ante la falta de aportación de la copia de reclamación inicial, que el interesado dice haber formulado y que no demuestra por unanimidad de los asistentes se acuerda que por parte de los servicios administrativos de este Ayuntamiento se compruebe si hubo resolución recibida sobre la reclamación inicial, y si la hubo se notifique al interesado para su cumplimiento y en caso de que esta no exista por no existir la reclamación inicial se considera desestimada la reclamación que ahora plantea el interesado.

- Escrito de JUAN SANCHEZ SILVA, en el que expone que siendo propietario de la casa sita en la calle Guadalupe núm 16 de esta localidad y estando dicha vivienda la

mayor parte del año centrada, se le ha pasado un recibo de agua potable por importe de 16.854 pts, del primer trimestre de 1.991, y habiendo comprobado que el contador de dicha vivienda no se ha visto desde el año 1.982, solicita que le sea anulado el citado recibo y reabonado uno nuevo poniéndole todos los metros consumidos a un precio uni.

Conocido el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda que ante la falta de documentación acreditativa de los extremos expuestos en la solicitud, conceder un plazo de quince días para que el interesado aporte las pruebas que considere oportunas admitiéndole que de no hacerlo en dicho plazo sea entendida desestimada su petición.

- Escrito de ANTONIO DURAN ESPINO, en el que expone que habiéndole pasado una notificación de un débito por el concepto de agua y basura del 4º trimestre de 1.988, por una cuantía de 14.473 pesetas, y según él ya había presentado en su fecha otra reclamación y habiéndose personado el encargado de este Ayuntamiento para comprobar la avería y no encontrando ninguna, se deduce que debió haber tenido un salto en la numeración del contador. No habiéndole notificado respuesta alguna sobre esto, nuevamente solicita la anulación de dicho recibo y confeccionado otro nuevo por la cuantía media de los trimestres anteriores.

Se informa por la Presidencia que al primer escrito que este señor dice haber presentado, se le contestó, pues se envió al encargado del servicio de aguas para comprobar si existía avería en la instalación de su domicilio, y que tal como se manifestó se comprobó que no existía avería.

Conocido el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes, se acuerda denegar lo solicitado por el interesado y concederle un nuevo plazo de quince días para que proceda al abono de estas cantidades, con las advertencias que se señalaron en la primera notificación.

- Escrito de DOLORES MUÑOZ TRIMINÓ, en el que expone que siendo propietaria de las casitas sitas en la calle

Guadalupe, nro. 39 y teniendo sólo un contador para autorizar el permiso correspondiente para enganche a la Red General de Agua Potable, y dotar así de dicho servicio a cada una de las casas.

Concordado el asunto por la corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas y precios correspondientes, y depósito de fianza por importe de 5.000 pts. para responder del buen estado del pavimento una vez realizado el enganche.

- Escrito de Miguel Vera González, en el que expone que siendo propietario de un ciclomotor que hace varios años se encuentra averiado y sin posibilidad de poderlo poner en funcionamiento, solicita que sea dado de baja en el padrón Municipal de circulación de vehículos para el próximo ejercicio de 1.992.-

Concordado el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, siempre que en el plazo de quince días improrrogables desde la notificación del presente acuerdo haya entrega en las Dependencias Municipales de la documentación que habilitaba a circular por las vías públicas, al ciclomotor de su propiedad, (permiso de circulación u otro documento), advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo citado no será dado de baja del padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción mecánica.-

- Escrito de JOSE MARIA GOMEZ GARCIA, en el que expone que figura en un ciclomotor a nombre de su difunto padre, D. José M. Gómez Sarabia, el cual no se utiliza por estar averiado y sin posibilidad de arreglarlo, solicita le sea dado de baja en el Impuesto Municipal de Circulación de vehículos para el ejercicio de 1.992.-

Concordado el asunto por la Corporación y por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado, siempre que en el plazo de quince días improrrogable desde la notificación del presente acuerdo haya entrega en las Dependencias Municipales de la documentación que habilitaba a circular por las vías públicas, al ciclomotor de su propiedad, (permiso de circulación u otro documento), advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo citado

yo seré dado de baja del padrón del Supuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica.

Y, yo habiendo otros asuntos querutar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que como secretario, certifico:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PUEBLO CELEBRADA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

En la villa de Berlanga, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día trece de Febrero de mil novecientos noventa y dos, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid, asistido de su secretario de la Corporación, asistieron al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2. b) de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE: D. José Vera Madrid

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán

José Claves Chaves

Antonio Vera Madrid

Manuel Barragán González

Joaquín Mauchón Gómez

Manuel Ninues Moreno

Narciso González Barragán

Vicente Barragán Benítez

José Nuñez Centeno

Joaquín Saúdez Ortiz

SECRETARIO : Antonio Prieto Benítez.

Concurrendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la presidencia declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, y no manifestando ninguno de ellos observación que realizar a la misma ésta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANISMOS OFICIALES.-

De orden de la Presidencia se procede por parte de Secretaria a dar lectura al escrito recibido del Presidente de la Junta Electoral del Colegio Público Jacobo Rodríguez Pérez, de esta localidad, en el que se solicita la designación de Concejal o representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de este Centro.

Por tanto el asunto por unanimidad de los asistentes acuerda nombrar como representante de este Ayuntamiento en el citado centro al Concejal de Cultura y Deportes de este Ayuntamiento D.

José Chaves Chaves.

III.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

Antes de proceder a dar lectura a los escritos e instancias sobre los que debiera recaer acuerdo de esta corporación, por parte del Sr. Maclurán se manifiesta que habiendo examinado con la atenciónde debida el expediente de esta sesión, donde se encontraban los escritos e instancias objeto de este punto, y comprobado que en su mayoría son reclamaciones sobre tributos de este Ayuntamiento, propone que se delegue en la Comisión especial de Cuentas para que sea ésta la que resuelva las reclamaciones.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda delegar

18  
en la Comisión Especial de Cuentas para que examine y resuelva las reclamaciones que se van a tratar en este punto.

#### IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el Turno de ruegos y preguntas y haciendo uso del mismo el Sr. Maclón formula las siguientes cuestiones:

1.- Al Sr. Delegado de Cultura, le ruego informe de las gestiones realizadas para el mejoramiento de esta localidad con la de Berlanga del Duero.

Se contesta por el Concejál Delegado de cultura, que se han realizado varias llamadas telefónicas, para ponerse en contacto con el Sr. Alcalde Presidente de ese Municipio, estando pendiente de que este Señor se ponga en contacto con nuestro Alcalde, pues no se encontraba en ninguna de las ocasiones que se lo telefoneado.

2.- Pregunta en qué situación se encuentra la obra 103 seguida Jose, denominada cementerio, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.991, con un importe de tres millones de pesetas.

Por parte de la Alcaldía se contesta que esa obra es licitada pues en los planes Provinciales de Obras y Servicios de 1.991 solamente se han aprobado por Diputación y por este Ayuntamiento dos obras, una es la 21/91 y otra la 22/91, por un importe de 6.400.000 pesetas una y otra con 4.000.000 pesetas, como se refleja en los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y a los que usted asistió.

3.- Pregunta si el tractor y la cuba de agua propiedad de este Ayuntamiento están al servicio público.

Se contesta por parte de la Alcaldía, que en la misma obra en la que se ha usado esta maquinaria, ha sido en las obras de Pavimentaciones de vías públicas, previa autorización de la prestación de este servicio por la empresa contratista.

4.- ¿Qué coste ha tenido para este Ayuntamiento la instalación y adquisición de la emisora y accesorios?

Se le contesta que el coste aproximado ha sido unas trescientas mil pesetas, y su pago fue aprobado por la Comisión de Gobierno, pero que puede eximir las facturas que

se encuentran en la Intervención de este Ayuntamiento a su disposición.

5.- Ruego al Sr. Teniente de Alcalde informe sobre las gestiones realizadas a Zaragoza y que supuso un gasto para este Ayuntamiento de 52.400 pesetas, en concepto de dietas y Kilometrajes.

Por parte del Sr. Vicente Barrugán, primer teniente de Alcalde, se contesta que el objeto de su viaje y estancia en Zaragoza, fue con motivo a la asistencia a la celebración de la Quinta Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias, ya que debido a la importancia de los temas allí debatidos, como era la liquidación de la participación de los Ayuntamientos en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 1.990, se acusejó por parte de la presidencia de este organismo que hubiese la mayor representación de municipios posibles, con lo que asistió a esta Asamblea en representación de este Ayuntamiento y por Delegación de la Alcaldía.

6.- Se ruego se informe en un próximo pleno, sobre los gastos de festajes, de 1.991, así como los contratos previos con las distintas orquestas y en su caso las direcciones completas de los jineteantes de los mandamientos de pagos.

Se contesta que los datos solicitados se encuentran todos en la Intervención de este Ayuntamiento, pudiendo examinarlos en la citada Dependencia, en horas de Oficina, así como que los mismos están reflejados contablemente en la partida del presupuesto de gastos núm. 259.7.-

Terminado el turno de preguntas por el Sr. Maclurín, el Sr. Sánchez Ortiz, haciendo uso del mismo formula las siguientes:

1.- ¿Cuál es el gasto de iluminación de la Torre de la Iglesia de la localidad, y qué ha sido el que ha corrido de dicho gasto?

Respuesta: El gasto de iluminación de la Torre asciende a unas cuatrocientas mil pesetas que son abonadas por este Ayuntamiento y dicho gasto ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno en su última sesión. Así mismo se informa que esta iluminación es parcial, pues se ha solicitado de la

Diputación Provincial de Badajoz la elaboración de un proyecto de iluminación, y que teniendo en cuenta el buen resultado obtenido el gasto de la actual iluminación es mínimo, parado con el de otras localidades.

2.- Se ruega se informe sobre la impartición de un curso del INEM en la localidad.

Se responde que este curso es de la especialidad de maestro de Corte y confección y que se imparte en los locales de este Ayuntamiento como Centro Colaborador del Juzgado, esta Materia.

3.- ¿ Se concedió la prórroga solicitada del contrato de Ayuda a Domicilio en el Jusenio?

La misma ha sido concedida por el citado organismo y se ha firmado el oportuno convenio entre ambas entidades. Siendo así sigue el mismo personal contratado que antes o se ha aumentado la plantilla del personal dedicado a estas labores?

El personal contratado es el mismo, lo que ocurre que se recibió una subvención de doscientas mil pesetas de la Consejería de Emigración y Acción Social, para este tipo de servicio, con cargo a las cuales se ha contratado a una persona con una jornada de tres horas día, aumentando así la cobertura del Servicio de Ayuda a Domicilio.

4.- ¿ Que ha ocurrido con la petición de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se pedía la construcción de una alambrada de Seguridad en el Cuartel de la Guardia Civil?

Se responde que la petición fue formulada por el Comandante de puesto de la localidad, y que la misma no se va a construir, si no que se está pensando en la colocación de vallas protectivas, que impidan el acceso a los vehículos a dicha edificación.

5.- Ruega al Señor Alcalde se tomen las medidas oportunas para que por parte del propietario del solar sito al lado del establecimiento denominado Rústico y junto a la carretera Nacional, se proceda al cierre de las zonas que allí se encuentran abiertas, y a su señalización debida.

a las molestias que causa el mal olor del agua que las mismas retienen y a lo peligroso que resulta para los transeúntes.

Se contesta que se requerirá al propietario para que proceda al adecentamiento del lugar, así como a otros propietarios de edificios cuyo estado es lamentable.

6.- Así mismo se infiere que ha recibido quejas de los vecinos de la c/ Alpidio Vázquez, pues una rejilla del alcantarillado está torcida y es peligroso para los vecinos.

Se contesta que se formularán las medidas oportunas para subsanar este problema.

Terminado el turno de preguntas por el Sr. Saúchez, y haciendo uso del mismo nuevamente el Sr. Mauchis formula los siguientes:

1.- Que se han producido acumulaciones por parte de este Ayuntamiento de liquidaciones por obtención de licencia de Obras, cuyos reportes son importantes y como el Aparejador contratado cobra sus honorarios por porcentaje sobre la valoración de las obras inspeccionadas pregunta, si se ha procedido a efectuar el oportuno descuento en sus honorarios por las obras que fueron valoradas y aprobadas las licencias respectivas por no realización?

Se contesta que si no se ha realizado la liquidación en las licencias se procederá a su realización, si es procedente la misma.

2.- Tiene el Ayuntamiento obligación de arrendar una vivienda para el Secretario y en su caso puede arrendar una vivienda social?

El Ayuntamiento no está obligado legalmente a realizar este arrendamiento, pero si puede hacerlo, como otra forma de retribuir a sus funcionarios. Sobre si la vivienda es de carácter social o no este Ayuntamiento desuena esta cuestión, que en todo caso será responsabilidad de su dueño.

Por parte del Sr. Nuñez, se formulan las siguientes cuestiones:

1.- Desde cuándo se (ha) está usando el agua del pozo, si hay conocimiento de la potabilidad del agua, mate-

na orgánica, control de cloración y qué efectúa estas funciones e inspección?

Se contesta que se está usando el agua del pantano desde hace un par de meses, y que existen problemas de depuración de las aguas, pues según la información recibida, entra miles de peces dentro de la depuradora lo que ocasiona problemas, para lo cual se ha convocado una asamblea de la Mancomunidad para tratar el tema. Se informa así mismo que actualmente el agua que se suministra proviene de los pozos propios de esta localidad y que el control sanitario lo realiza la empresa concesionaria del servicio, siendo inspeccionado por el farmacéutico de la localidad.

2.- Sí se informa sobre si existe algún beneficio o lucro para este Ayuntamiento por el uso que está realizando la Empresa Tragsa del recinto de la piscina -

Se informa que se está usando el recinto exterior de la piscina y no se les ha pedido dinero a cambio, teniendo autorizado su uso para depósito de tablones.

3. Informan que siguen los vertederos de basura en los lugares que fueron puestos de manifiesto en plenos pasados

Se contesta que se han comprado dos contenedores para colocarlos en los citados lugares.

4.- Se pregunta que si se podía habilitar el antiguo pozo del agua.

Se contesta que no se podía habilitar pues no son potables sus aguas.

4.- Se pregunta si se podía adquirir una máquina para limpiar las calles de esta (ciudad.) (localidad)

Se le contesta que se estudiará esta posibilidad.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las verificadas del indicado día, y estudiándose la presente acta que curio Secretario, Regino.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En la villa de Berlanga, siéndole las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiodos de Marzo de mil novecientos noventa y dos, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid, asistido de mí el Secretario de la Corporación, asistió al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2.b) de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Reglamento Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Reglamento Jurídico de las Entidades locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE : D. JOSE VERA MADRID.

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán	Manuel Minuesa Moreno
José Chaves Chaves	Narciso González Barragán
Vicente Barragán Benítez	Manuel Barragán González
José Nuñez Ceuteo	Joaquín Maclusín Gómez
Joaquín Sánchez Ortiz	

NO ASISTEN: Antonio Vera Madrid.

SECRETARIO: Antonio Prieto Benítez.

Encuadrando a la sesión los señores que legalmente comparecieron dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría

de los señores reunidos, Por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente,  
ORDEN DEL DÍA.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si algunos de ellos tenían que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se habría distribuido con la convocatoria de ésta, y no manifestando ninguno de ellos observación que realizar a la misma, ésta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-

Por parte de la Secretaría y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura de la correspondencia que ha tenido lugar en estas dependencias desde la última sesión (anterior, cuya copia)

- Escrito del Juez de Primera Instancia e Instructor de Ureña, en el que se da cuenta de la Peinosa situación en que se encuentra el citado Juzgado, tanto de dotación de personal como de material, hechos estos que pone en conocimiento de este Ayuntamiento.

- Escrito (del Juez de Primera Instancia) de la Dirección Provincial del Túnel, en el que se comunica la (subvención) concesión de subvención por importe de 988.875 pesetas correspondiente a la solicitud presentada por este Ayuntamiento, para Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

- Escritos del C. E. D. EX. de Azuaga, en el que se comunica su nueva creación y puesta en funcionamiento, así como el personal que dispone y las funciones que realiza.

- Escrito del Consejero de Economía y Hacienda en el que comunica que se le ha asignado a este Ayuntamiento la cantidad de 3.574.916 pesetas en concepto de Fondo Regional de Cooperación Municipal, tal como dispone el art. 27 de la ley de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma.

Por parte de la Presidencia se comunicó a los señores asistentes que se han reanudado los trabajos del P.E.R., con cargo al remanente existente en estas obras, así mismo se informó que

han sido concedidas a este Municipio, por parte de Copuma, y en base a las cesiones de Terreno realizadas, la construcción de veintiuna viviendas sociales.

III.- APROBACIÓN SI PROcede DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.992-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da lectura al escrito recibido de la Dirección General de Acción Social, por el que se envía el borrador del convenio para el mantenimiento del Servicio Social de base "Campiña Sur", para 1.992, y al citado borrador, a través del si de la Corporación lo aprueba se debe efectuar la correspondiente reserva del crédito en los presupuestos de esta Corporación para abonar a la cuenta correspondiente y que en el presente ejercicio asciende a la cantidad de 273.226 pesetas.

Una vez aprobado el acuerdo por la Corporación y por unanimidad de los asistentes acuerda:

1. Aprobar el citado borrador, del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Bases para 1.992.-
2. Aprobar asimismo la reserva del crédito correspondiente a la cuenta que le corresponde aportar a este Ayuntamiento y que asciende a 273.226 pesetas.-
3. Facultar al señor Alcalde-Presidente a la firma del citado convenio;

IV.- APROBACIÓN SI PROcede DE LA RENUNCIa DEL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DON ANTONIO VERA MADRID.

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se dio lectura al escrito presentado por el concejal D. Antonio Vera Madrid y que dice lo siguiente:

"ANTONIO VERA MADRID, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta localidad, con domicilio en la calle Guadalupe, nñu. 1, y provisto de D.N.I. nñu. 8.782.462, con el debido respeto y ante esta corporación, EXPONE: Que actualmente es Concejal de este Ayuntamiento, desde las pasadas elecciones por el P.S.O.E., cargo que ha venido desempeñando hasta el día de la fecha lo mejor que ha podido. Que por motivos personales y profesionales se ve en la necesidad de renunciar al citado cargo de Concejal, al

65

un poder desempeñar las funciones y tareas que este requiere con la dedicación que este Municipio se merece. Por todo lo expuesto anteriormente, SOLICITA: Que por parte de esta Corporación sea aceptada la presente renuncia al cargo de Concejal, que actualmente ocupa en esta Corporación Berlanga a verátilséte de Marzo de mil nuevecientos noventa y dos -"

Por parte de la Presidencia se comunica a los asistentes que los motivos que el Concejal Autonio Vera ha expuesto a esta Alcaldía por lo que renuncia a su cargo, han sido la falta de tiempo para dedicarse a las tareas de su concejalía. Así mismo agradece a este su dedicación y trabajo prestado en su concejalía desde el año 1.983 hasta la fecha, reconociendo la gran labor desarrollada y la muestra que tenga que abandonar este puesto.

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerda aceptar la citada renuncia al cargo de concejal formulada por D. Autonio Vera Naduid y que se trámita el correspondiente ante la Junta Electoral Central, a efectos de que sea nombrado el sustituto que corresponda.

VII.- APROBACIÓN SI PROcede DE LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1.992 -

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta del resumen numérico de la rectificación del padrón de habitantes al 1 de Enero de 1.992 y que es como sigue:

- Población de derecho a 1-03-91	Total	Varones	Mujeres
- Población de derecho a 1-03-91	2.732	1.357	1.375
- Altas hasta el 1-1-92	49	24	25
- Bajas hasta el 1-1-92	34	21	13
- Población de derecho a 1-1-92	2.747	1.360	1.387

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la citada rectificación al año de enero de 1.992 -

VI.- APROBACIÓN SI PROcede DE LOS PADRONES COBRATORIOS PARA 1.992 -

De orden de la Presidencia por Secretaría se informa que han sido conferenciados los padrones cobratorios de los diferentes impues-

tos y precios públicos, que ascienden a las siguientes cantidades:

- Aparatos de Aire Acondicionado ..... 9.000 ptas.
- Entrada de vehículos a través de los aceras ..... 174.463 ptas.
- Escupaderos y Vitriunas ..... 8.077 ptas.
- Impuestos s/ circulación vehículos a motor 3.744.050 ptas.

la Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar los citados pliegos y que los mismos sean expuestos al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

#### VII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

Por parte de Secretaría se da lectura a las Instancias recibidas en estas Dependencias desde la última sesión y que son las siguientes:

- Escrito de D. Juan Ruiz García, funcionario (de) Municipal de este Ayuntamiento en el que expone que viene prestando sus servicios como tal desde el 1 de Abril de 1.977, por lo que el próximo día 1 de Abril del presente cumple el quinto trámite, y solicita que el mismo le sea reconocido por la corporación.

La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado y reconocer al interesado el trámite que cumple a todos los efectos a partir del día uno de abril de 1.992.-

- Escrito de EUGENIO VERA BARRAGAN, en el que expone que siendo propietario de la finca urbana que se encuentra en la actualidad habilitada para matadero municipal, situado en la calle Sevilla, núm. 48, solicita que la misma le sea permitida por Térrenos Municipales situados al final de la calle Guadalupe y que se señalen en el plano que adjunta.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que sería conveniente proceder a la Permuta solicitada, debido a que la sala habilitada para el sacrificio de animales se encuentra ubicada en la finca urbana propiedad de este Señor, donde el Ayuntamiento y debido al carácter de servicio que se presta ha realizado las mejoras y reformas

68  
rupuestas por Sanidad y Consumo, con la consiguiente  
inversión.

la Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerda que se inicien los trámites correspondientes para proceder a la permiso expuesta.

- Escrito de JOSE VERA ZAPATA, en el que expone que habiéndole pasado una notificación de este Ayuntamiento de su débito del año 1.988, por licencia de obras en una cuantía de 40.992 pesetas, y estando el mismo pagado por el Banco Español de Crédito en fecha de 24 de Junio de 1.988, como se demuestra con la fotocopia que se adjunta, es por lo que solicita la anulación del citado recibo.

- Escrito de JOSE DE LA CRUZ VERA Y OCHOA MAS, industriales de esta localidad, en el que expone que se está produciendo una ilegalidad debido a la venta callejera y domiciliaria que a diario se lleva a efectos en esta localidad, estando totalmente prohibido por el Real Decreto 1010/85, de 5 de Junio, al ser esta una población de tres mil habitantes donde existe seis comercios de venta de artículos textiles entre otros, por lo que consideran estar suficientemente abastecida. Así mismo que no se cumple lo dispuesto por los carteles situados en las entradas de la población, prohibiendo la venta ambulante fuera del mercadillo de los Jueves. Por lo que solicitan que se limite la venta de los locales comerciales, única y exclusivamente al mercadillo de los Jueves, eliminando de una vez por todas la suerte y indiscriminada venta callejera y domiciliaria.

El Sr. Maestro manifiesta que su grupo político apoya a los Industriales de esta localidad en todo lo que solicitan, y aunque el tema que plantean ha sido objeto de discusión en esta Corporación en varias ocasiones, no se le ha comunicado la resolución adoptada por la corporación, y ante la falta de claridad en el tema propone que por parte del Ayuntamiento se lleve a consulta a los organismos que el consideren implicados en el asunto tales como Gobierno civil y Sanidad y Consumo, y con el informe que ellos emitan se comunique a estos industriales.

la Corporación una vez considerado el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerda aceptar la propuesta del Sr. Mañúñ y formular las consultas que allí se proponen.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la presidencia se levante la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que como Secretario, Certifico:-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MAYO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

En la villa de Berlanga, siendo las veintidós horas del día siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, asisten al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido (citado) convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE: D. JOSÉ VERA MADRID

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González González - Manuel Villaseca Moreno  
José Chaves Chaves - Narciso González González

Cándido Molina Zamorano - Vicente Zamorano Fernández  
Manuel Zamorano González - José Núñez Centeno  
Joaquín Mauchón Sáenz - Joaquín Sánchez Ortiz  
**SECRETARIO:** Autundo Piñero Benítez.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componían dicho organismo colegiado, y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto poniendo a examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

##### I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, el Sr. Mauchón manifestó lo siguiente:

"Que en el acta de la sesión se refleja en el apartado de asistencias a D. Autundo Vera Madrid, siendo erróneo".

Tras estas alegaciones y no manifestando ningún de ellos ninguna otra observación que realizar la moción esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

##### II.- TOMA DE POSESIÓN DE D. CÁNDIDO MOLINA ZAMORANO.

De orden de la Presidencia por parte de Secretario se informa que con fecha 25 de abril se ha recibido en este Ayuntamiento la credencial de concejal expedida a favor de Cándido Molina Zamorano, en sustitución de D. Antonio Vera Madrid, que había formulado su renuncia anteriormente, así mismo se informa que ha sido notificado debidamente de la obligación de formular la declaración de intereses previa a la toma de posesión, sin que hasta la fecha haya formulado la misma ante este Ayuntamiento.

Tras esto y estando presente el nuevo concejal

y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral debe jurar o proponer acatamiento a la Constitución, procediéndose a formular por el Secretario, en quinetelefa el Presidente al Sr. Claudio Molina Bamoya la siguiente pregunta:

"¿Jurais o prometeréis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?".

Contestando D. Claudio Molina: si prometo con lo cual el Sr. Molina Bamoya se reintegra como miembro de esta Corporación.

### III.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito del Centro Infantil Nta. Sra. de Belén, dependiente de la Consejería de Emigración y Acción Social en el que se comunica que dentro de las actividades de ese centro, este año han incluido por referencia de los padres la visita al Parque Natural de esta Localidad y que realizarán la misma el próximo 21 de Mayo, jueves.

- Escrito de la Dirección Provincial del Iusvapo, en el que se comunica que una vez concedida la subvención para la eliminación de barreras y ayudas técnicas, se dispone de tres meses del ingreso de su importe para la justificación documental de su inversión.

Por parte de la Presidencia se informa a los señores concejales de lo siguiente:

- Adquisición de un reumógrafo teráulante, se pretende la adquisición de un reumógrafo teráulante para la atención de los distintos servicios municipales.

gales, cuya adquisición se efectuará en breve plazo.

o - Repetidor TV. se informa que ante los buenos resultados que se han obtenido en cuanto a la recepción de la señal de las cadenas de televisión privadas, en la localidad a través del repetidor instalado por la empresa MANFREX, el mismo será adquirido por este Ayuntamiento, en el precio ofertado de setenta y cinco mil pesetas.

o - En cuanto a la petición planteada por los industriales de la localidad, referente a la Venta domiciliaria en la localidad, y en (acuerdo de) ejecución del acuerdo de este pleno de fecha 28 de marzo proximo pasado, se informa que por parte de este Ayuntamiento, se solicitó informe a los siguientes organismos y entidades:

- Delegación de Gobierno de Ecuador, Gobernación de Salud y Consumo, Consejería de Presidencia y Trabajo y al Consultor de los Ayuntamientos. Habiéndose recibido al día de la fecha todos los informes emitidos por estos organismos.

Por Secretaría se procede a dar lectura a los citados informes para conocimiento de la Corporación. Tras esto por la Presidencia se manifiesta que de los cuatro informes recibidos, como han podido comprobar los señores asistentes, el único que se ajusta al supuesto planteado en este municipio, es el emitido por el Consultor de los Ayuntamientos, que concepciona la venta domiciliaria, como aquellas formas de distribución comercial minorista en que las transacciones se realizan directamente por el comerciante o sus empleados y representantes en el domicilio del consumidor o en el lugar de trabajo, reunión o establecimiento ocasional del consumidor y las denominadas ventas en reuniones que hace público finalmente, por lo que según esta Regla los Ayuntamientos no pueden prohibir en un régimen de libertad de empresa estas actividades siendo el único medio de control que dispone sobre la venta domiciliaria.

es exigirles a los comerciantes en cuestión que estén dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Conocido el asunto por la Corporación, la misma acuerda se le remita copia del citado informe a los comerciantes firmantes del escrito judicial.

IV.- DECLARACION DE PARCELA NO UTILIZABLE,  
DE LOS TERRENOS SITOS AL FINAL DE LA CALLE OBISPO  
BARRASAN.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado para la declaración de parcela no utilizable de los terrenos sitos al final de la calle Obispo Barrasán y posterior visita al propietario colindante de los mismos que resulta ser D. Rufino Henríguez Peñón, así mismo se da lectura a los informes del Arquitecto Técnico Municipal contratado y de esta Secretaría, en los que se expone que dichos terrenos pueden ser declarados como parcelas no utilizables, al estar encerrado en terrenos propiedad del Inter- sado y gravados por una servidumbre perteneciente de luces y vistas, debiendo procederse antes de la ejecución a la declaración de parcela no utilizable, pues no se trata de vía pública sino de bien patrimonial.

Tras lo cual por parte de la Corporación y por unanimidad de los miembros se acuerdaclarar parcela no utilizable los terrenos objeto de este expediente.

Por la Presidencia se propone que se adopte el acuerdo de ejecución por venta directa de estos terrenos, una vez que estos (terrenos) Corporación ha declarado los mismos como parcela no utilizable.

La Corporación una vez considerado el asunto, por unanimidad de los presentes acuerda:

- 1.- Aprobar la ejecución, de la siguiente

te parcela declarada no utilizable, por venta directa al propietario colindante que se juzga por el precio en que han sido valoradas por el técnico municipal:

Terrenos situados al final de la calle Obispo Barroso, sin de esta localidad propiedad de este Ayuntamiento y colindantes con la fachada sur oeste del Hostal Rufino, en el concurrido acceso a la población por el cuartel de la Guardia Civil, y con una longitud de diecisiete metros y veintiseis centímetros (17'27 mts.). y una anchura de seis metros (6 mts.), amojan una superficie total de ciento tres metros cuadrados y sesenta y dos centímetros (103,62 mts.<sup>2</sup>).

Los que se encarguen por venta directa a D. Rufino Henjo Rufián, y en la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas (4.500 pts.) por metro cuadrado, lo que hace un total de cuatrocientas sesenta y seis mil (pesetas) doscientas nueveenta pesetas (466.290 pts.).

2.- Comunicar este acuerdo de encargado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el Art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

3.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

V.- (ACUERDO SOBRE) RATIFICACION SELECCION DE PERSONAL AUXILIAR DE HORAS PARA CUBRIR DOS PUESTOS.

Por parte de Secretaría (se pone en conocimiento) y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión de Personal en su sesión celebrada el día cuatro de Mayo, y

que es el siguiente:

" Se pone en conocimiento de los señores asistentes que el pasado día treinta de abril, finalizaron sus contratos laborales con este Ayuntamiento dos de las cuatro auxiliares de hogar, que con cargo al concierto firmado con el INSERSO, venían prestando el servicio de Ayuda a Domicilio. Por lo que se hace necesario proceder a la selección de dos personas, para su contratación hasta final de año al objeto de que se siga prestando este servicio.

Tras lo cual se procede por Secretaría a dar lectura a las solicitudes para estos puestos de trabajo presentadas dentro de plazo y que lo son en número de diez.

La Comisión entallado debate sobre la forma de llevar a efecto la selección del personal) las solicitantes, por unanimidad de los miembros, se acuerda seleccionar aquellas dos personas que a juicio de sus integrantes se encuentran en la situación más deficiente en cuanto a condición socio-económicas, por lo que por unanimidad acuerdan seleccionar a las siguientes solicitantes y con este orden:

1º: JOSEFA BARRAGAN MORENO.-

2º: MERCEDES TEJADO MOLERO.-

SUPLENTE: MARIA JOSE BARRAGAN BUSTAMANTE.-

Tras esto se acuerda notificar a las seleccionadas para que el próximo día veinte de Mayo se personen en las dependencias municipales al objeto de formalizar el oportunio contrato de trabajo."

la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar el dictamen de la citada comisión en todos sus extremos:

#### VI.- ACUERDO SOBRE RECLAMACIONES CONTRA LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:-

Por parte de Secretaría se pone en conocimiento de los señores asistentes la Comisión de cuentas de este Ayuntamiento -por delegación del Pleno en su sesión de diez de febrero pasado, procedió a la resolución sobre las reclamaciones contra liquidaciones tributarias.

Conocido el asunto por la Corporación, por unanimi-

dad de los asistentes se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de cuenta, en su sesión del pasado día cuatro de Mayo, y que es el siguiente:

- Escrito de FELIPE VERA RICO, bajo número de registro de entrada 773 de fecha 7 de octubre de 1.991 en el que expone que habiendo efectuado una obra en la vivienda de su propiedad, cuyo importe fue pagado casi en la totalidad por un préstamo de protección oficial concedido por la Junta de Extremadura, y existiendo sentencia judicial por la que se falló a favor del recurrente, en un caso similar por lo que solicita, la ejecución del 90 por ciento del importe protegible que asciende a la cantidad de 2.865.013 pesetas.

Conocido el asunto por los señores asistentes por unanimidad de los mismos, se acuerda acceder al solicitado, al tanto de obras realizadas con autoridad del 31 de diciembre del 1.989, y bonificar en el porcentaje del 90% la cantidad a ingresar por licencia de Obras, pero sólo del importe protegible.

- Escrito de MANUEL VALENCIA MAESSO, bajo número de registro de entrada 759 de Fecha de 14 de Octubre de 1.991 en el que expone que se le ha notificado que tiene pendientes varios recibos de obras, y teniendo presentado un escrito anteriormente en el que el Ayuntamiento en su sesión 7 de febrero de 1.991, contestó que quedaba pendiente del fallo que ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sobre el Recurso contencioso administrativo que había presentado otro vecino, y teniendo conocimiento de que esto ha quedado solicitado sea notificada la resolución correspondiente.

Conocido el asunto por los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda que se le bonifica a este señor en la cuantía del 90 por ciento al ser una obra realizada antes del 31 de 1.989, pero sólo en el supuesto protegible de la misma.

- Escrito de PANDICO MOLINA BAUTISTA, bajo número de Registro de entrada 818 de fecha 22 de Octubre de 1.991 en el que expone que habiéndole pasado una comunicación

de débito de agua potable correspondiente al 4º trimestre de 1.988, por una cuantía de 4.138 pesetas y por 45 m<sup>3</sup>, detectando una avería en la red, es por lo que solicita se sea anulado dicho recibo y confeccionado uno con una cuantía media a la de los otros trimestres.

Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda (que se le beneficiará a este señor en la cuantía) denegar lo solicitado debido que no se demuestra que haya existido avería, ni poderse demostrar por el tiempo transcurrido, y ademas que se le facture en ese trimestre 45m<sup>3</sup>, pero en el anterior se le facturaron 7m<sup>3</sup> con lo que la media entre ambos da un consumo medio en otros trimestres, por lo que deberá proceder al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días a contar desde que se votifique este acuerdo.

- Escrito de VICTORIA BARRERO DELGADO, bajo número de registro de entrada 889 de fecha 8 de noviembre de 1.991 en el que expone que se le ha notificado el importe de un recibo por licencia total de obras de 1.988, por importe de 99.170 pesetas, que hace meses manifestó que no estaba de acuerdo con la valoración penial de la obra y que la misma fue rectificada por el jefe, por lo que solicita sea anulado el recibo anterior y se le expida uno nuevo en base a la última valoración penial realizada.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado y que por parte de los servicios administrativos de este Ayuntamiento se proceda a la anulación del recibo reclamado y confección de uno nuevo por el importe que corresponda a la última valoración realizada.

- Escrito de HILARIO PEREZ ALVAREZ, bajo número de registro de entrada 95 de fecha 4 de febrero de 1.992 en el que expone que ha pagado un recibo de agua por un importe de 4.907 pesetas correspondientes al 4º tr. 91, y considerando que el

consumo es excesivo para los gastos de su vivienda y que adeudas en el tercer trimestre no le facturaron por lectura alguna, por lo que considera que se le ha acumulado el consumo de dos trimestres en este recibo, solicita que le sea partido dicho recibo en dos haciendo constar en cada recibo la mitad de los tres consumidos, es decir 24 metros cúbicos en un trimestre y 24 en el otro.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado y comunicar este acuerdo a la empresa Concessionaria del Servicio de aguas en aquellas fechas que ~~era~~ TEDESA a los efectos que proceda a realizar lo acordado.

- Escrito de ALONSO VALENCIA VERS de fecha 16 de septiembre de 1.991 en el que expone que habiendo pasado un recibo de agua potable, basura y alcantarillado por una cuantía de 57.116 pesetas y pertenecientes a 149 metros cúbicos del segundo trimestre de 1.989, y debiendo ser un salto en el contador de agua, ya que entonces vivía solo, solicita la anulación del mencionado recibo y que se confeccione otro nuevo con una cuantía media al de otros trimestres o le sean cobrados los metros al precio unitario.

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes que esta petición fué denegada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 20 de septiembre de 1.991, en base a que el interesado no demuestra que haya sido un fallo en el contador de agua, ni se puede determinar por el tiempo transcurrido.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar lo solicitado, ratificando el acuerdo de la comisión de Gobierno, por lo que deberá proceder al ingreso de la cantidad redonda en el plazo máximo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo.

- Escrito de MIGUEL BARRIGÓN GARCÍA de fecha 10 de

octubre de 1.991, en el que expone que ha recibido una comunicación de pendiente de pago por importe de 14.473 pesetas, correspondientes a un consumo de agua de 70 m<sup>3</sup> en el tercer trimestre de 1.988, y habiendo revisado en su momento, le indicaron que pasaran a comprobar el contador, no siendo así y creyendo que al hacerse el cambio de todo agua estaba este tema resuelto, es por lo que solicita la anulación del importe usado recibo y le sea confeccionado otro nuevo con una cuantía media al de otros trimestres.

Conocido el asunto y por unicuidad de los asistentes se acuerda deferir lo solicitado debido a que no se demuestra que haya existido avería, si poderse demostrar por el tiempo transcurrido, por lo que deberá proceder al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días a contar desde que se notifique este acuerdo.

- Escrito de PÉTRO SONDRIAS BERMÉJO bajo número de registro de entrada 752 de fecha 4 de octubre de 1.991 en el que expone que ha pendiente, pasado una comunicación sobre un recibo pendiente de agua potable del 1<sup>er</sup> trimestre de 1989 y por un gasto de 66 m<sup>3</sup> de agua potable, y siendo una cantidad demasiado excesiva, es por lo que considera que debió existir un salto en la numeración del contador, por lo que solicita le sea anulado dicho recibo y confeccionado uno nuevo por una cuantía media al de otros trimestres.

Conocido el asunto y por unicuidad de los asistentes se acuerda deferir lo solicitado debido a que no se demuestra que haya existido tal salto en la numeración del contador, si poderse demostrar por el tiempo transcurrido, por lo que deberá proceder al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días a contar desde que se notifique este acuerdo.

- Escrito de ANTONIO DURAN ESPINO, bajo número de registro de entrada 1.870 de fecha 7 de noviembre de 1.991, en el que expone que habiendo pasado un recibo de agua potable correspondiente al tercer trimestre de 1.991, 756 de fecha de cuatro de octubre de 1.991 en el que expone que se le ha pasado una notificación de un recibo de agua y basura de 1.988, por una cantidad de 14.473 ptas. y no habiéndolo pagado esa cantidad por tratarse de una avenida, la cual fue vista en su día por el maestro de obras de este Ayuntamiento y se arregló posteriormente, solicita lo sea anulado dicho recibo y se confeccione uno por la cantidad media que había estado pagando en esas fechas.

Se informa por Presidencia que según manifiesto el encargado de obras de este Ayuntamiento (y se arregló posteriormente) en las fechas citadas existe la avenida que dice el interesado.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el (Ayuntamiento) interesado.

- Escrito de MANUEL VALENCIA CUESTA bajo número de Registro de entrada 713 de fecha 23 de septiembre de 1.991, en el que expone que le ha sido (solicitado) notificado un débito por fusas de ocupación de la vía pública, por importe de 14.100 ptas. y 3.050 ptas.; correspondiente a los meses de marzo y abril de 1.990, respectivamente, cuyas fotografías de los recibos acompañan. Que no está de acuerdo con estas cantidades, ya que hechas las averiguaciones oportunas, comprueba que se le mantienen durante 22 días los mismos metros de ocupación y que utilizó su propiedad para la colocación de dichos materiales, no pudiendo ocupar los metros que se le han anotado. Solicitud la anulación del débito de referencia.

Llevando el asunto y por unanimidad de

los asistentes se acuerda denegar lo solicitado, debido a que no se demuestra que haya existido error en los datos tomados por la policía municipal, ni poderse demostrar por el tiempo transcurrido, por lo que deberá proceder al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días, a contar desde que se notifique este acuerdo.

- Escrito de JOSÉ ANTONIO TORREJÓN ORTEZ, de fecha 20 de agosto de 1.991, en el que expone que se le ha pasado al sobre dos recibos de ocupación de la vía pública correspondientes a los meses de Junio y Julio del presente año, por importe de 9'300 y 9.500 pesetas respectivamente, correspondientes a la hora que está realizando en la calle Santa Catalina, número 6 y dado que los materiales de ocupación sólo tiene depositados en las trasteras de la calle Santa Catalina y que no están en la vía pública, solicita que previa las comprobaciones oportunas, sean dado de baja los citados recibos.

Al conoscido el asunto, y tras informar por la Presidencia que la ocupación realizada por este Sr. no habrá sido en la vía pública, sino en bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes se acordó acceder a lo solicitado.

- Escrito de JOSÉ ANTONIO ORTEZ ORTEZ, bajo número de registro de entrada 731 de fecha 27 de septiembre de 1.991 en el que expone que en fecha 20 de septiembre de 1.991, le ha sido notificado el débito de una licencia provincial de obras del

anio 1.987, por el débito de una licencia provisional de obras del año 1.987, por importe de 45.573 ptas.. Que el pleno de este Ayuntamiento con fecha 21-11-88, anula este débito; pero por causas que desconoce, lo efectúa por importe de 45.000 ptas., por lo que solicita la anulación del total del débito.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de JOSÉ VERA ESPAÑA, en el que expone que habiéndole pasado una notificación de este Ayuntamiento de un débito del año 1.988; por la licencia de obras en menor cuantía de 40.992 pesetas, y estando el mismo pagado por el Banco Español de Crédito en fecha de 24 de junio de 1.988, como se demuestra con la fotocopia que se adjunta, es por lo que solicita la anulación del citado recibo.

Tras esto por Secretaría, se da lectura al informe elaborado por Deporturaria, sobre esta reclamación en el que se concluye que este serán la cantidad de 17.446 pesetas, que es la diferencia entre la licencia total de obras que ascendía a la cantidad de 58.438

pesetas y la licencia provisional que son las 40.992 pesetas y se le notifique el interesado.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el informe elaborado, anulando el recibo por importe de 58.438 pesetas, por licencia total de obras que ascendía a la cantidad 58.438 pesetas y la licencia provisional que son las 40.992 pesetas que ha abonado el interesado.

- Escrito de JOSÉ BARRAGÁN VERA, en el que expone que le ha sido notificado un dé-

bito de agua y banera a nombre de su fallecido suegro D. Francisco Rico Guruaín, por importe de 28.306 pts. del primer trimestre de 1.988, que en su día cuando fueran a cobrar el recibo, hizo escrito en el sentido de que se había producido un error en la lectura, ya que nunca se había consumido esta cantidad de agua, que denuncie la tramitación que se le ha dado al asunto, pues ignora la resolución redactada, por lo que solicita la anulación del citado escrito, y la expedición de un nuevo con el consumo aproximado en una fecha vuela comunicado. Se informa que este asunto fue tratado por el Pleio de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 30 de enero pasado, en el sentido que se comprobó si se había efectuado esta reclamación y si había resuelto el Pleio la (unánimemente) consideraría desestimada.

Por Secretaría se informa que hechas las comprobaciones oportunas, los resultados que no existe la reclamación alegada ni resolución sobre el tema.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerdan reiterar la petición planteada por este Sr. debiendo abonar la cantidad reclamada en la plaza de quince días a contar desde la comunicación de esta resolución.

— Escrito de Francisco Pozo Gómez, en el que comunica que tras la reclamación planteada ante un recibo de agua potable este asunto ha sido debidamente subsanada con la empresa municipal.

— Escrito de Servio López Basurcio, de fecha 30 de abril de 1.992 en el que

expone que con fecha 18 de abril de 1.992 ha  
recibido del Organismo Autónomo Provincial  
de Recaudación y Gestión Tributaria una  
Diligencia por la que se le embarga de su  
cuenta corriente la cantidad de 5.339 pesetas,  
en concepto de Impuesto Municipal  
de Vehículo que dado de baja a comienzo  
de ese mismo año, y que con fecha 17  
de mayo recibió otro escrito del mismo  
organismo, en el que le requerían por la  
vía ejecutiva el importe correspondiente a  
ese mismo año, por lo que se puso en  
este Ayuntamiento, donde le indicaron que  
(el tema) realizará un escrito a la Cooperativa,  
para que quedara solventado el tema, por  
lo que ha considerado que todo estaba solu-  
cionado. Por lo que piensa que habría sido  
un error administrativo el hecho de que se  
le haya indicado de nuevo al dicho orga-  
nismo la actuación sobre el tema.

Por tanto el asunto por unanimidad de los  
miembros, se acuerda que ante la falta  
de pruebas, pues este scrit no aporta ningún  
tipo de documentación sobre la baja  
del vehículo, y debido a que el proce-  
dimiento está en manos del Organismo  
Autónomo de Recaudación Tributaria de  
Diputación Provincial de Badajoz, es este or-  
ganismo donde deberá dirigirse y alegar  
lo que estime conveniente, pues este Ayunta-  
miento ya no es competente sobre la vía  
de apremio iniciada, aunque si lo fuese  
sobre el hecho imponible del tributo que  
es el vehículo, pero como no demuestra  
que el mismo estuviera dado de baja a  
comienzos en las fechas, se considera que por  
manejo de alta durante el período.

## VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos, y haciendo uso del mismo el Dr. Mandado, formular las siguientes cuestiones:

1.- Rueda se le informe sobre la factura aprobada en la Comisión de Gobierno, para la adquisición de un ataúd de seda.

Se informa por la Presidencia que el motivo de proveer a la adquisición de un ataúd, fue por un error cometido por el enterrador que al proceder al traslado de unos restos, se confundió de tumba y abrió la de otra familia distinta, con lo que trae la petición de disculpas a los familiares, se procedió a la reposición del ataúd donde se encontraban los restos del difunto.

2.- Se ruego informe sobre la situación laboral del personal que atiende la biblioteca y el personal del colegio.

Se informa por la Presidencia que la persona encargada de la biblioteca se encuentra en régimen de colaboración social, y la persona que se encarga del colegio, no mantiene relación laboral alguna con este Ayuntamiento, al haber expirado el plazo de su contrato.

3.- ¿Hasta cuando se ha impartido el curso de pintura?

Se le responde que este curso se sigue impartiéndolo en la actualidad.

Es subvencionado por el Ayuntamiento? El Ayuntamiento cobra a los alumnos mil pesos al mes, y abona la diferencia, que puede ser del cincuenta por ciento.

4.- ¿Cómo se controla el teléfono y su uso?, pues en la última reunión de Gobierno, se aprobó una facturación de 149.000 pts. por bimestre?

El uso que se hace del mismo es el que requiere las dependencias municipales, en cuanto a la facturación, ésta es elevada por el alto número de equipos que en el mismo se engloban, pues incluye el sistema multilínea, el telefax y el video fax de las dependencias municipales, y el teléfono del hogar del pioneroista, de este último todo lo que se pague se recuerda, pues es un teléfono con numerosas llaves.

El Sr. Núñez, formula las siguientes cuestiones:

1.- ¿Qué horario tiene el aparcador municipal y qué (viernes) días visita este Ayuntamiento?

Se contesta que los días normales de visita son los lunes y otro día más de la semana de forma aleatoria, según necesidades, y el horario es el normal de oficina, el Sr. Saúl Pérez Ortiz, formula las siguientes:

1.- Por qué se ha autorizado la apertura de un nicho para el enterramiento de un familiar, si que hayan transcurrido los cinco años desde el último enterramiento en el mismo?

Se contesta por la Presidenta que faltaba uno o dos meses para el cumplimiento de los cinco años preceptivos, por lo que lo autorizo en base a un sentido humanitario y en virtud de perjudicar a los familiares del difunto y por respetar la voluntad de éste.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, de Orden de la Presidenta se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veintiuno minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que como secretario, certifico. —

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVE-  
CIENTOS NOVENTA Y DOS.

En la villa de Berlanga, siendo las veintidós horas del día veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y dos, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE VERA MADRID, asistido de uñ el Secretario de la Corporación, los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2.b) de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS.

ALCALDE: JOSE VERA MADRID:

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán.	Manuel Minuesa Moreno
José Chaves Clave.	Narciso González Barragán
Cándido Molina Barragán	Vicente Barragán Benítez
José Nuñez Couteo	Joaquín Sánchez Ortiz

NO ASISTEN:

Manuel Barragán González  
 Joaquín Maclorán Gómez

SECRETARIO: Antoni Prado Benítez.

Concluido a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasado a (ser) examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

#### I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria (del acta) de esta, el Sr. Sánchez Ortiz manifestó lo siguiente:

"Que en el acta de la sesión anterior no se refleja en el apartado correspondiente a la pregunta que por él se formuló en el Pleno Pasado lo siguiente: Su manifestación en el sentido de que la autorización del Sr. Alcalde sentaba un precedente, y que este recordaba que no conocía la existencia de negociaciones anteriores por este motivo, al menos similares".

Además aclara que el formular estas cuestiones no es por motivo personal alguno, sino que intenta que no existan dudas ni nubos en este tema.

Tras estas alegaciones y no manifestando ninguno de ellos ninguna otra observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

#### II. INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

Por parte de la Alcaldía se informa a los señores asistentes que el próximo 25 de Mayo, lunes, comenzarán los trabajos del P.E.R., correspondientes a la primera (convocatoria) reserva de crédito.

Se ordena de la Presidencia, por parte de Secretaría, se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estos dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito de la Dirección Provincial del Ineui, en el que se comunica al Ayuntamiento la aprobación del expediente del P.E.R. núm. 060072, denominado Conducto de Agua Potable y Poligono Industrial, cuyo importe asciende a la

cantidad de 13.250.000 pts.

- Escrito del Director General de Consuelo en el que se comunica a este Ayuntamiento la convocatoria comunicada en lo referente a Mataderos de poca capacidad.

- Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en el que se comunica que se ha procedido a la adjudicación de la Obra del Colegio Público "Rodríguez Pereira", de esta localidad, denominada Reparación Humedades y otros, por un importe de adjudicación de 5.771.000 pts., y un plazo de ejecución de cuatro meses, a la empresa Constructora Segura, de Alcaudetejo.

- Escrito de la Federación de Servicios Públicos de Badajoz de la Unión General de Trabajadores, en el que se comunica la convocatoria de Paro General realizada por esta Central Sindical y la de Comisiones Obreras, para el día veinticinco de Mayo próximo.

### III - APROBACIÓN SI PROcede, DE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1.992:

De acuerdo por parte de Secretaría de orden de la Presidencia del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial del Área Técnica en el que se comunica la aprobación de las obras a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1.992, y se requiere la Conformidad de la Corporación a la obra proclamada y su financiación, habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Obras, Vivienda y Urbanismo de este Ayuntamiento en su sesión de 22 de Mayo pasado la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra Núm. 023, del Plan Especial-Sur, denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS, en Berlanga y a la financiación de la misma que es como sigue:

#### FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS .....	3.400.000 pts
DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS .....	10.200.000 pts.
TOTAL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS .....	13.600.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de este Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recaudos en impuestos o tributos del estado a que se refiere el art.

197. I. f) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y del art. 2.1 c) de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las Notificaciones de Obras que se extiendan, en la cuantía máximamente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrendada certificación o de cualquier otro documento facultativo, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que debraga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga constituida su recaudación, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del plazo siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3.- Solicitar de la Diputación Provincial la ejecución por parte de este Ayuntamiento de las obras citadas por administración directa, al disponer de los medios suficientes para ejecutar la misma.

El Pleno por unanimidad de los asistentes aprobó la anterior Propuesta de acuerdo, así como requerir certificación de este acuerdo al Área Técnica de Diputación Provincial.

IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21 DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades económicas en base a los datos que ha remitido el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, habiendo sido dictaminada este asunto, favorablemente por la Cámara de Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión del pasado día 21 de Mayo, con el voto en contra del Sr. Núñez, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

##### ORDENANZA NÚM. 21.-

###### Capítulo I.- Disposiciones generales:

Artículo 1º.- De Conformidad con lo dispuesto en la ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento (Dispone) establece la Ordenanza Fiscal para determinar el coeficiente de incremento regulado en el art. 88 de la ley 39/88, y el índice de ponderación fiscal local regulado en el art. 89 de la misma ley, así como la clasificación de las calles a los efectos del presente impuesto.

Artículo 2º.- La Presente Ordenanza será de aplicación en todo el término Municipal de Berlanga, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

###### Capítulo II.- Tipo de gravamen:

Artículo 3º.- El coeficiente de incremento de las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto queda establecido en el 1 (uno).

Artículo 4º.- El índice de Ponderación física de los locales queda establecido en el 0'8 (cero coma ochenta).

A los efectos del párrafo anterior, las calles de este Municipio quedan clasificadas en una única categoría.

###### CAPÍTULO III.- GESTIÓN DEL IMPUESTO:

Artículo 5º.- 1) Es competencia del Ayunta-

miente la Gestión Tributaria de este Impuesto, que comprende las funciones de concesiones y delegaciones de ejecución, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2) Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben presentarse en la administración municipal, debiendo ir acompañados de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la pretensión solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3) Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, (desde la notificación expresa o la exposición) previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los Padrones correspondientes.

4) La interposición de recursos no paraliza la actividad administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, su presentación de garantías, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

El periodo voluntario de cobranza para valores recibidos notificados colectivamente se fijará anualmente por Decreto de la Alcaldía, respetando en todo el caso el plazo de dos meses que establece el Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas o que se puedan efectuar en la Diputación Provincial de Badajoz en esta materia.

las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados por el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 6º.- Si el Ayuntamiento delegara a la Diputación Provincial de Badajoz las facultades referidas en el artículo anterior de esta ordenanza, y esta delegación es aceptada, las normas contenidas en dicho artículo serán aplicables a las actuaciones que deba efectuar la administración delegada.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, y demás normas que la desarrolle o complementen.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 1.997.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que por un error en la transcripción se ha omitido el acta de la sesión celebrada el 23 de Abril de 1.892, por lo que se transcribe a continuación.

Berlanga, 12 de Abril de 1.892.  
El Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En la villa de Berlanga, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistido de mí, el secretario de la Corporación, asistió al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reemplazo de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE: D. JOSÉ VERA MADRID

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Baerapai	Manuel Jiménez Moreno
José Chacón Clares	Marciso García Berlanga
Antonio Vera Madrid	Ricente Barreapai Fernández

Manuel Barregau Gómez José Muñoz Lealero.  
 Lapurri Imanoloi Gómez Lapurri Sánchez Ortiz.  
 SECRETARIO: Antonio Puerto Benítez.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho organo colegiado y contándose la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia, se declaró abierto el acta pasando a examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

##### I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de este, el Sr. Imanoloi Gómez manifestó lo siguiente:

"Que en el punto de escritos e instrucciones, en lo referente al escrito presentado por los industriales de la localidad, y lo que él manifestó en cuanto que su partido político apoye a los industriales de esta localidad en todo lo que soliciten siempre que esté dentro de la legalidad."

Tras estos alegatos y no manifestando ninguno de ellos ninguna otra observación que realizar a la misma, ésta fue aprobada por unanimidad, pensando a ser acta definitiva.

##### II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-

En este punto, no se dio ningún informe por parte de Alcaldía, ni se dio cuenta de correspondencia alguna al no ser relevante la que ha tenido entrada en esta dependencia desde la última sesión.

##### III.- APROBACIÓN SI PROcede DE LAS OBRAS DEL

##### PER CORRESPONDIENTE AL PRIMER REPARTO 1.992.-

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario,

se da lectura al escrito recibido de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por el que se comunica que se ha realizado una reserva de crédito de trece millones doscientos cincuenta mil pesetas a favor de este Ayuntamiento, para subsanar las obras de obra o emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Al mismo se da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar para invertir estos fondos, habiendo sido dictaminado favorablemente el citado proyecto, por la Comisión Técnica de Obras, Vivienda y Urbanismo, en su sesión celebrada el pasado día 21 de abril. Siendo las obras a realizar las siguientes:

- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE LA PISCINA A CL. IGLESIA, con un presupuesto total de ejecución de diez millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas (7.239.480 pesetas), de las cuales cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinte pesetas.

(4.964.820 ptas.) para materiales.

- PAVIMENTACIÓN DE LA CL. TRAVESÍA DE OBISPO

BARRAGÁN, con un presupuesto total de ejecución de dos millones, ciento once mil, seiscientos dieciocho (2.111.618 ptas.), de los cuales un millón trescientos trece mil ochocientos veinticinco pesetas (1.313.825 pesetas) están destinadas a mano de obra y reparto social y seiscientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas (633.486 ptas.) para materiales.

- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE CL. SEVILLA

AL POLIDEPORTIVO, con un presupuesto total de ejecución de dos millones trescientos cinco mil setecientas ochenta pesetas (2.305.780 ptas.) de las cuales un millón setecientos cincuenta y siete mil setecientas pesetas (1.757.700 ptas.) están destinadas

das a mano de obra y seguros sociales y quinientas mil cincuenta y ocho mil ochenta pesetas (548.080 ptas) para materiales.

- INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE INDUSTRIAL PRIMERA FASE, con un presupuesto total de ejecución de seis millones quinientos (seiscientos) diecisiete mil seiscientas una pesetas (6.617.601 ptas), de las cuales cuatro millones cuatrocientos quince mil ochocientos sesenta y una pesetas (y dos) (4.415.861 ptas.) están destinadas a mano de obra y seguros sociales y dos millones doscientas una mil setecientas cincuenta pesetas (2.201.740 pesetas.) para materiales.

Lo que supone una inversión total de dieciocho millones quinientos ochenta y ocho mil trescientas cinco pesetas (19.588.305 ptas.) de las cuales tres millones doscientos cincuenta mil pesetas (3.250.000 ptas) están destinadas a mano de obra y seguridad social y seis millones trescientas treinta y ocho mil trescientas cinco pesetas (6.338.305 ptas.) destinadas a adquisición de materiales.

Conociendo el contenido del proyecto - presupuesto presentado de las obras a realizar, por una unanimidad de los miembros asistentes quedaron aprobado el mismo, así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos pertinentes, para ejecutar dicha obra y solicitar de la Junta de Extremadura la subvención del treinta por ciento de la cantidad concedida para mano de obra, que va destinado a la adquisición de materiales.

El Sr. Mañúndia, manifiesta que su grupo apoya este proyecto, pero solicita que en los medios se imprime en los Plenos de la terminación de las obras del Per, y el resultado económico de las mismas.

IV.- APROBACIÓN, si procede de las solicitudes de subvención a la Consejería de Ocupación y Asociación Social en materia de servicios sociales.-

De orden de la Presidencia por parte de la Secretaría se da cuenta que este Ayuntamiento ha formulado tres peticiones de subvenciones a la Consejería de Empleo y Asociación Social para los siguientes programas y cuantía:

Servicio de Ayuda a domicilio por importe de 2.004.512 ptas.

Servicio de Animación comunitaria destinado al colectivo de la mujer por importe de 1.948.672 ptas.

Servicio de Animación comunitaria destinado al colectivo de los jóvenes por importe de 828.000 ptas.

Estas solicitudes se han formulado con cargo a lo dispuesto en la orden de 20 de marzo de 1.992, y se hace necesario el acuerdo de Pleno por el que se aprueba las citadas solicitudes y se autorice al Alcalde la firma de los documentos pertinentes.

Tras esto el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

1.- Ratificar las solicitudes formuladas por este Ayuntamiento y más arriba se han detallado.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la firma de los documentos pertinentes para la obtención de las citadas subvenciones.

V.- AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE A LO FIJADO DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA FORMULAR LA CESIÓN DE TERRENOS A UN COOPERATIVO.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta por la Secretaría que con fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, el Pleno de este Ayuntamiento acordó la cesión de terrenos, junto al lugar donde se ubicaron las viviendas construidas por Diputación Provincial, al objeto de construir viviendas sociales por parte de la Consejería de

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, terrenos estos donde posteriormente se construyeron las quince viviendas sociales actuales, y ante las gestiones que estaban realizando la Oficina de Cooperación, al objeto de proceder a la división material de las citadas viviendas, solicita que se autorice por parte de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos pertinentes para formalizar la citada cesión.

El Pleio por unanimidad acuerda:

- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para formalizar la citada cesión.

El Pleio por unanimidad acuerda:

- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos pertinentes para formalizar la cesión de los terrenos que ocupan el precio de quince viviendas construidas por la COPUMA.

#### VI.- TOMA DE CONCIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.991.-

De orden de la Presidencia se da cuenta por Secretaría, que por resolución de fecha uno de abril del presente la Alcaldía Presidencia, y en base a la legislación vigente aprobó la aprobación de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.991, con el siguiente resumen:

Existencias en caja a 31 de Diciembre de 1.991.	8.144.642 ptas.
Retiros por cobrar en igual fecha	19.150.040 ptas.
SURSO TOTAL	27.294.682 ptas.
Retiro por pagar en igual fecha	13.581.814 ptas.
SUPERDIFIT	13.712.768 ptas.

La liquidación se dio por exceso de la liquidación.

VII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.- De orden de la Presidencia, por parte de la Secretaría, se dio lectura a los escritos recibidos en estas dependencias, desde la última sesión, y que son:

- Escrito de FRANCISCO BORRAGÓN OSORNÍ, en el que expone que habiendo pagado un mesón de agua y basura correspondiente al cuarto binomio de 1.991, con importe de 10.743 ptas., y habiendo observado que se trata de un error en la lectura, pues la anterior era  $1.277 \text{ m}^3$  y la actual es  $1.244 \text{ m}^3$ , por lo que solicita se sirvan dar de baja el citado mesón y confeccionar nuevo nuevo devolviéndole la diferencia.

Por parte de Secretaría se informa que es cierto lo que se manifiesta en este escrito, y que en esas fechas este Ayuntamiento no gestionaba este servicio, sino que era la empresa concesionaria TEDESA.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado, y que se comunique a las empresas concesionarias del servicio este acuerdo, a los efectos que proceda a la devolución de la cantidad que resulte al interesado.-

#### MOCIONES DE URGENCIA.-

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los miembros asistentes que próximos a culminar totalmente las obras de la construcción de un pequeño bar en el Parque Reserva Natural "Las Quinientas" de esta localidad, se ha elaborado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de seguir el vecino para la adjudicación de la explotación del citado bar, por lo que y ante la proximidad de la época estival, propone que la aprobación del citado pliego sea debatido en esta sesión como moción de urgencia por este Pleno.-

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda la inclusión de este asunto por el trámite de urgencia.

#### APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS

ADMINISTRACIONES que habrá de regir el concurso para la ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR SITIO EN EL PARQUE RESERVA NATURAL "LAS QUINIENTAS".

De orden de la Secretaría, el Secretario da lectura al pliego de condiciones redactado a estos efectos y que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR SITIO EN EL PARQUE RESERVA NATURAL "LAS QUINIENTAS" DE BORINOS.-

1.- Objeto del contrato. - El presente concurso tiene por objeto la explotación del servicio de bar dentro del recinto del Parque Reserva Natural "Las Quinientas".-

2.- Condiciones especiales. - El contratista deberá cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:  
A) Se entregará al contratista las instalaciones del bar y cocina en los cuáles se podrá instalar cuantas máquinas y aparatos prevea para la prestación del servicio, siendo obligatoria la aportación mínima del siguiente mobiliario por parte del contratista:

- Dos enfriadoras, con una longitud mínima de un metro y cincuenta centímetros.
- Lava y plancha a la parilla.
- Vajilla completa de cristales.
- Menaje completo de cocina.
- Bebedas surtidas.

- Sillas y mesas para el servicio de la terraza.  
B) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de las instalaciones del bar y cocina, sin autorización previa del Alcalde.

C) La terraza exterior, podrá ser utilizada por el contratista durante todo el tiempo que permanezca en vigor el contrato, con las limitaciones impuestas en este pliego de condiciones o que tengan

de condiciones o que fijen los órganos colegiados de este Ayuntamiento.

D) Las instalaciones objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometida a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las garantías que establecen en el presente pliego de condiciones.

E) El contratista deberá cumplir a su costa las disposiciones legales vigentes en materia del Impuesto sobre Actividades Económicas, Seguridad Social y resto de la legislación laboral.

F) Los precios de las consumiciones que rijan en el bar, no deberán ni podrán ser superiores a los normales en los demás establecimientos de la localidad. A tal efecto, el contratista instalará, en lugar visible y de fácil acceso al público, una o varias listas de precios.

G) El Ayuntamiento facilitará al contratista el agua necesaria para la prestación del servicio. El fluido eléctrico que se utilice para la iluminación y otras de las instalaciones del bar, será satisfecho por el contratista, para lo cual existe instalado un contador independiente de las instalaciones del parque.

H) El adjudicador está obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del bar, salas, servicios, baños y terrazas, tanto interior como exterior, destinadas a servir bebidas.

3.- Duración del contrato. - La explotación del bar se contrata por un plazo de un año, finalizando el citado plazo el día treinta y uno de marzo de mil novecientos veinte y tres; si bien puede prorrogarse a petición del adjudicador, con un mes de antelación a

la fecha citada, por dos anualidades más, precio acuerdo del Pleio de este Ayuntamiento y ajuste de precios que sera fijado por el mismo organo municipal.

4.- Tipo de licitación. - Como precio mínimo del presente contrato se establece la cantidad de ~~TRÉSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS DINALES~~ (365.000 pesetas), cantidad que podria ser elevada por los interesados en las ofertas económicas en las ofertas económicas que presenten para formar parte en el concurso.

El precio en que resulte adjudicado el contrato sera incrementado en el 13 por 100, correspondiente al tipo del Impuesto sobre el Valor Aumentado, que debe soportar el arrendamiento de locales de negocio, correspondiendo el pago de la cantidad resultante al adjudicatario de quienes.

5.- Pago. - El precio en que resulte adjudicado la explotación objeto de este contrato, deberá ser satisfecho a este Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) la primera anualidad: el 50% al formalizar el contrato, un 25% antes del día veinte de agosto de 1992, y el restante 25% antes del día 31 de diciembre de 1.992.

b) las anualidades siguientes en el caso de no haber pagado anualidades: el 50% antes del día 15 de mayo del ejercicio correspondiente y el 50% restante antes del día 31 de agosto del ejercicio que corresponda.

El incumplimiento de cualesquier de estos plazos sera causa de rescisión del contrato, precio acuerdo adoptado por el Pleio de este Ayuntamiento.

6.- Garantía Provincial. - Los licitadores deberán acompañar a sus propuestas para formar parte en el concurso, justificando de haber ingresado

en la Deportividad de este Ayuntamiento una fianza provisional por importe de VEINTE MIL PESOS (20.000<sup>l</sup> Pts.)

7.- Garantía definitiva. - El adjudicador venderá obligando a prestar una garantía definitiva que consistirá en el diez por ciento del precio del premio en que se le haya adjudicado el contrato, siendo restringido precio a la firma del citado contrato el que constituya la garantía definitiva, en la deportividad de este Ayuntamiento en cualquiera de las modalidades establecidas en la legislación local vigente.

8.- Presentación de proposiciones. - Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presentase reclamación alguna contra este pliego en el plazo de los ocho primeros días de exposición al público, o a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra el pliego en caso de que éstas se produzcan, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o sellado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bosque sito en el Parque Reserva Natural".

A la proposición se acompañará memoria compuesta de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, cuyos informes y documentos puedan aportar referente a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Ademas se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una

declaración jurada de no hallarse inciso en causa alguna de incapacidad e incorupcional para contratar, señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subordinado deudos a esta Corporación Local por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.991.

9.- Aertura de pliegos. - La apertura de pliegos tendrá lugar, en acto público, ante la mesa de la Subasta, constituida en este caso Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien en quien delegue y el secretario-Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le constituya, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones considerándose a este efecto como día inhabil los sábados. La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultare conveniente, a su fin, sin que ello se pueda exigir por los licitadores indemnización alguna.

10.- Formalización del contrato. - Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento acredite haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiere el requerimiento, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas

en el artíc. 97 del Reglamento de Contratación  
antes mencionado.

11.- Gastos. - En virtud de la adjudicación de  
falta el contratista quedará obligado a  
pagar el importe de los anuncios y cuantos  
gastos se ocanionen con motivo de los trámites  
preparatorios y de formalización del contrato,  
 pago de impuestos, impuesto sobre el valor añadido  
y cualesquiera otros que se produzcan.

12.- Mora del contratista. - El contratista  
deberá prestar inexcusadamente este servicio de  
boca, si dejase de prestarlo, salvo caso de  
fuerza mayor apreciados libremente por el  
Pleno, este Ayuntamiento podrá hacerse cargo  
de las instalaciones y prestarlo a cargo del  
contratista.

13.- Damages. - Si las obligaciones derivadas  
del contrato fueren incumplidas por el contratista,  
la Corporación Municipal tendrá facultad para  
exigir su cumplimiento o declarar la resolución del  
contrato. En caso de fallecimiento del contratista  
la Corporación podrá denunciar el contrato.  
Independientemente, y sin perjuicio de los casos en  
que proceda la resolución del contrato o cualquier  
otra acción, la Alcaldía podrá imponer las  
siguientes sanciones al contratista:

- a) Multa de mil pesetas, por cada falta de  
conservación o mantenimiento de las instalaciones  
y elementos propiedad de este Ayuntamiento no  
puestos a disposición del contratista, sin perjuicio  
de las sanciones gubernativas a que haya lugar.
- b) Multa de mil pesetas, por cada día de  
demora en el cumplimiento de las obras de  
conservación necesaria ordenadas por la Alcaldía.
- c) Multa de mil pesetas, por incumplimientos de  
otras obligaciones.

14.- Riesgo y ventura. - La adjudicación del presente

contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente lo correspondan.

15.- Derecho Supletorio..- Si lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Regimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Texto refundido de las disposiciones legales del Regimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

16.- Juzgados competentes.- El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cualquier incidencia que pueda surgir respecto al contrato.

#### MODELO DE PROPONCIÓN

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estudio civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con d.o. nucialis en \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. mun. \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el contrato de adjudicación del bar del Parque Reserva Natural "Las Quinientas", desea tomar parte en el mismo, a cuyos efectos hace constar:

- 1.- Ofrece el precio de \_\_\_\_\_ pesetas anuales (En letra y números).
- 2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse inciso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para combatir previstas en la legislación vigente y que no soy dueño al Ayuntamiento de Berlanga los recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 1.991.-
- 3.- Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayun-

tamiento para regir este contrato,

y que acompaña los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

(Vigore, Fedia y Firua)

Concluido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros, se aprueba el citado pliego de condiciones.

Y, no habiendo otros asuntos a tratar, de Orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las reunitas horas y cinco minutos del indicado día, extiendiendo la presente acta que como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN  
DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DOCE DE AGOSTO  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

En la villa de Berlanga, siendo las reunitas horas del día doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que más abajo se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el

art. 46.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, regladora de las Bases de Régimen Local y el art. 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

#### ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE: D. José Vera Madrid

CONCEJALES: Manuel Minuesa Moreno

Rafael González Barragán

Vicente Barragán Bermejel

SECRETARIO: Justino Prieto Benítez

Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este organismo competido, cumpliendo la mayoría los señores reunidos, por la Presidencia. se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

##### I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al acta de la última sesión celebrada por esta Junta, y no realizando observación alguna a la misma, ésta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, pasando a ser acta definitiva.

##### II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA. - De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión de este organismo y que son los siguientes:

— Escrito del Director General de Propiedades Fiscales, por el que se comunica a este Ayuntamiento la publicación de la orden de 24 de Julio de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula para el presente año, la concesión de

subvenciones a ayuntamientos que desordenan <sup>programas</sup>  
nunca.

Dicencia: La entiendo yo, el secretario, para  
hacer constar que por un error en la transcrip-  
ción, se ha incluido parte del acta de la  
sesión de comisión de Ossierzo, celebrada el día  
doce de Agosto de mil novecientos noventa y dos,  
en este libro de ACTAS DE PLENOS DE OSSIERZO, por  
lo que se transcribirá a su lugar correspondiente  
en el libro de comisión DE OSSIERZO,

Berlanga, 20 de Agosto de 1992

El SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
Y DOS.

En la Villa de Berlanga, siendo las veritidas horas  
del día siete de Mayo de mil novecientos noventa y dos, se  
reunió en Primera Convocatoria en este Casa Consistorial,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José  
Vera Madrid, asistido de mí, el Secretario de la Corpora-  
ción, asistió al acto los señores que se relacionan más  
abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo  
que previamente habían sido convocados de conformidad con lo  
dispuesto en el art. 46, 2.b) de la ley 7/85 de 2 de Abril  
reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 80  
del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba  
el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen  
Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS.

ALCALDE: D. JOSE VERA MADRID.

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán.	Manuel Ninuesa Moreno.
José Chaves Chaves.	Narciso González Barragán.
Cándido Molina Barragán.	Vicente Barragán Benítez.
Manuel Barragán González.	José Núñez Ceutew.
Joaquín Maclusión Gómez.	Joaquín Sánchez Ortiz.

SECRETARIO: Auturo Prado Benítez.

Concurriendo a la sesión los señores asistentes por la Presidencia) que legalmente componen dicho órgano Colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, el Sr. Maclusión Gómez manifiesta lo siguiente:

"Que en el acta de la sesión se refleja en el apartado de asistencias a D. Auturo Vera Madrid, siendo erróneo."

Tras estas alegaciones y no manifestando ningún de ellos ninguna otra observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

II.- TOMA DE POSESIÓN DE D. CANDIDO MOLINA BARRAGÁN.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretario se informa que con fecha 25 de Abril se ha recibido del este Ayuntamiento la credencial de concejal expedida a favor de Cándido Molina Barragán, en sustitución de D. Auturo Vera Madrid, que había formulado su renuncia anteriormente, así mismo se informa que la sido

notificado debidamente de la obligación de formular declaración de intereses previamente a la toma de posesión, si lo que hasta la fecha haya formulado la misma ante este Ayuntamiento.

Tras esto y estando presente el nuevo concejal y en cumplimiento de dispuesto en la ley Orgánica del Régimen Electoral, debe jurar o prometer acatamiento a la Constitución, procediéndose a formular por el Secretario, en quien delega el Presidente al Sr. Pascual Molina Barragán, la siguiente pregunta:

"¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargos de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?"

Contestando D. Pascual Molina: Si prometo, con lo cual el Sr. Molina Barragán se integra como miembro de esta Corporación.

### III.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estas Dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito del Centro Infantil Ntra. Sra. del Belén, dependiente de la Consejería de Emigración y Acción Social en el que se comunica que dentro de las actividades de ese Centro, este año han incluido por reforzamiento de los padres la visita al Parque Natural de esta localidad y que realizaran la misma el próximo día 21 de mayo, jueves.

- Escrito de la Dirección Provincial del Imserso, en el que se comunica que una vez concedida la subvención para la eliminación de barreras y ayudas técnicas, se dispone del plazo de tres meses del ingreso de su importe para la justificación (del Plazo) documental de su inversión.

Por parte de la Presidencia se informa a los señores concejales de los siguientes:

- Adquisición de un reulque basculante, se presta la adquisición de un reulque basculante para la atención de los distintos servicios municipales, cuya adquisición se efectuará en

breve plazo.

- Repetidor T.V. se informa que ante los buenos resultados que se han obtenido en cuanto a la recepción de la señal de las cadenas de Televisión Privadas, en la localidad, a través del repetidor instalado en periodo de pruebas por la empresa MANFREX, en el precio ofertado de Setenta y cinco mil pesetas.

- En cuanto a la petición planteada por los industriales de la localidad, referente a la venta domiciliaria en la localidad, y en ejecución del acuerdo de este Pleno de (28) fecha 28 de Marzo próximo pasado, se informa que por parte de este Ayuntamiento se solicitó información sobre el tema a los siguientes organismos y entidades:

- Delegación de Gobierno de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Consejería de la Presidencia y Trabajo y al Consultor de los Ayuntamientos.

Habiéndose recibido al día de la fecha todos los informes emitidos por estos organismos.

Por Secretaría se procede a dar lectura a los citados informes para conocimiento de la Corporación.

Tras esto por la Presidencia se manifiesta que de los citados informes recibidos, como han podido comprobar los señores asistentes, el único que se ajusta al supuesto planteado en este Municipio, es el emitido por El Consultor de los Ayuntamientos, que concepce la venta domiciliaria, como aquellas formas de distribución comercial minorista en que las trasacciones se realizan directamente por el comerciante o sus empleados y representante en el domicilio del consumidor o en el lugar de trabajo, reunión o estancia ocasional del consumidor y las denominadas ventas en reuniones que tanto proliferan últimamente, por lo que según esta Revista los Ayuntamientos no pueden prohibir en un régimen de libertad de impone estas actividades siendo el único medio de control que disponen sobre la venta domiciliaria, el de exigirles a los comerciantes, en cuestión que estén dados de alta en el Impuesto sobre Actividades económicas.

Conocido el asunto por la Corporación, la misma acuerda se le remita copia del citado informe a los cuatro firmantes del escrito inicial.

IV.- DECLARACIÓN DE PARCELA NO UTILIZABLE, DE LOS TERRENOS SITOS AL FINAL DE LA CALLE OBISPO BARRAGAN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Expediente trámitedo para la Declaración de Parcela no utilizable de los terrenos sitos al final de la calle Obispo Barragán, y posterior venta al propietario colindante de los mismos que resulta ser D. Rufino Henrío Rufino, así mismo se da lectura a los informes del Arquitecto Técnico Municipal anotados y de esta Secretaría, en los que se expone que dichos terrenos pueden ser declarados como parcelas no utilizables, al estar encallados en terrenos propiedad del interesado y gravados por una servidumbre peninsular de luces y vistas, debiendo procederse antes de la ejecución, a la declaración de parcela no utilizable, pues no se trata de vía pública sino de bien patrimonial.

Tras lo cual por parte de la Corporación y por unanimidad de los Asistentes se acuerda declarar parcela no utilizable los terrenos objeto de este expediente.

Por la Presidencia se propone que se adopte el acuerdo de ejecución por venta directa de estos Terrenos, una vez que esta Corporación ha declarado los mismos como parcela utilizable.

La Corporación una vez considerado el asunto por unanimidad de los presentes acuerda:

1.- Aprobar la ejecución, de la siguiente Parcela declarada no utilizable, por venta directa al propietario Colindante que se indica y por el precio en que han sido valorados por el Técnico Municipal:

Terrenos situados al final de la Calle Obispo Barragán s/n. de esta localidad propiedad de este Ayuntamiento y colindantes con la fachada sur oeste del Hostal Rufino, en el comienzo del acceso a la población por el Cuartel de la Guardia Civil, con una longitud de diecisiete metros y veintisiete centímetros (17,27 mts) y un ancho de 6 metros

(6 uits.), amojan una superficie total de cuatro tres metros cuadrados y sesenta y dos centímetros ( $103.62 \text{ uits}^2$ ).

Lo que se encarguen por venta Directa a Don Rufino Hemojo Rufiano, y en la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas (4.500 pesetas) por uit.2 lo que hace un total de cuatrocientas sesenta y seis mil doscientos noventa pesetas. (466.290 ptas.).

2.- Comunicar este acuerdo de encajeción a la Dirección General de Administración local, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril,

3.- Facultad al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

#### V.- RATIFICACIÓN SELECCIÓN DE PERSONAL AUXILIAR DE HOGAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS.-

Por parte de Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión de Personal en su sesión celebrada el pasado día veintiocho de Mayo, y que es el siguiente:

"Se pone en conocimiento de los señores asistentes, que el pasado día treinta de Abril, finalizaron sus contratos laborales con este Ayuntamiento dos de las cuatro Auxiliares de Hogar, que con cargo al concierto firmado con el INSERSO, venían prestando el Servicio de Ayuda a domicilio. Por lo que se hace necesario proceder a la selección de dos personas, para su contratación hasta final de año, al objeto de que se sirva prestando este servicio.

Tras lo cual se procede por Secretaria a dar lectura a las solicitudes para estos puestos de trabajo presentadas dentro de plazo y que lo son en número de diez.

La Comisión entablado debate sobre la Jornada de llevar a efecto la selección de los solicitantes, por una

uidad de los miembros, acuerda seleccionar aquellas dos personas que a juicio de sus integrantes se encuentran en la situación más diferente en cuanto a condiciones socio-económicas, por lo que por unanimidad acuerdan seleccionar a las siguientes solictantes y con este orden:

1º - JOSEFA BARRAGAN MORENO.-

2º - MERCEDES TEJADO MOLERO.-

SUPLENTE: MARIA JOSE BARRAGAN BUSTAMANTE.-

Tras esto se acuerda notificar a las seleccionadas para que el próximo día once de Mayo se persone en las dependencias municipales al objeto de formalizar el oportunio contrato de trabajo.

La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar el dictamen de la citada comisión en todos sus extremos.

#### VI.- ACUERDO SOBRE RECLAMACIONES CONTRA LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:-

Por parte de Secretaría se pone en conocimiento de los señores asistentes la Comisión de cuentas de este Ayuntamiento por Delegación del Pleio en su sesión del trece de Febrero pasado, procedió a la resolución sobre las reclamaciones contra liquidaciones tributarias.

Conocido el asunto por la corporación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de cuentas en su sesión del pasado día cuatro de Mayo, y que es el siguiente:

- Escrito de FELIPE VERA RICO, bajo número de registro de entrada 773 de fecha 7 de Octubre de 1.991 en el que expone que habiendo efectuado una obra en la vivienda de su propiedad, cuyo importe fue pagado casi en su totalidad por un préstamo de protección oficial concedido por la Junta de Extremadura, y existiendo sentencia judicial por la que se falló al favor del recurrente, en un caso similar, por lo que solicita, la ejecución del 90% del presupuesto protegible que asciende a la cantidad de 2.865.043 ptas.

Conocido el asunto por los señores asistentes, por unanimidad de los miembros, se acuerda acceder a lo solicitado al tra-

taise de obras realizadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.989, y bonificar en el porcentaje del 90% la cantidad a ingresar por licencia de obras, pero sólo del presupuesto protegible.

- Escrito de MANUEL VALENCIA NAESSO, bajo numero de registro de entrada 759 de fecha 14 de Octubre de 1.991 en el que expone que se le notificado que tiene pendiente unos reembos de obras, y teniendo presentado un escrito anteriormente en el que el Ayuntamiento en su sesión de 7 de Febrero del 91, contestó que quedaba pendiente del fallo que emitiera el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sobre el recurso contencioso Administrativo que había presentado otro vecino, y teniendo conocimiento de que esto ha ocurrido solicita le sea notificada la resolución correspondiente.

Conocido el asunto por los señores asistentes por unanimidad de los misinos se acuerda que se le bonificará a este Señor en la cuantía del 90 por ciento al ser una obra realizada ante del 31 de 1.989, pero sólo en el presupuesto protegible de la misma.

- Escrito de CANARIO MOLINA BAUTISTA, bajo número de Registro de entrada (889) 818 de fecha 22 de Octubre de 1.991, en el que expone que habiéndole pasado una comunicación de débito de agua potable correspondiente al 4º Trimestre del 1.988, por una cuantía de 4.138 pesetas y por 45  $m^3$ , detectando una avería en la red, es por lo que solicita le sea anulado dicho reembolso y confeccionando otro nuevo con una cuantía media a la de los otros recibos) Trimestres.

Conocido el asunto y por unanimidad de los asistentes, se acuerda devengar lo solicitado debido a que no se demuestra que haya existido avería, ni podene demostrar por el tiempo transcurrido, y además que (en ese) se le facturara en ese trimestre 45  $m^3$ , pero en el anterior se le facturaron 7  $m^3$  con lo que la medida entre ambas da su consumo medio en otros trimestres, por lo que deberá proceder al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días a contar desde que se notifique este acuerdo.

- Escrito de VICTORIA BARRERO DELGADO, bajo número de registro de entrada 889 de fecha 8 de Noviembre de 1991 en el que expone que se le ha notificado el importe de un recibo por licencia Total de obras de 1.988, por un parte de 99.170 pesetas, que hace meses manifestó que no estaba de acuerdo con la valoración Peñicial de la obra y que la misma fue rectificada por el pento, por lo que solicita sea anulado el recibo anterior y se le expida uno nuevo en base a la última valoración peñicial realizada.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y que por parte de los servicios administrativos de este Ayuntamiento se proceda a la anulación del recibo reclamado y confección de uno nuevo por el importe que corresponda a la última valoración realizada.

- Escrito de HILARIO PEREZ ALVAREZ, bajo número de registro de entrada 95 de fecha 4 de Febrero de 1.992 en el que expone que ha pagado un recibo de agua por un importe de 4.907 pesetas correspondiente al 4º Trimestre de 1.991, y considerando que el consumo es excesivo para los gastos de su vivienda y que adeuari en el tercer trimestre no le facturaron por lectura alguna, por lo que considera que se le ha acumulado el consumo de dos trimestres en este recibo, solicita que le sea partido dicho recibo en dos haciendo constar en cada recibo la cantidad de los metros consumidos, es decir, 24 metros cúbicos en un trimestre y 23 en otro.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado y comunicar el este acuerdo a la Empresa Concesionaria del Servicio de Agua en aquello, fechas que era TEDESA, a los efectos de que procede a realizar lo acordado.

- Escrito de Alonso Valenzuela Vera de fecha 16 de Septiembre de 1.991 en el que expone que habiendo pasado un recibo de agua potable, basura y alcantarillado por una cuantía 57.116 ptas y pertenecientes a 149 m<sup>3</sup> del 2º Trimestre de 1.989, y debiendo ser ese salto en el contador de agua ya que entonces vivía sólo, solicita

la anulación del mencionado recibo y que se confeccione otro nuevo con una cuantía media al de otros trimestres, o le sea cobrando los metros al precio mínimo.

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes que esta petición fue denegada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 20 de Septiembre de 1.991, en base a que el interesado no demuestra que haya sido un fallo en el contador de agua y si se puede demostrar por el tiempo transcurrido

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar lo solicitado, ratificando el acuerdo de la Comisión de Gobierno, por lo que deberá proceder al ingreso de la cantidad reclamada en el plazo máximo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo.

- Escrito de MIGUEL BARRAGAN GARCIA de fecha 10 de Octubre de 1.991, en el que expone que ha recibido una comunicación de pendiente de pago por importe de 14.473 pesetas correspondientes a un consumo de agua de 70 m<sup>3</sup> en el tercer trimestre de 1.988, y habiendo venido a su conocimiento, le indicaron que pasaría a comprobar el contador, no siendo así y creyendo que al hacerse el cambio del agua estaba este tema resuelto, es por lo que solicita la anulación del mencionado recibo y le sea confeccionado otro nuevo con una cuantía media al de los otros trimestres.

Conocido el asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar lo solicitado debido a que no se demuestra que no haya existido avería, ni poderse demostrar por el tiempo transcurrido, por lo que deberá proceder(se) al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días a contar desde que se notifique este acuerdo.

- Escrito de PETRA SANABRIA BERMEOJO bajo número de Registro de entrada 752 de fecha 4 de Octubre de 1.991 en el que expone que habiéndole pasado una comunicación sobre un recibo pendiente de agua potable del 1º Trimestre de 1.989, y por un gasto de

66 m<sup>3</sup> de agua potable, y siendo una cantidad demasiado excesiva, es por lo que considera que debió existir un salto en la numeración del contador, por lo que solicita que sea anulado dicho recibo y confeccionado uno nuevo para una cantidad media al de otros trimestres.

Conocido el asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar lo solicitado debido a que no se demuestra que haya existido tal salto en la numeración del contador, ni podese demostrar por el tiempo transcurrido, por lo que deberá proceder al ingreso de las citadas cantidades, en el plazo de quince días a contar desde que se notifique este acuerdo.

Escrito de ANTONIO DURÁN ESPINO, bajo número de Registro de entrada 756 de fecha cuatro de Octubre de 1.991 en el que expone que se le ha pasado una notificación de un recibo de agua y basura de 1.988, por una cantidad de 14-14.473 pesetas y no habiendo pagado esa cantidad por tratarse de una avería, la cual fue vista en su día por el maestro de obras de este Ayuntamiento y se arregló posteriormente, solicita que sea anulado dicho recibo y se confeccione uno por la cantidad media que había estado pagando en esas fechas.

Se informa por Presidencia que según manifiesta el encargado de obras de este Ayuntamiento en las fechas citadas existía la avería que dice el interesado.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado.

- Escrito de MANUEL VALENCIA CUENCA, bajo número de Registro de entrada 713 de fecha 23 de Septiembre de 1.991, en el que expone que le han sido notificados un débito por tasas de Ocupación de la Vía Pública, por la parte de 14.100 y 3.050 ptas, correspondientes a los meses de (de) Marzo y Abril de 1.990, respectivamente, cuyas fotocopias de los recibos anexa. Que no está de acuerdo con esta cantidad, ya que hechas las averiguaciones oportunas, comprueba que se le mantiene durante 22

días los mismos metos de ocupación y que utilizó su propiedad para la colocación de dichos materiales, no pudiendo ocupar los metos que se le han asignado. Solicitud la anulación del débito de referencia.

Conocido el asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda denegar lo solicitado debiendo que no se demuestra que haya existido error en los datos tramitados por la Policía Municipal ni podarse demostrar por el tiempo transcurrido, por lo que deberá proceder al ingreso de las citadas cantidades en el plazo de quince días a contar desde que se notifique este acuerdo.

- Escrito de JOSE ANTONIO TORREJÓN ORTIZ, de fecha 20 de AGOSTO de 1.991, en el que expone que se le han pasado al cargo dos recibos de ocupación de la Vía Pública correspondiente a los meses de Junio y Julio del presente año, por importe de 9.300 y 9.500 pesetas respectivamente, correspondiente a la obra que está haciendo allí en la calle Santa Catalina, número 6 y dado que los materiales de ocupación los tiene depositados en las trasteras de la calle Santa Catalina y que no están en la vía Pública, solicita que previo las comprobaciones oportunas, sea dado de baja los citados recibos.

Conocido el asunto, y tras informar por la Presidencia que la policía Municipal informó posteriormente que la ocupación realizada por este señor no habría sido en la Vía Pública, sino en breves patrimoniales de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a la solicitud.

Escrito de JUAN ANTONIO GOMEZ GARCIA, bajo número de registro de entrada 731 de fecha de 27 de Septiembre de 1.991, en el que expone que con fecha 20 de Septiembre de 1.991, le ha sido notificado el débito de una licencia Provisional de Obras del año 1987 por importe de 45.573. Que el Pleio de este Ayuntamiento con fecha 21-11-88, anuló este débito, pero por causas que desconoce, lo efectuó por importe de

63  
45.000 ptas. por lo que solicita la anulación del total del débito.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de JOSE VERA ZAPATA; en el que expone que habiendole pasado (no recibo) una notificación del Ayuntamiento de un débito del año 1.988, por licencia de obras en una cuantía de 40.992 pesetas, y estando el mismo pagado por el Banco Español de Crédito en fecha de 24 de Junio de 1.988, como se demuestre con la foto copia que se adjunta, es por lo que solicita la anulación del citado recibo.

Tras esto por Secretaría se da lectura al informe elaborado por Depósito de Reclamación sobre este Reclamación en el que se concluye que este Señor la cantidad de 17.446 pesetas, que es la diferencia entre la (liquidación) licencia provisional que son las 40.992 pesetas que ha abonado el interesado.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el informe elaborado, anulando el recibo por importe de 58.438 pesetas, por licencia total de obras y que se elabore un nuevo recibo por el importe real de 17.446 pesetas y se le notifique al interesado.

- Escrito de D. ANTONIO DURAN ESPINO, bajo número de Registro de entrada 870 de fecha 7 de Noviembre de 1.991, en el que expone que habiendo pasado un recibo de agua potable correspondiente al tercer trimestre de 1.991, por un importe de 18.988 pesetas correspondiente a un consumo de 78 m<sup>3</sup>, y comprobando y comprobando que el recibo del trimestre anterior no pesterán consumo alguno es por lo que solicita le sea anulado el recibo del tercer trimestre y segundo y sea confeccionado dos recibos con una cantidad media, es decir le sean confeccionados dos recibos, cada uno con una cuantía de m<sup>3</sup> de agua de 39, dentro de la cantidad pagada en el segundo trimestre.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerdan acceder a lo solicitado por el interesado y comunicar

al este acuerdo a la Empresa Concesionaria del Servicio de aguas en aquellas fechas que era TEDESA, a los efectos de que proceda a realizar lo acordado.

- Escrito de JOSE BARRAGAN NERA en el que expone que le ha sido notificado un débito de agua y basura a nombre de su fallecido suegro D. Francisco Rico Guzurá, por importe de 28.306 ptas. del Primer trimestre de 1.988, que en su día cuando fueron a cobrar el recibo, hizo escrito en el sentido de que se había producido un error en la lectura, ya que nunca se habría consumido esta cantidad de agua, que descubrió la tramitación que se le ha dado al escrito. pues ignora la resolución recordada, por lo que solicita la anulación del citado recibo y la expedición de uno nuevo con el consumo aproximado que en esa fecha venía consumiendo.

Se informa que este asunto fue tratado por el Pleio de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 30 de Enero pasado, en el sentido que se comprobará si se había efectuado esta reclamación y si había resolución se le notificase, y si no existe la reclamación ni resolución el Pleio la considera desestimada.

Por Secretaría se informa que hechas las comprobaciones oportunas, ha resultado que no existe la reclamación alegada ni resolución sobre el tema.

Concordo el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerdan rechazar la petición planteada por este Sr. debiendo abonar la cantidad reclamada en el plazo de quince días a contar desde la comunicación de esta resolución.

- Escrito de FRANCISCO POZO GOMEZ, en el que comunica que tras la reclamación planteada ante un recibo de agua potable este asunto ha sido debidamente subsanado con la empresa concesionaria.

- Escrito de ANTONIO COPEZ BARRAGAN de fecha 30 de Abril de 1.992 en el que expone que con fecha de 18 de Abril de 1.992 ha recibido del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión tributaria una deli-

genia por la que se le embarga de su cuenta corriente la cantidad de 5.339 pesetas, en concepto de Iimpuesto Municipal de vehículos, correspondiente al año 89, del vehículo M-0814-Z, que ese vehículo fue dado de baja a comienzos de ese mismo año, y con fecha 17 de Mayo recibió otro escrito del mismo organismo, en el que le requerían por la mala ejecutiva el importe correspondiente a ese mismo año, por lo que se presentó en este Ayto., donde le indicaron que realizaría un escrito a La Corporación, para que quedara solucionado el tema, por lo que se consideró que todo estaba solucionado. Por lo que prensa que habrá sido un error administrativo el hecho de que se le haya indicado de nuevo a dicho organismo la actuación sobre el tema.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda que ante la falta de prueba, pues este Señor no aporta ningún tipo de documentación sobre la baja del vehículo, y debido a que el procedimiento está en manos del Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria de Diputación Provincial de Badajoz, es ante organismo donde deberá dirigirse y alegar lo que estime conveniente, pues este Ayuntamiento ya no es competente sobre la vía de apremio iniciada aunque si lo sería sobre el hecho imposible del tributo que es el vehículo, que es como no demuestra que el mismo estuviera dado de baja en esas fechas, se considera que permaneció de alta durante todo el periodo.

#### VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y haciendo uso del mismo el Sr. Maestro formula las siguientes cuestiones:

1.- Ruego se le informe sobre la factura aprobada en la Comisión de Gobierno para la adquisición de un ataúd de seda.

Se informó por la Presidencia que el motivo de proceder a la adquisición de un ataúd, fue por un error cometido por el enterador que al proceder al traslado de una persona se confundió de tumba y abrió la de otra familia distinta, con lo que trajo la petición de disculpas a los famili-

liar, se procedió a la reposición del ataúd donde se encontraban los restos del difunto.

2.- Se nombra informe sobre la situación laboral del Personal que atiende la Biblioteca y el personal del Colegio.

Se informa por la presidencia que la persona encargada de la biblioteca se encuentra en Regimen de Colaboración Social, y la persona que se encarga del Colegio, no mantiene relación laboral alguna con este Ayuntamiento, al haber expirado el plazo de su contrato.

3.- ¿ Hasta cuando se ha repartido el curso de Guitarras?

Se le responde que este curso se sigue impartiendo en la actualidad.

Es subvencionado por el Ayuntamiento? El Ayuntamiento cobra a los alumnos un pestaño al mes, y abona la diferencia que puede ser el excedente por alumno.

4.- Como se controla el teléfono y seu uso, pues en la última comisión de Gobierno se aprobó una facturación de 149.000 pts. por bimestre?

El uso que se hace del mismo es el que requiere las Dependencias Municipales, en cuanto a la facturación esta elevada por el alto número de equipos que en la misma se engloba, pues incluye el sistema multilínea, el Telefax y videotex de las Dependencias Municipales, y el teléfono del Hogar del Pensionista, de esto último Todo lo que se pague se recauda pues es un teléfono con Monedas.

El Sr. Nuñez, formula las siguientes cuestiones:

1.- ¿Qué horario tiene el Aparador municipal y que días visita este Ayuntamiento?

Se contesta por la presidencia que los días de visita normales son los lunes, y otro día más de lo normal de forma aleatoria según necesidades, y el horario es el normal de Oficina.

El Sr. Sánchez Ortiz formula las siguientes:

1.- Porque se ha autorizado la apertura de un nicho para el enterramiento de un familiar, sin que haya transcurrido los cinco años desde el ultimo enterramiento en el mismo?

Se contestó por la Presidencia que faltaban uno o dos meses para el cumplimiento de los cinco años preceptivos, por lo que lo autorizó en base a un sentido humanitario y en virtud de perjuicios a los familiares del difunto y por respetar la voluntad de este.

y, no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinticinco horas y veinticinco minutos del indicado día, exaudiéndose la

Presente acta que como Secretario, Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

En la Villa de Berlanga, siendo las veintidós horas del día veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en Primera convocatoria en este Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Vera Madrid asistido de mí el Secretario de la Corporación, los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46. 2 b) de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el Art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE: D. JOSE VERA MADRID.  
CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán	Manuel Ninuesa Moreno
José Chaves Chaves	Narciso González Barragán
Cándido Molina Barragán	Vicente Barragán Benítez
José Nuñez Peñuelas	Joaquín Sánchez Ortiz.

NO ASISTEN:

Manuel Barragán González  
Joaquín Macluris Gómez

SECRETARIO: Antonio Prado Baúlter.

Concurrendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano Colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la presidencia se dedicó abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

#### I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntados los señores Asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido en la convocatoria de esta, el Sr. Sánchez Ortiz manifestó lo siguiente:

Que en el acto de la sesión no se reflejó en el apartado correspondiente a la pregunta que por el formular en el Pleno Pascado lo siguiente: Su manifestación en el sentido de que la autorización del Sr. Alcalde sentaba un precedente, y que este recurrió que no existía) concreta la existencia de delegaciones anteriores por este motivo, en casos similares". Además aclara que el formular estas cuestiones no es por medio Personal alguno, sino que intenta que no existan discriminaciones en este Título.

Tras estas alegaciones y no manifestando ninguno de ellos ninguna otra observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

#### II.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

Por parte de la Alcaldía se informa a los señores asistentes que el próximo día 25 de mayo, lunes comenzarán sus trabajos del P.E.R, correspondientes a la primera

reserva de crédito.

De orden de la Presidencia, por parte de Secretaría se procede a dar lectura a los escritos que han tenido entrada en estas Dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito de la Dirección Provincial del S.N.E.M., en el que se comunica al Ayuntamiento la aprobación del Expediente del P.E.R. n.º 060072, denominado Conducción de agua potable y Polígono Industrial, cuyo importe asciende a la cantidad de 13.250.000 pts.

- Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en el que se comunica que se ha propuesto a adjudicación de la obra del Colegio Público "Rodríguez Perera", de esta localidad, denominada Reparación Haciendas y Otros, por un importe de adjudicación de 5.771.000 y un plazo de ejecución de cuatro meses, a la Empresa Constructora Seyma, de Almenara.

- Escrito del Director General de Consumo en el que se comunica a este Ayuntamiento la convocatoria comunitaria en lo referente a los Mataderos y que este Municipio puede acogerse al tipo denominado Mataderos de Poco Capacidad.

- Escrito de la Federación de Servicios Públicos de Badajoz, de la Unión General de Trabajadores, en el que se comunica la convocatoria de Paro general realizada por esta central sindical y la de Comisiones Obreras, para el día veintiodós de mayo Proximo.

### III.- APROBACIÓN SI PROcede, DE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA 1.992:-

Se cuenta por parte de Secretaría de orden de la Presidencia del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial del Área Técnica, en el que se comunica la aprobación de las Obras a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1.992, y se requiere la conformidad de la Corporación a la obra programada y su financiación, habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Obras y Vivienda y Urbanismo de este Ayuntamiento en su sesión de 22 de Mayo pasado la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra Núm. 023, del Plan Especial-Sur, denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS, en Berlanga y a fincamplación de la misma que es como sigue:

FINANCIACIÓN:

AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS	3.400.000 ptas.
DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS	10.200.000 ptas.
TOTAL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS	13.600.000 ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades anteriores, expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos tributarios del Estado a que se refiere el art. 197. 1 f) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y art. 2. 1 c) de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reteigne y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes, para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la certificación legalmente perentoria y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para que devuelva de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga convertida su recaudación, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la Obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3.- Solicitar de la Diputación Provincial la ejecución por parte de (Secretaría se da cuenta) este Ayuntamiento de las obras citadas por administración directa

al disponer de los medios suficiente, para ejecutar la misma.  
El Pleio por unanimidad de los asistentes aprueba la  
anterior propuesta de acuerdo, así como reunir certificado  
de este acuerdo al Área Técnica de Diputación Provincial.

#### IV.- APROBACIÓN SI PROcede DE LA MODIFICACIÓN DE LA

#### ORDENANZA FISCAL NUMERO 21 DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaria se da  
cuenta del expediente presentado para la modificación de la  
ordenanza fiscal del Impuesto sobre actividades económicas,  
en base a los datos que ha reunido el Organismo Autónomo  
Provincial de Recaudación, habiendo sido dictaminado este a-  
sunto, favorablemente por la Comisión de cuentas de este Ayun-  
tamiento en su sesión del pasado día 21 de Mayo, con el voto  
en contra del Sr. Nuñez, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

##### ORDENANZA Núm. 21.-

###### Capítulo I.- Disposiciones generales:

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la ordenanza fiscal para determinar el coeficiente de incremento regulado en el artículo 88 de la ley 39/88, y el índice de ponderación fiscal del Local regulado en el artículo 89 de la misma ley, así como la clasificación de las calles a los efectos del presente impuesto.

Artículo 2º.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo el Territorio municipal de Berlanga, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

###### Capítulo II.- Tipo de gravamen:

Artículo 3º.- El coeficiente de incremento de las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto queda establecido en el 1 (uno).

Artículo 4º.- (El coeficiente) el Índice de ponderación física de los locales queda establecido en el 0'8 (cero punto ocho).

A los efectos del Párrafo anterior, las calles de

este Municipio quedan clasificadas en una única categoría.

### Capítulo III.- Gestión del Impuesto:

Artículo 5º.º 1) Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este Impuesto, que comprende las funciones de concesión y delegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2) las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben presentarse en la administración municipal, debiendo ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la percepción solicitada figurará el ejercicio desde el cual el beneficio se extiende concedido.

3) Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4) la interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y aportar garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarlo o demuestre fidedignamente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

El Período voluntario de cobranza para vencer los recibos notificados colectivamente se fijará anualmente por Decreto de la Alcaldía, respetando en todo caso el plazo de dos meses que establece el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1.990, sin perjuicio de las Delegaciones efectuadas o que se puedan efectuar en la Diputación Provincial de Badajoz en esta materia.

las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados por el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6º.- Si el Ayuntamiento delegara en la Deputación Provincial de Badajoz las facultades referidas en el artículo anterior de esta ordenanza, y esta delegación es aceptada, las normas contenidas en dicho artículo serán aplicables a las actuaciones que deba efectuar la administración delegada.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en la ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, la ley General Tributaria, y demás normas que la desarrolle o complementen.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tras esto por parte de la Presidencia se manifiesta que este Ayuntamiento con los tipos de gravamen impositivos por la presente ordenanza, está manteniendo las mismas cantidades que se recordaron según padrón que en el año 1.991, y al estar reduciendo a un ochenta por ciento las cuotas minutas establecidas, con lo que considera que se está realizando un esfuerzo importante por parte de este Ayuntamiento en consideración a los industriales de la localidad.

Por el Sr. Núñez manifiesta que su grupo no está de acuerdo con esta ordenanza fiscal, debido a que considera que la actividad de los industriales está ya excesivamente gravada, por lo que propone que se mantengan los tipos impositivos fijados en la anterior ordenanza y se espere hasta ver el resultado de la recaudación, pues este se ha calculado sobre las altas que hay hasta la fecha, considerando que se debe producir muchas más altas en este impuesto.

Se le informa que se han realizado los cálculos sobre el padrón y no sobre la cantidad realmente recaudada en 1991, pues sobre esta existe una diferencia de lo que se presume recaudar en 1.992 a lo recaudado en 1.991, de un millón de pesetas aproximadamente en menor para este Ayuntamiento, por lo que considera que se debe aprobar los tipos que establece la ordenanza tal y como ha sido dictaminada por la comisión de cuentas.

Una vez que el asunto fue suficientemente debatido la Corporación con los votos a favor de los señores, Vera, R. González, Chaves, Molina, Barragán Benítez, Minuesa, y M. González, y el voto en contra de los señores Núñez Centeno y Sánchez Ortiz, por mayoría absoluta de votos, acuerda aprobar la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas. Tal como aparece redactado.-

VI APROBACIÓN SI PROcede DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Por parte de la Presidencia se pone en conocimiento de los señores asistentes que estándolo próximo a finalizar el contrato de prestación del Servicio de Recogida de basura doméstica, cuyo término está establecido el día treintenta de junio del Presente y sin posibilidad de prorrogar el mismo por más tiempo, se hace necesario proceder a una nueva adjudicación de este servicio y que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de cuentas en su sesión celebrada el pasado día 21 de Mayo, por lo que se somete a la consideración de este Pleno el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO PARTICULARES,

1.- Objeto del Concurso.- Este concurso tiene por objeto el concurso del servicio de recogida de basuras a domicilio particulares, almacenes y establecimientos industriales, o comerciales de cualquier clase, de acuerdo con lo establecido en el artí. 113 del Reglamento de Servicio

de las Corporaciones locales y el artº 118.3 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril.

2.- Medios a utilizar por el Adjudicatario. - El que el adjudicatario deberá prestar el servicio objeto del concurso mediante medios mecánicos, tan tractor y maquinaria, o camión, que sean basculantes, y que deberán ser aportados por el adjudicatario al igual que el resto del material que sea necesario para prestar el servicio en óptimas condiciones (cogedores, escobas, espuertas, etc.,).

3.- Forma y modalidad de prestación. - Este servicio de Recogida de basuras se efectuará diariamente por todas las calles de la población, excepto Domingos y festivos. Solo cuando coincidan dos o más días festivos o de Fiestas en la localidad consecutivas, se prestará el servicio de forma alternativa, es decir, un día se prestará y el siguiente descansará. Solo en casos muy especiales y excepcionales, y debidamente autorizados mediante escrito de la Alcaldía, podrá prestar el servicio en (las) algunas calles de la localidad, o en la totalidad de las mismas en días alternos, debiendo en este caso comunicarlo el adjudicatario a los vecinos afectados.

4.- Prestación del Servicio. - El servicio de Recogida de basuras se prestará diariamente durante el periodo de Tiempo comprendido entre las 24'00 horas y las 9'00 h; si bien, en casos excepcionales debidamente autorizados por la Alcaldía, podrá prestarse el Servicio en las primeras horas de la mañana, a fin de que a las 13'00 horas quede totalmente terminado el Servicio.

5.- FORMACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SERVICIO. - El Adjudicatario tendrá obligado a presentar dentro del plazo de quince días desde el comienzo de la prestación del Servicio, una relación con expresión de los nombres y domicilios de las personas a las que presta el servicio. Asimismo, tendrá obligado a la presentación dentro de los primeros quince días de cada mes, de las altas y bajas que se hayan producido en el mes anterior.

6.- Duración del Contrato. - Atendiendo a la Na-

tardeza del Servicio, y conforme al dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el presente contrato se convierte por periodo de un año, prorrogable por cuatro años mas, a petición del adjudicatario con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato y mediante acuerdo del Pleio de este Ayto, que podrá denegar la misma seu derecho a indemnización alguna.

7.- TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación para el presente contrato se fijará en la Cantidad de DOS MILLONES CUATROSCIENTAS MIL ANUALES (2.400.000 ptas), incluido en dicho precio el porcentaje correspondiente al I.P.E.I.S.T.O sobre el valor Añadido. Este precio podrá ser mejorado por los licitadores, mediante acuerdo del Pleio de este Ayuntamiento, que podrá denegar la misma seu derecho a indemnización alguna)

lo que anteriormente está entre parentesis no es correcto pues ha habido un error en la transcripción, incluido en dicho precio el porcentaje correspondiente al I.P.E.I.S.T.O sobre el valor Añadido. Este precio podrá ser mejorado por los licitadores, mediante presentación de Ofertas mas bajas, incluidas en las mismas el porcentaje correspondiente al I.V.A., que es en la actualidad del trece por ciento.

8.- FORMA DE PAGO: El Ayuntamiento consignará anualmente en sus presupuestos las cantidades necesarias para pagar puntualmente al adjudicatario el precio de la adjudicación; dividendo en doceavas partes dicho precio de adjudicación y haciendo efectivo a la finalización de cada mes Natural.

9.- Garantía Provisional: Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para poder tomar parte en este concurso, Justificación de haber ingresado en la Depositaria Municipal una fianza provisional de cincuenta mil pesos (50.000 ptas.), tal como establece el art. 118 de la ley de contratos del Estado.

10.- GARANTÍA DEFINITIVA: El Adjudicatario

01  
se venderá obligado a prestar una garantía definitiva por un importe equivalente al cuarto por cretito del precio que resulte adjudicado el servicio (como) Tal cuarto establece el art. 113 de la ley de contratos del Estado, y por el tiempo de su duración, en cualquier modalidad prevista en la legislación local vigente, para proceder a la formalización del contrato.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:- Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si no se presentase reclamación alguna contra este Pliego en el plazo de los ocho primeros días de exposición al público, o a contar desde la resolución de las reclamaciones presentadas contra este pliego en el plazo) caso de que estas se produzcan, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOPILA DE BASURAS DOMÉSTICAS EN BERLANGA".

A la (propuesta) proposición se acompañará documento comprensivo de las características en que se va a prestar el servicio, de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, cuantos informes y documentos puedan aportar referente a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incursos en causa de alguna incapacidad o incompatibilidad para contratar, señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y (116 del Reglamento) disposiciones concordante, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos a esta Corporación local por recibos pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1.991.

12.- APERTURA DE PLIEGOS: La apertura de pliegos tendrá lugar, en acto público, ante la mesa, constituida en este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde o concejal en quien delega

y el Secretario Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las tres horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, considerando a estos efectos como día hábil los sábados, la celebración de las licitaciones se atendrá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y 116 de Reglamentos de (Contratación de las Corporaciones locales.) Contratos del Estado.

EL Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar dentro el concurso en sí, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultante conveniente a sus fines; sin que por ello se pueda exigir por los licitadores indemnización alguna.

la Comisión informativa de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, será el órgano encargado de informar acerca de la Mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas y realizar la adjudicación provisional, proponiendo que esta sea elevada a definitiva al Pleio de la Corporación que podrá previo estudio de la misma y por mayoría de votos, modificar la misma.

13.- PROTECCIÓN OFICIAL.- El adjudicatario deberá cumplir a su costa cuanto se halle dispuesto en materia de licencia Fiscal, seguridad social, legislación social y de accidentes de trabajos; así como <sup>sobre</sup> seguros sociales para la Protección del personal que emplee en la prestación de este Servicio.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si no atendiere el requerimiento, no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto del Pleio derecho, con las consecuencias previstas en el art 97 del Reglamento de Contratación autonómica.

menionado.

15.- GASTOS. En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se occasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, impuesto sobre el valor añadido y cualesquier otros que se produzcan.

16.- RÉGIMEN Y VENTURA: La adjudicación del presente contrato se entiende hecho a Régimen y ventura del contratista, salvo que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le correspondan.

El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio, si dejase de prestarlo, salvo caso de fuerza mayor apreciados previamente por el pleno, este Ayuntamiento podrá prestar el servicio a costa del contratista; de igual forma, si el Ayuntamiento tuviera que prestar el servicio por alguna deficiencia del adjudicatario lo hará a costa del contratista.

17.- SANCIONES: Si en perjuicio de la rescisión del presente contrato por incumplimiento del usuario, la Alcaldía, por incumplimiento del usuario, la Alcaldía, por incumplimiento de la prestación del servicio con arreglo a las cláusulas del Contrato, podrá sancionar al adjudicatario con multa de hasta diez mil pesos diarios, previa notificación de expediente en que se dé audiencia al interesado.

18.- REVISIÓN DE PRECIOS: Previa justificación y petición del adjudicatario, el precio de la adjudicación podrá revisarse anualmente, no pudiendo elevarse en más del porcentaje en que se incremente el costo de la vida, según los índices fijados por el Instituto Nacional de Estadística.

19.- BASTANTEO DE PODERES: En caso de comparecer en representación de otra persona física o sociedad, deberá el licitador acompañar a la licitación copia del (Representante) correspondiente poder, bastanteando por abogado su ejercicio o nulidad.

20.- DERECHO SUPLETORIO: En lo no previsto en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en la ley de

Bases del Reglamento local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, texto refundido de las disposiciones legales del Reglamento local y demás disposiciones legales del Reglamento local y demás disposiciones legales y vigentes que le sean de aplicación.

21.- TRIBUNALES COMPETENTES.- El Adjudicatario renuncia a Todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la Jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Dou. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de  
estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, ve-  
cino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
provisto de D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o repre-  
sentación de \_\_\_\_\_, seguirá acreditado con poder consta-  
tecido que acompaña, en plena posesión de su capacidad  
jurídica y de obrar, ante V. S. comparece y como mejor pro-  
ceda en derecho expone, que enterado del pliego de con-  
diciones que ha de regir el contrato para tomar parte en el  
concurso de adjudicación del Servicio de Recogida de ba-  
suras domiciliarias en Berlanga, desea tomar parte en el  
mismo, a cuyos efectos hace constar:

1.- Ofrece el precio de \_\_\_\_\_ pesetas anua-  
les (letray número), I. J. A. incluido.

2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse  
inciso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad  
para contratar previstas en la legislación vigente, y que no  
soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pen-  
diente de pago al 31 de diciembre de 1.991.-

3.- Que acepta las obligaciones se derive del  
Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para regir  
este contrato.

y que acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Resguardo acreditativo de haber constituido la gerencia provisional.

c) Memoria comprensiva de las características de la persona que va a prestar el servicio y de los méritos e informes que aporta referente a su capacidad técnica, económica y profesional del concursante. (lugar, fecha y firma)

Conocido el tema por los asistentes, y tras debatir el mismo, se acuerda por unanimidad aprobar el citado pliego de condiciones.

#### VI.- APROBACIÓN SI PROcede DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS MUNICIPALES CON LOS DE PROPIEDAD DE D. EUGENIO VERA BARRAGAN.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del Expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 28 de Marzo, próximo pasado, para la permute de un terreno de este Ayuntamiento por otra propiedad de D. Eugenio Vera Barragán, así como los documentos vidados al mismo, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras del pasado día 21 de mayo.

Tras esto la Corporación una vez enterada de cuanto procede y tras debatir el asunto acuerda por unanimidad de los asistentes lo siguiente:

1.- Aprobar la permute de los bienes que a continuación se describen:

Terreno propiedad de D. Eugenio Vera Barragán, situado en la calle Sevilla, número 43, con fachadas a la zona de huertos, con una fachada de 10'17 metros y fondo de 31 metros con una superficie de 315'17 metros cuadrados (y fondo) según el informe del Arquitecto Municipal, valorado periódicamente en la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 pts.), por DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 mt.<sup>2</sup>) en suelo urbano, propiedad de este Ayuntamiento, reclamados en la finca denominada La Albuera, de la cual se segregan, en la parte colindante a los terrenos ocupados por una báscula al final de la calle Guadalupe, separados ambos terrenos por una calle cuya extensión se determinará para el Arquitecto Técnico y la Alcaldía, cueste del la formalización de este per-

muta y la carretera circunvalación, tasados parcialmente en la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS. (5.000.000ptas)

2: Comunicar este acuerdo de Permiso a la Dirección General de Administración local, de la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79, 1 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril.

3.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido del Sr. Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

#### VII.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta de los escritos que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito de la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente, por el que se reúne para ser estudiado y aprobado modelo de convenio a firmar entre el Ayuntamiento y esa entidad, para la financiación de determinadas actuaciones de creación de parques y jardines en esta localidad, cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000ptas) financiado al cien por cien, por esta Consejería, y en el que se autoriza la solicitud la autorización de este Pleno al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Se informa por la Presidencia que las actuaciones que se van a financiar con cargo a este convenio, son obras de infraestructura en el Parque Reserva Natural de esta localidad, y que consistirán principalmente en la ampliación del cerramiento del mismo.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se da cuenta que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, en su sesión celebrada el día de Ayer.

Tras esto y por unanimidad de los asistentes se

68  
acuerda lo siguiente:

1.- Aprobar el citado convenio para la financiación de actuaciones de creación de Parques y jardines en esta localidad.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que ante el Sr. Secretario, proceda a la firma del citado convenio.

- Escrito de AGUSTIN BEDMAR DE LA CRUZ, funcionario Administrativo de este Ayuntamiento, con D.N.I. null. 80.026.124, en el que expone que el pasado día uno de Mayo de 1.992, cumplió el quinto trámite como funcionario administrativo, por lo que solicita el reconocimiento del citado trámite con efectos económicos y administrativos desde la citada fecha.

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerdan acceder a lo solicitado.

- Escrito de FRANCISCO MANCERA BEDMAR, en el que expone que ha vendido un ciclomotor de su propiedad al vecino de esta localidad D. Julián Alcalde Valenciano, domiciliado en la calle cromo Prieto, 24, por lo que solicita que se proceda a dar el correspondiente cambio de titular en el padrón de vehículos.

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerdan acceder a lo solicitado.

- Escrito de José Manuel Ortiz Zapata en el que expone que le han pasado al cobro un recibo del Impuesto Municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1.992 y que el citado vehículo matrícula B. 2517-BW, lo dieron de baja con fecha 30 diciembre 1.991, pero que debido a un error existente en la letra de la matrícula no lo han dado de baja en este Ayuntamiento, por lo que solicita que sea dado de baja en el citado impuesto de 1.992.

Por Secretaría se informa que se ha comprobado por la documentación que el citado sr. aporta, y por los datos que obran en este Ayuntamiento son ciertos los hechos que manifiestan.

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, acuerdan acceder a lo solicitado,

- Escrito de Raúl Núñez Peñuelas y Eugenio Bernocoso Garza, en nombre y representación de la Junta Directiva en funciones del Club Deportivo Berlanga, solicitan:

- 1.- Que sea concedida la ayuda económica que en su día y personalmente solicitaron al Sr. Alcalde.
- 2.- Que esta ayuda sea reintegrada a la mayor brevedad posible.
- 3.- Que sean reparados vestuarios y el campo de fútbol, y solicitan el apoyo tanto del Ayuntamiento, como de los concejales en esta labor.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que lo que había hablado con estos señores fue de una subvención de cuatrocientos mil pesetas aproximadamente, pero que considera que se podría elevar esta cantidad a unos quinientos mil pesetas, y que se procedería a efectuar las reparaciones oportunas por ellas solicitadas.

Por parte del Sr. Núñez se manifiesta que el grupo estuvo de acuerdo en el acuerdo de la Alcaldía, pero considera que se debía elevar la subvención a quinientos cincuenta mil pesetas (550.000 ptas.).

La Corporación tras estudio del tema acuerda:

1.- Conceder al Club Deportivo de BERLANGA la cantidad de quinientos cincuenta mil pesetas, en concepto de Subvención para sufragar los gastos de funcionamiento del citado Club. Que la citada cantidad, abonándose, equivalente al 25 por ciento de la citada cantidad) se hará en cuatro pagos, cada uno de 137.500 ptas, equivalente al 25 por ciento de la citada cantidad, abonándose el primer pago al收到 de la justificación de este acuerdo, y cuando justifiquen el destino de esa cantidad mediante facturas y recibos originales, se le abona el siguiente plazo y así sucesivamente, debiendo justificar al final el total de la subvención recibida.

- 2.- Comprometerse a realizar las obras de reparación necesarias en las instalaciones del campo de fútbol y vestuarios.
- 3.- Que se comunique este acuerdo a la Junta Directiva.

- Escrito de Juan José Garzón Barragán, en el que expone que ha vendido al circulador de su propiedad marca Suzuki, y desea darlo de baja en el presupuesto municipal de circulación de vehículos, para el próximo ejercicio de 1.993, por lo que acompaña el correspondiente certificado de características técnicas.

La Corporación una vez conocido el asunto por unanimidad de los asistentes acuerda acceder a lo solicitado.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que como Secretario, Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

En la villa de Berlanga, siendo las veintidós horas del día 15 de Julio de mil novecientos noventa y dos, se reúnen en primera convocatoria en esta casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente en Funciones D. Vicente Barragán Beruabe, asistido de mi el Secretario de la Corporación, los señores que se relacionan más abajo con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2 b) de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Reglamento Local y el art. 8º del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Reglamento

Jurídico de las Entidades locales.

ASISTENCIAS:

ALCALDE: D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ

CONCEJALES ASISTENTES:

Rafael González Barragán.	Manuel Muñesa Moreno,
Loreto Chaves Chaves.	Narciso González Barragán.
Pedro Molina Barragán	José Nuñez Centeno.
José Sánchez Ortiz.	
José Mauchón Gómez.	

SECRETARIO: Antonio Piñero Benítez.

Enunciando a la sesión los señores que legalmente componen dicho organo Colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto, y antes de entrar a conocer de los asuntos consignados en el orden del día, por parte de la presidencia (por parte de la Presidencia) se pone de manifiesto que el titular de la Alcaldía ha delegado sus funciones en su persona como primer teniente de Alcalde, con motivo del disfrute de sus vacaciones anuales, y al ausentarse de la localidad, y hasta su regreso a principios de Agosto, tras esto se procede a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR

DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Preguntando los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguno de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la anotación de este, y no manifestando ningún de ellos observación que realizar a la misma, esta fue aprobada por unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II - APROBACIÓN SI PROcede DEL PRESUPUESTO PARA 1992

De orden de la Presidencia el Secretario - Interventor da lectura al expediente instruido para la aprobación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, e informa que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de cuentas en su-

sesión celebrada el pasado 13 de Julio, y queda resumido a nivel de Capítulo y grupo de función como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO PRIMERO - IMPUESTOS DIRECTOS	17.083.488
CAPÍTULO SEGUNDO - IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000.000
CAPÍTULO TERCERO - TASAS Y OTROS INGRESOS	15.473.340
CAPÍTULO CUARTO - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.927.971
CAPÍTULO QUINTO - INGRESOS PATRIMONIALES	4.000.900

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO SEXTO - ENAJENACIÓN DE INVERSIÓNES REALES	500.000
CAPÍTULO SEPTIMO - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	83.238.875
IMPORTA TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE	
INGRESOS	174.224.577

ESTADO DE GASTOS

POR CAPÍTULOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES :

CAPÍTULO PRIMERO - GASTOS DE PERSONAL	44.192.098
CAPÍTULO SEGUNDO - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	38.563.548
CAPÍTULO TERCERO - GASTOS FINANCIEROS	50.410
CAPÍTULO CUARTO - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.600.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO SEXTO - INVERSIONES REALES	86.836.155
CAPÍTULO NOVENO - PASIVOS FINANCIEROS	1.992.366
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS	

POR GRUPOS DE FUNCIÓN.

GRUPO DE FUNCIÓN 0 - DEUDA PÚBLICA	2.042.776
GRUPO DE FUNCIÓN 1 - SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL	36.015.467
GRUPO DE FUNCIÓN 3 - SEGURIDAD, PROTEC. Y PROMOCIÓN SOCIAL	8.037.176
GRUPO DE FUNCIÓN 4 - PRODUC. DE BIENES PÚBLICOS DE CARACT. SOC.	93.089.396
GRUPO DE FUNCIÓN 5 - PRODUC. DE BIENES DE CARACT. ECO.	35.039.762

TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO DE GASTOS	174.224.577
--	-------------

Concordado el contenido del Expediente, tras la deliberación de los señores constituyentes, por el voto a favor de los Sres. Rafael González, Chaves, Molina, Núñez, Narciso González, Barragán Beruabe, que constituyen la mayoría absoluta, y con el voto en contra de los Sres. Núñez, Sánchez y Maclurán.

acuerdau:

- 1.- Aprobar el presupuesto General para el ejercicio de 1.992, cuyo resumen por capítulos y por grupos de función se ha expresado.
- 2.- Aprobar, en consecuencia, las plantillas de personal que en dicho Presupuesto se contemplan.
- 3.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto General.
- 4.- Que el presupuesto así aprobado se expozan al público por plazo de quince días hábiles, previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Estado) la Provincia y en el Tablón de anuncios (que se insertara en el Boletín Oficial del Estado) de la Corporación, a efectos de reclamaciones.
- 5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio en que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112 1/3 de la ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Vocal y en el art. 150 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las bases) Haciendas Vocales.

### III ACUERDO SOBRE DIVERSAS RECLAMACIONES TRIBUTARIAS:

Por parte de Secretaría se pone en conocimiento de los señores asistentes la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, procedió a la resolución sobre las reclamaciones contra liquidaciones tributarias.

Comiendo el asunto por la Corporación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de cuentas en su sesión del pasado día trece de Julio, y que es el siguiente:

- Escrito de Rafael Cabezas Huertas y otros tres, bajo número de registro de entrada 752 de fecha 3 de Julio de 1.992, en el que expone que debido a la apertura de establecimientos públicos de bares, nuevos y al estado del tiempo que ha sido lluvioso y con el clima muy frío para las Terrazas, solicitan le sea rebajado en la cuantía máxima posible las tasas a pagar en el segundo pago de dichas terrazas.

Conocido el asunto, por la Comisión, y ante la imposibilidad legal de reducir este precio público, pues sería necesaria la modificación de la respectiva ordenanza fiscal, se acuerda por unanimidad de los miembros aplazar el pago de este segundo plazo hasta el 31 de Agosto próximo.

- Escrito de Felipe Sánchez González, bajo número de registro de entrada 759 de fecha 7 de Julio de 1.992, en el que expone que ha abonado (en exceso al Ayuntamiento) una liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por importe de 55.899 ptas. por el devengo de este impuesto por 20 años, girándose posteriormente nueva liquidación por el mismo concepto por este Ayuntamiento por importe de 14.673 ptas., con lo que ha abonado en exceso al Ayuntamiento la cantidad de 41.226 ptas., por lo que solicita la devolución de la misma.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado pues se informa por Secretaría, que lo alegado es correcto, según los datos que obran en estas dependencias.

- Escrito de SUMINISTROS TEHAGRES, S.L., bajo número de registro de entrada 712 de fecha de 26 de Junio de 1.992 en el que expone que solicita que sea anulada la liquidación Provisional de la licencia de Obras que con fecha 21 de Mayo le emitieron, pues la misma corresponde a D. Angel Gutiérrez Saúlburu, y deberá reducir de la base imponible utilizado para la misma la licencia de 14 de Marzo de 1.989, ya abonada y que se corresponde a una nave de 13 x 15 a una valoración provisional realizada de 7000ptas/ 7000 ptas/m².

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, pues se informa por Secretaría que lo alegado es correcto, según los datos que obran en estas dependencias.

- Escrito de MIGUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, bajo número de registro de entrada 700 de fecha 23 de Junio de 1.992 en el que expone que durante los días 30 y 31 de mayo pasado, le multaron por ocupación de la vía pública, en la

calle Guadalupe núm. 36 y 26 respectivamente 5 x 3 metros, por tener vallas en la calle, que efectivamente ha tenido dos vallas de lento en la acera de la obra en calle Mazacote, y que las mismas no ocupan esos metros, pues ocupan aproximadamente 4 metros y 30 cms. por lo que solicita le sea rectificado el citado recibo con las cantidades de ocupación expresadas.

Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda (acceder a lo solicitado) que sea informada por los auxiliares de la Policía local, los datos que alega el interesado y en base a ese informe se decida.

- Escrito de ANTONIO MARCIANTE MONTANERO, bajo número de registro de entrada 475 de Fecha 7 de Mayo de 1.902 en el que expone que por un error ya subsanado en el apartado de características del vehículo motocicleta, BA-3274-

- K VESPA, ha estado constando una cilindrada superior a la que constaba en la ficha técnica, es decir 262 cc. en lugar de 197'97, por lo que ha dado lugar a que durante los períodos de 1.988, 1.989, 1.990 y 1.991 haya abonado un impuesto Municipal sobre circulación de vehículos superior al que debiera, por lo que solicita la compensación de las cantidades abonadas en demasia en cada período citado, bien con devolución de las mismas, bien en próximos recibos.

Por Secretaría se informa que según la documentación que aporta el interesado y los datos obrantes en este Ayuntamiento son ciertas las alegaciones formuladas, pero los que los centímetros cúbicos con los que figura en el pedido de vehículo, fueron tomados de los datos contenidos en la comunicación del Alta del vehículo que emitió tráfico, figurando en la misma 262 c.c., comunicación esta que el propio interesado firmó y avaló con su firma.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, y que se proceda a la devolución del exceso debidamente cobrado.

- Escrito de JOSE ANTONIO CARRILLO BARRAGÁN, bajo número de reg'stro de entrada 595 de fecha 1 de Junio

de 1.992 en el que expone que ha pagado un recibo del Iimpuesto Municipal de circulación de vehículos, correspondiente al presente ejercicio de 1.992, el cual considera excesivo, pues el importe asciende a la cantidad de 11.400 pts, y le corresponde pagar 5.400 pts, pues su vehículo sólo tiene 11 caballos, como se puede observar en las fotocopias de la documentación que acompaña, por lo que solicita la devolución de la cantidad abonada en exceso.

Conocido el asunto por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado, y que se proceda a la devolución de la cantidad abonada en exceso, debidamente cobrado.

- Escrito de JOSE BARRAGAN MELERO, bajo número de Registro de entrada 678 de fecha 17 de Junio de 1.992 en el que expone que ha pagado un recibo por tasas de agua por importe de 424 pts, correspondientes al 1. trimestre de 1.992, de la calle Millan s/n, donde posee una pequeña cochera de su propiedad, y que este edificio no tiene el servicio del agua, por lo que solicita el reintegro del importe pagado por este concepto.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes (se) sea informado por los auxiliares de la Policía Local los datos que alega el interesado y en base a ese informe se decida.

Escrito de VICTORIANO CHAMORRO MARISCAL, bajo número de registro de entrada 611 de fecha 4 de Junio de 1.992 en el que expone que es propietario de un ciclomotor el cual esta averiado desde bastante tiempo, por lo que desea darlo de baja en el Impuesto Municipal de circulación de vehículos para el próximo ejercicio de 1.993.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes y comprobado que acompaña la documentación del citado ciclomotor se acuerda acceder al solicitado.

- Escrito de Rafael Cabezas Ortiz, bajo número de registro de entrada 329, de fecha 8 de Junio de 1.992 en el que expone que en el recibo del agua del primer trimestre del ejercicio actual importa el recibo la cantidad de 10.688 pts, correspondientes a 74 uits. cubicos de agua más abonatillado, basura,

etc. que considera este consumo excesivo, ya que lo que viene consumiendo son de 2.402 (uts) del 3<sup>er</sup> Trimestre y de 2.469 del 4<sup>er</sup> trimestre, que este exceso se debe a una avería en la red que se produjo en el tubo de su vivienda filtrándose el agua por la pared, siendo reparada, e ignorando que las averías habría que comunicarlas al Ayuntamiento, por lo que solicita le sea anulado este recibo y expedido otro nuevo, similar al que consumo que viene teniendo.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de MANUEL JIMENEZ ORTIZ, bajo número de registro de entrada 589 de fecha 27 de mayo de 1.992 en el que expone que teniendo un cíclonato de su propiedad el cual se encuentra averiado) se le ha pasado un recibo de agua potable con un consumo de 85 m<sup>3</sup>, por importe de 16.023 ptas, existiendo un error en la lectura anterior, ya que en vez de 85 metros cúbicos, el consumo real ha sido de 8 metros, según demuestra con las fotografías que se adjunta, por lo que solicita sea anulado dicho recibo y confeccionado otro nuevo por importe de los 8 metros cúbicos consumidos.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de JULIAN MUÑOZ ESCUVEL, bajo número de Registro de entrada (de) 565 de fecha 25 de Mayo de 1.992 en el que expone que teniendo un cíclonato de su propiedad el cual se encuentra averiado, solicita le sea dado de baja en el Padrón Municipal del Impuesto de circulación de vehículos para el próximo ejercicio de 1.993.-

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes y comprobado que aporta la documentación del citado cíclonato se acuerda acceder a lo solicitado.

- Escrito de ANTONIO MORENO GONZALEZ, bajo número de registro de entrada 578 de fecha 26 de Mayo, en el que expone que habiendo pagado un recibo de agua del primer trimestre de 1.992 por importe de 65.043 ptas.

y dado que se refiere a un consumo que no se había visto la lectura en años, considera que se ha estado cobrando el mínimo cuando el consumo ha debido ser mucho mayor, por lo que solicita le sea partido el consumo en varios trimestres, descontando lo que ya tenía pagado anteriormente.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda dejar la decisión en este asunto sobre la mesa, hasta ver las resoluciones anteriores a casos similares.

- Escrito de AMADOR MORENO ESTEBAN, bajo número de registro de entrada 566 de fecha 25 de Mayo de 1.992 en el que expone que se le ha pasado por Tedesa un reibo al cabor del cuarto trimestre por una cantidad de 21.898 pesetas. y dado que cuando pasaron a ver la lectura del tercer trimestre estaba cerrado y no encontró ninguna nota, en el cuarto trimestre ha acumulado las lecturas del tercer y cuarto trimestre, resultando un consumo de 96 metros por lo que solicita que le sea anulado dicho reibo y confeccionado otro nuevo con el consumo al precio mínimo, o en dos reibos con el consumo partido en dos.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda dejar la decisión en este asunto sobre la mesa, hasta ver las resoluciones anteriores a casos similares.

- Escrito de ALONSO VALENCIA VERA, bajo número de registro de entrada 621 de fecha de 5 de Julio de 1.992 en el que expone que ha recibido la notificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 7 de los comunes, sobre denegación de reclamación presentada el día 16 de Septiembre de 1.991, relacionada con un reibo del agua, basura y alcantarillado de 1.991, referido al 2º tre. de 1.991, que se vuelve a reiterar en las alegaciones que formuló, antes la imposibilidad material de que hubiera consumido esa cantidad de agua en ese periodo, y que la única explicación que se encuentra a la numeración que presentaba el cortador es que, por circunstancias que desconoce, se haya producido alguna alteración en su funcionamiento normal, por lo que solicita le sea (partido en estos tres trimestres) verificado, por la entidad más conveniente el cortador y reconsiderada la decisión

del Pleio de este Ayuntamiento.

Conviendo el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda dejar la decisión de este asunto sobre la mesa, hasta ver las resoluciones anteriores o casos similares.

#### IV. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL BAR SITO EN PARQUE LAS QUINIENTAS.

De orden de la Presidencia el secretario da lectura al acto de apertura de plicas para la adjudicación de las explotaciones del bar sito en el Parque las Quinientas, de este Ayuntamiento que transcriba literalmente es la siguiente:

En la villa de Berlanga, a veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y dos, se constituye la mesa subasta, compuesta por el señor Alcalde - Presidente, del Ayuntamiento, D. José Vera Madrid, asistido de su Secretario de la Corporación, D. Auturo Prieto Benítez para proceder a la apertura de pliegos para tomar parte en el concurso para la Adjudicación de la Explotación del Bar sito en el Parque Reserva Natural "Las Quinientas" de este Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el pleio del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín Oficial del Estado) la Provincia, número 106, de 8 de Mayo de 1.992.-

Comparócen en este acto veintisiete de los señores licitadores que después se mencionarán y que firmarán la presente acta.-

Siendo las trece horas por el Señor Alcalde, se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados para tomar parte en la misma y que son en número de tres, ofreciendo a los señores presentes el examen de los sobres presentados, antes de proceder a su apertura, no habiendo uso de su derecho ningún de los señores presentes, licitadores en esta subasta. Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres presentados, por su orden de entrada en el Registro, dando el siguiente

resultado.

- Sobre número UNO, presentado por D. JOAN MIGUEL VAQUERA MARQUEZ, con D.N.I. núm. 8.787.654, en nombre propio y de D. ANTONIO CASTILLO LOPEZ Y RAFAEL MAESSO SANABRIA, el cual ofrece el precio de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000 Ptas.).

- Sobre número DOS, presentado por D. MANUEL HERROJO CAMPANARIO, con D.N.I. núm. 8.359.998, el cual ofrece la cantidad de QUINIENTAS (~~UNA MIL~~ PESETAS) (500.005 pesetas) UNA MIL PESETAS (501.000) Ptas.

(Examinadas todas las propuestas presentadas son aceptadas en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos)

- Sobre número TRES, presentado por D. RAMÓN MORENO BARRAGÁN, con D.N.I. núm. 8.359.998, el cual ofrece la cantidad de QUINIENTAS MIL CINCO PESETAS (500.005 Pts.).

Examinadas todas las propuestas presentadas son aceptadas en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el modelo de proposición.

Habiendo sido admitidas las tres proposiciones que hace tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bases de las Corporaciones locales y Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se concede la adjudicación provisional de la explotación del bar citado los siguientes señores:

- JOAN MIGUEL VAQUERA MARQUEZ, con D.N.I. 8.787.654, en nombre propio y de D. ANTONIO CASTILLO LOPEZ Y RAFAEL MAESSO SANABRIA, en el precio de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS) (625.000 Ptas.)

Se hace saber a los comparecientes que pueden <sup>hacer</sup> ~~manifestar~~ alguna) lo que estime pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provisional realizada, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

los señores concurrentes no hacen constar manifestación alguna.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el objeto de la presente sesión de apertura de plicas, tras la lectura íntegra del acta del por el sr. Secretario se levanta la sesión, siendo, las trece horas y veinticinco minutos del día indicado que firmaron los señores comparecientes en calidad del Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo el secretario certifico:-

A continuación el secretario toma la palabra e informa que desde la fecha de adjudicación provisional hasta la actualidad no ha tenido entrada en estos dependencias escrito alguno de reclamación contra el acto de la subasta o contra la adjudicación provisional, y por tanto, si así lo consideran los señores asistentes se debe proceder a efectuar la adjudicación definitiva, toda vez que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Obras, de este Ayuntamiento en su sesión de trece de Julio Pasado.

Enviando el asunto, tras la deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente la explotación del citado Bar a los siguientes señores:

A. D. JUAN MIGUEL VAQUERA MARQUEZ, con D.N.I. número 8.787.654, en nombre propio y de D. ANTONIO CASTILLO LOPEZ Y RAFAEL MAESSO SANABRIA, en el precio de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS ( 625.000 Ptas).

Al mismo tiempo que se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la firma de los contratos correspondientes.

#### V- APROBACION DE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS:

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al acta de apertura de plicas para el concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras domiciliarias que transcribe literalmente es la siguiente:

En la villa de Boltaña, a tres de Julio de mil novecientos noventa y dos, se constituye la mesa de Subasta, compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayu-

taumento, D. José Vera Madrid, asistido de mi el Secretario de la Corporación, D. Antonio Piñero Benítez, para proceder la apertura de plicas para tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida de basuras a domicilios particulares de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el Pleio del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y dos, cuyo edicto apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 38, de 15 de Junio de 1.992.-

Comparecen en este acto los señores licitadores que después se mencionarán y que firmarán la presente acta.

Siendo las trece horas por el Señor Alcalde se declara abierto el acto, dando en primer lugar lectura de las bases de la subasta y lectura de los sobres presentados para tomar parte en las mismas y que son en número de uno, quedando a los señores presentes el examen del sobre presentado, antes de proceder a su apertura, sin teniendo uso de su derecho ninguno de los señores presentes, licitadore en esta subasta. Seguidamente se procederá a la apertura del sobre presentado, por su orden de estudio en el Registro, dando el siguiente resultado;

- Sobre número UNO, presentado por D. JOSE ANTONIO TORREJON ORTIZ, con D.N.I. núm 8.666.183, en nombre propio el cual ofrece el precio de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS ( 2.400.000 PTAS.).

Examinadas todas las propuestas presentadas es aceptada en su totalidad por cubrir el precio de licitación y demás requisitos fijados en el modelo de Proposición.

Habiendo sido admitida la única proposición que ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales y Reglamentos de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede la adjudicación Provisional del Servicio de Recogida de basuras a domicilio al siguiente señor:

Se hace saber al compareciente que puede manifestar

lo que estime pertinente contra esta subasta y contra la adjudicación provisional realizada, en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de esta subasta, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los señores concorrentes no hacen constar manifestación alguna.

Y, no siendo otro el objeto de la presente sesión de apertura de plicas, tras lectura íntegra del acta por el Sr. Secretario se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día indicado que firmaron los señores concorrentes en compañía del Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.-

A continuación el Secretario toma la palabra e informa que desde la fecha de adjudicación provisional (provisional) hasta la actualidad no ha tenido entrada en estas dependencias escrito alguno de reclamación contra el acto de la subasta o contra la adjudicación provisional, y por tanto si así lo consideran los señores asistentes se debe proceder a efectuar la adjudicación definitiva, toda vez que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de obras de este Ayuntamiento en su sesión de trece de Julio pasado.

Conocido el asunto, tras la deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar definitivamente el citado servicio a:

D. JOSE ANTONIO TORREJON ORTIZ, con D.N.I.  
núm. 8.666, 183, en nombre propio, en el precio de  
DOS MILLONES CUATROSCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000 PTAS)

Al mismo tiempo que se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la firma de los contratos correspondientes.

#### VI - MOCIÓN DE URGENCIA

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se pone en conocimiento de los señores asistentes que el objeto de esta moción es someter a la consideración de este Pleno, la aprobación de la transcripción por medios mercantiles y por medio de hojas maestras en papel timbrado del Estado, de las actas de la Comisión de Gobierno y del Ayuntamiento

18  
Pleto. (d)

Por la corporación y por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar este asunto como urgente y entrar en la deliberación y debate sobre el mismo.

Tras esto por Secretaría se da cuenta del Expediente tramitado al amparo de lo establecido en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, para la transcripción de actos por medios mecánicos, por medio de Hojas móviles de papel trillado del Estado.

Tras esto por Secretaría se da cuenta del Expediente) la de liberaciones oportunas, los Sres, asistentes por unanimidad acuerdan aprobar la transcripción mecánica de actos del Ayuntamiento Pleto y de la Comisión Municipal de Gobierno en papel trillado y numerado del estado, con efectos desde el día uno de agosto de mil novecientos noventa y dos.

#### VI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la Presidencia por parte de Secretaría se da cuenta de los escritos que han tenido entrada en estas Dependencias desde la última sesión y que son los siguientes:

- Escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social por lo que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de las siguientes subvenciones:

Subvención para mantenimiento de Guardería infantil por importe de 600.000 ptas.

Subvención para el equipamiento de Guardería infantil por importe de 300.000 ptas.

Subvención para reforma de Guardería infantil por importe de 4.000.000 ptas.

- Escrito de FERNANDO REDONDO (ORTEGA) MAHEDERO, bajo número de entrada 776 y de fecha 11 de Julio de 1.992 en el que expone que en nombre y representación de la Hermandad del Santísimo Custo de la Expiración y Ntra. Sra. de la Humildad, solicitan ayuda económica a este Ayuntamiento para la celebración de sus fiestas el próximo día uno de Agosto.

Conrado el asunto por unanimidad de los asistentes

se acuerda acceder a lo solicitado y conceder una subvención de CINCUENTA MIL PESETAS.-

- Escrito de RUFINO HERRERO RUFIAN, de fecha 26 de Mayo de 1.992, en el que expone que habiendo recibido el importe del terreno del frente del Hostal Rufino y siendo este precio más del doble de lo que costó el terreno anteriormente comprado a este Ayuntamiento, solicita la reconsideración del precio del solar y ponerle un valor próximo a 3.200 pesetas el metro cuadrado.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda redactar lo solicitado, en base a que el citado precio fue acordado en virtud del informe Técnico Municipal tal como prescribe el reglamento de Bienes y deudas, por ser el precio usual que viene teniendo los terrenos urbanizados en la localidad.

- Escrito de PEDRO VERA CAMACHO, bajo número de entrada 649 y de fecha 11 de Junio de 1.992, en el que expone que siendo adjudicatario de los lotes de pastos de este Ayuntamiento denominados Frontón y Sta. Catalina, que cumplen este año su aniversario, y debido a las condiciones climatológicas adversas, dichos lotes no han podido ser aprovechados al carecer de pastos, por lo que solicita le sea prorrogado por un año más la adjudicación de los citados lotes, precio pago de la cantidad correspondiente.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado y prorrogar el citado contrato elevando el precio que paga actualmente en lo que se incrementa el coste de la vida.

- Escrito de ANTONIA GONZALEZ BARRAGAN, bajo número de entrada 644 y de fecha e 10 de Junio de 1.992, en el que expone que su esposo JOSE ZAPATA MELGAREJO era propietario de un ciclomotor, el cual ya no tiene hace 6 años, por lo que desea darse de baja en el Impuesto de circulación para 1.993, haciendo constar que no presenta el certificado de características técnicas, por no encontrarlo.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes

tes se acuerda acceder a lo solicitado. (y prorrogar el citado contrato)

- Escrito de MIGUEL HERRERO RUFIAN, bajo número de entrada 767 y de fecha 8 de Julio de 1.992, en el que expone que tiene la necesidad de llevar agua a su domicilio donde también radica procedente del pozo público sito al final de la calle Guadalupe cercano a su casa y solicita permiso para instalar una bomba subterránea y cable con grua, desde el citado pozo a su domicilio.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda rechazar lo solicitado, en base a que el citado pozo es público, y no puede destinarse a usos privados, y principalmente porque la citada vivienda tiene posibilidad de suministrarse del agua de la red General de abastecimiento.

- Escrito de JOSE BORREGO BENITEZ, bajo número de entrada 786 y de fecha 13 de Julio de 1.992, en el que expone que siendo vendedor ambulante y encontrándose el puesto número 4 del mercadillo desocupado, solicita la adjudicación del citado puesto.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado, siempre que en el plazo improrrogable de siete días a contar desde la notificación de este acuerdo presente en este Ayuntamiento copia compulsada del alta en el nuevo cuerpillo de Actividades Económicas, quedando denegada esta petición en caso contrario.

- Escrito de ALBERTO GARCIA VALENCIA, bajo número de entrada 784 y de fecha 13 de Julio de 1.992, en el que solicita autorización para ocupar la vía pública con mesas y sillas en la fachada de su café-bar.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo proceder al abono del precio público establecido en la ordenanza fiscal en dos plazos, el primer cincuenta por ciento al recibo de esta autorización y el segundo restante antes del treinta y uno de Agosto próximo, quedando sin efecto esta autorización desde el momento en que se incumplan estos plazos.

- Escrito de CONREBERSA, bajo número de entrada 787 y de fecha 14 de Julio de 1992, en el que expone que teniendo proyectado dotar de agua potable a las viviendas que está construyendo al final de la calle Obispo Barragán, solicita el permiso correspondiente para realizar dos enganches a la red general de agua.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago del precio público establecido, y haciendo constar además al interesado que a partir de esta fecha causa alta en el padrón de aguas con la cuota mínima, debiendo comunicar a este Ayuntamiento la fecha en que va a proceder a la instalación del contador de agua para que sea verificado por el personal de este Ayuntamiento.

- Escrito de JOSE Y RAMON NUÑEZ CENTENO, bajo número de entrada 788 y de fecha 14 de Julio de 1992, en el que expone que solicitan el permiso correspondiente para (utilizar) realizar cuatro enganches a la red general de suministro y un enganche a la red general de agua potable, en la calle existente delante de sus almacenes.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago del precio público establecido, y haciendo constar además al interesado que a partir de esta fecha causa alta en el padrón de aguas con la cuota mínima, debiendo comunicar a este Ayuntamiento la fecha en que va a proceder a la instalación del contador de agua para que sea verificado por el personal de este Ayuntamiento.

Escrito de ANTONIO ENRIQUE MENDEZ MORENO, bajo número de entrada 757 y de fecha 7 de Julio de 1992 en el que expone que al haberse jubilado su padre, que disponía de permiso para vender en el puesto número 15 del mercadillo, solicita el traspaso de dicho permiso pero en el puesto número tres.

Conocido el asunto por unanimidad de los asistentes, se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado, siempre que en el plazo improrrogable de siete días a contar

68  
desde (este acuerdo presente en este Ayuntamiento copia compulsada del alta en uno nuevo Impuesto de Actividades Económicas quedando delegada esta petición en caso contrario.

- Escrito de ALBERTO GARCÍA VALENCIA, bajo número de entrada 784 y de fecha 13 de Julio de 1.992, en el que solicita autorización para ocupar)

DILIGENCIA: TODO LO ESCRITO ANTERIORMENTE ENTRE PARENTESIS ES UN ERROR EN LA TRANSCRIPCIÓN,  
desde la notificación de este acuerdo presente en este Ayuntamiento copia compulsada del alta en el (padrón de) nuevo Impuesto de Actividades Económicas, quedando delegada esta petición en caso contrario.

- Escrito de ANTONIO MENDEZ HIGUERO, bajo número de entrada 593 y de fecha 30 de Mayo de 1.992, en el que expone que enterado de la existencia del puesto número 11, vacante en el interior del mercado de abastos solicita y le concede el mismo durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Por cuanto el asunto por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder lo solicitado por el interesado, siempre que en el plazo improrrogable de siete días a contar desde la notificación de este acuerdo presente en este Ayuntamiento copia compulsada del alta en nuevo Impuesto de Actividades Económicas, quedando delegada esta petición en caso contrario, haciéndole constar además que este permiso quedará sin efecto en el momento en que se solicite este puesto por alguien industrial con carácter permanente

y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario, Certifico-

